

BOUCA



BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXIII * Número 429 * Marzo 2025

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- III. Oposiciones y Concursos
- IV. Otras Disposiciones
- V. Anuncios

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	8
I.3 RECTOR.....	8
Resolución del Rector UCA/R038REC/2025, de 17 de marzo, por la que se convocan elecciones parciales a miembros del Claustro y parciales a la Comisión de Reclamaciones.....	8
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R039REC/2025 por la que se aprueba la delegación de firma en la Vicerrectora de Estudiantes de los convenios para la realización de prácticas académicas en la Universidad de Cádiz de estudiantes de Ciclos Formativos y estudiantes universitarios externos a la Universidad de Cádiz.....	9
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC05VRI/2025, por la que se convocan ayudas de movilidad internacional destinadas a estudiantes entrantes de universidades socias de terceros países no asociados en el marco del Programa Erasmus+ KA171. Curso 2025/2026.....	12
I.4 CONSEJO DE GOBIERNO	24
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueban los criterios para la convocatoria de plazas de Profesorado Ayudante Doctor para el año 2025.....	24
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba la rectificación de la lista cualificada de la Comisión de Selección de la plaza del Cuerpo Docente de Catedrática/o de Universidad del Área de conocimiento de "Didáctica y Organización Escolar" (DF5676), aprobada por el Consejo de Gobierno de 22 de enero de 2025.....	31
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.....	31
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plaza de Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor.....	34
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba la lista cualificada de la Comisión de selección de la plaza de Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor.....	36
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se revoca el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024, por el que se aprueba la creación, convocatoria y listado cualificado de la Comisión de selección de la plaza de Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor, del área de conocimiento de "Bioquímica y Biología Molecular" (DC5656), destinada a Personal investigador.....	36
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba la distribución de créditos en las asignaturas del Grado en Turismo (Plan 1314) en las que participe más de un Departamento y Área.....	37
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba la distribución de créditos en las asignaturas del Grado en Marketing e Investigación de Mercados (Plan 1315) en las que participe más de un Departamento y Área.....	39
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación en Estudios del Mundo Hispánico de la Universidad de Cádiz (In-EMHis).....	41

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Grado en Ingeniería Aeroespacial.	41
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.....	41
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Grado en Ingeniería Informática.	41
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Grado en Ingeniería Radioelectrónica.....	42
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Grado en Marina.	42
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Grado en Biotecnología.	42
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Grado en Enología.....	42
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Grado en Ingeniería Química.....	42
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Máster en Gestión Portuaria y Logística.	42
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba la modificación sustancial del Programa de Doctorado en Derecho.	43
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba la modificación sustancial de la memoria del Máster Interuniversitario en Psicología Educativa por la Universidad de Huelva (coordinadora), Universidad de Almería, Universidad de Cádiz y Universidad de Málaga.....	43
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba la modificación sustancial de la memoria del Máster Interuniversitario en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos por la Universidad de Cádiz, Universidad de Córdoba, Universidad de Granada (coordinadora) y Universidad de Málaga.	43
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba el Programa de apoyo a las actividades formativas y de investigación de las escuelas doctorales para estudiantes de doctorado de la Universidad de Cádiz.	43
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba el Calendario Académico del Curso 2025/2026.	54
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueban los requisitos a cumplir por los alojamientos que quieran ser reconocidos como Residencias Universitarias por la Universidad de Cádiz.	62
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se rectifica y amplía el listado de solicitudes de plazas de alumnos colaboradores de Departamento para el curso 2024-2025, aprobado por el Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024.....	67
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba el <i>Reglamento UCA/CG02/2025, de 25 de febrero, por el que se modifica el Reglamento UCA/CG03/2023, de 31 de mayo, de Honores y Distinciones</i>	69
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios.	74
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba el Plan Estratégico de subvenciones 2025-2027.....	84

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba el reparto de la financiación de los Contratos Programa de Centros y Departamentos para el ejercicio 2025.....	84
Informe al Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 de la aprobación del Plan de Igualdad negociado con la representación de la universidad y la representación legal de las personas trabajadoras.....	90
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración suscrito entre Universidad de Cádiz (UCA) y la Fundación Madre Coraje.....	90
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba el Convenio Específico de Colaboración entre las Universidades de Cádiz (España) y la Universidade Portucalense Infante D. Henrique (Portugal).....	90
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba el Convenio entre la Universidad de Cádiz (Instituto de Investigación en Lingüística Aplicada) y la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer “Alzhe” Cádiz.....	90
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Cádiz y la Università degli Studi di Ferrara.....	90
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba el Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Ferrara y la Universidad de Cádiz para el establecimiento de un Programa Académico Conjunto de nivel de Máster, denominado “Gestión de costas y Georrecursos”, sobre la base de dos títulos de máster oficiales de las Universidades Participantes.....	91
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Cádiz (UCA) y la Universidad de Málaga (UMA) para la realización de un Programa de Doctorado Interuniversitario en Marketing e Investigación de Mercados.....	91
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba el Convenio entre la Universidad de Cádiz y el Organismo Público Puertos del Estado...91	91
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba el Convenio entre la Universidad de Cádiz y Fermat Inversiones SL.....	91
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión del Instituto Ceutí de Deportes a la Universidad de Cádiz en materia de Enseñanzas Náutico-Deportivas.....	91
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba el Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y la Diócesis de Cádiz y Ceuta.....	92
Corrección del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales de la Universidad de Cádiz (IMEYMAT), publicado en el BOUCA núm. 425.....	92
I.6 VICERRECTORADOS.....	92
Instrucción UCA/I02VPR/2025 del Vicerrector de Profesorado sobre supuesto de incompatibilidad para aceptar posible contrato de Profesoras y Profesores Sustitutas/os y si dicha causa debe ser entendida como renuncia.....	92
Instrucción UCA/REC047VPR/2025 del Vicerrector de Profesorado sobre compatibilidad del Personal Investigador a tiempo completo.....	94

Resolución UCA/REC027VE/2025 por la que se hace pública la convocatoria de ayudas a estudiantes de la Universidad de Cádiz para un Taller de Iniciación al <i>Pickleball</i> en el curso 2024-2025.	96
Instrucción UCA/I01VINT/2025 de 18 de marzo de 2025, de la Vicerrectora de Internacionalización por la que se establece el procedimiento de participación para Acciones de Cooperación al Desarrollo en el ámbito de la innovación correspondientes al año 2025, subvencionados por la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID).	101
I.10 JUNTA ELECTORAL GENERAL.....	109
Acuerdos de la Junta Electoral General sobre elecciones parciales para cubrir vacantes en diversos sectores del Claustro.	109
Acuerdos de la Junta Electoral General sobre elecciones a miembros de la Comisión de Reclamaciones.	117
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Consejo de Gobierno (Sector PDI sin Vinculación Permanente).	125
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector de PDI sin Vinculación Permanente – Facultad de Ciencias de la Educación).	125
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	126
II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	126
Resolución del Rector UCA/R015RECN/2025 por la que se nombra a D.ª M.ª Jesús Mosquera Díaz como Directora del Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT) de la Universidad de Cádiz.	126
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R024RECN/2025, por la que se cesa a D. Andres Pastor Fernández, como Director Académico del Aula de Ingeniería de la Universidad de Cádiz.	126
Resolución del Rector UCA/R025RECN/2025 por la que se cesa a D. Ignacio Hernández Carrero como Director del Departamento de Biología.	127
Resolución del Rector UCA/R026RECN/2025 por la que se nombra a D.ª Remedios Cabrera Castro como Directora del Departamento de Biología.....	127
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R028RECN/2025 por la que se cesa a D.ª M.ª Dolores Capelo Bernal como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Contabilidad.	128
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R029RECN/2025 por la que se nombra a D.ª Remedios Cabrera Castro como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Recursos Marinos.....	128
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R030RECN/2025 por la que se cesa a D.ª Esther Hava García como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Derecho.	129
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R031RECN/2025 por la que se nombran miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Derecho.	129
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R032RECN/2025 por la que se cesa a D.ª María Amalia Blandino Garrido como Coordinadora del Programa de Doctorado en Derecho (Secretaría de la Comisión Académica).	130

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R033RECN/2025 por la que se cesa a D. Arturo Álvarez Alarcón como Coordinador del Programa de Doctorado en Derecho (Presidencia de la Comisión Académica).	130
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R034RECN/2025 por la que se nombra a D ^a María Amalia Blandino Garrido como Coordinadora del Programa de Doctorado en Derecho (Presidencia de la Comisión Académica).	130
Resolución del Rector UCA/R037RECN/2025 por la que se nombra a D. Miguel Ángel Acosta Sánchez como Director del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal.	131
Resolución del Rector UCA/R039RECN/2025 por la que se cesa a D. ^a Susana Fernández Pérez de la Lastra como Directora General de Alumnado.	131
Resolución del Rector UCA/R040RECN/2025 por la que se cesa a D. Federico Hervías Ortega como Director de Secretariado de la Oficina del Estudiante.	132
Resolución del Rector UCA/R041RECN/2025 por la que se nombra a D. Federico Hervías Ortega como Director General de Alumnado.	132
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R042RECN/2025 por la que se nombra a D. Luis Carlos Barbero González como Responsable del Servicio de Drones de la Universidad de Cádiz.	133
Resolución del Rector UCA/R043RECN/2025 por la que se cesa a D. Pedro Araújo Pinzón como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.	133
Resolución del Rector UCA/R044RECN/2025 por la que se nombra a D. ^a Susana Fernández Pérez de la Lastra como Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.	133
Resolución del Director del Departamento de Marketing y Comunicación UCA/D024/2025 por la que se cesa a D. Rafael Cano Tenorio como Secretario del Departamento.	134
Resolución del Director del Departamento de Marketing y Comunicación UCA/D025/2025 por la que se nombra a D. César Serrano Domínguez como Secretario del Departamento.	134
Resolución de la Directora del Departamento de Biología UCA/D027/2025 por la que se cesa a D. ^a Patricia Herrera Pérez como Secretaria del Departamento.....	135
Resolución de la Directora del Departamento de Biología UCA/D028/2025 por la que se nombra a D. ^a M ^a del Carmen Morales Caselles como Secretaria del Departamento....	135
Resolución del Director del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal UCA/D029/2025 por la que se nombra a D. Arturo Álvarez Alarcón como Subdirector del Departamento.....	135
Resolución del Director del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal UCA/D030/2025 por la que se cesa a D. ^a María Revelles Carrasco como Secretaria del Departamento.....	136
Resolución del Director del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal UCA/D031/2025 por la que se nombra a D. ^a María Revelles Carrasco como Secretaria del Departamento.....	136
Resolución del Director del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal UCA/D032/2025 por la que se cesa a D. Juan Domingo Torrejón Rodríguez como Subdirector del Departamento.....	136

Resolución de la Directora del Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT) UCA/D033/2025 por la que se nombra a D. José Juan Calvino Gámez como Subdirector del Instituto.	137
Resolución de la Directora del Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT) UCA/D034/2025 por la que se cesa a D. David Zorrilla Cuenca como Secretario del Instituto.....	137
Resolución de la Directora del Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT) UCA/D035/2025 por la que se nombra a D. José M ^a Rodríguez-Izquierdo Gil como Secretario del Instituto.....	138
Resolución del Director del Departamento de Física de la Materia Condensada UCA/D036/2025 por la que se cesa a D. ^a Rocío Litrán Ramos como Secretaria del Departamento.	138
Resolución del Director del Departamento de Física de la Materia Condensada UCA/D037/2025 por la que se nombra a D. Daniel Ortega Ponce como Secretario del Departamento.	138
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	139
III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	139
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC58GER/2025 de 17 de marzo de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, mediante turno libre, de la categoría de Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas de la Universidad de Cádiz.	139
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC59GER/2025 de 17 de marzo de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo de la categoría de Conductor Mecánico.....	161
IV. OTRAS DISPOSICIONES	183
Relación de convenios suscritos por la Universidad de Cádiz (informados en Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2025)	183
V. ANUNCIOS.....	189
Bases de la Convocatoria del Concurso de fotografía VEO-VEO edición 2025.	189
Bases del XXVII Concurso de Pintura Rápida de la Universidad de Cádiz.....	193
Número Contrato: EXP032/2024/19. Adquisición de 255 dispositivos para el proyecto PMP22/00016 "Implentación de la tecnología wearable en atención primaria para una medicina del ejercicio personalizada (WearablePerMed)" para la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz. Proyecto financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y los fondos Next Generation EU, que financian las actuaciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Código de componente (C.17.I6 P03.S22).	198

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.3 RECTOR

Resolución del Rector UCA/R038REC/2025, de 17 de marzo, por la que se convocan elecciones parciales a miembros del Claustro y parciales a la Comisión de Reclamaciones.

A la vista de vacantes existentes en el Claustro Universitario en la representación de diversos sectores y de dos vacantes en la Comisión de Reclamaciones, y conforme a lo acordado por la Junta Electoral General, en su sesión ordinaria de 24 de febrero de 2025.

De conformidad con lo previsto en el artículo 212.1 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, corresponde al Rector la convocatoria de elecciones a órganos centrales unipersonales o colegiados que se celebren en la Universidad.

Atendiendo a lo anterior

RESUELVO

PRIMERO. Convocar elecciones para cubrir las siguientes vacantes en el **Claustro** de la Universidad de Cádiz:

a) Siete (7) vacantes en representación del sector **Profesorado Doctor con Vinculación Permanente**, elegidos/as por y entre los integrantes de dicho sector, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.1.a) de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y distribuidas de la siguiente forma:

- Una (1) vacante en la Facultad de Derecho.
- Cuatro (4) vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras.
- Una (1) vacante en la Escuela Superior de Ingeniería.
- Una (1) vacante en la Facultad de Ciencias del Trabajo.

b) Siete (7) vacantes en representación del sector de **Profesorado no Doctor con Vinculación Permanente**, elegidos/as por y entre los integrantes de dicho sector, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.1.b) de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y distribuidas de la siguiente forma:

- Dos (2) vacantes en la Escuela Superior de Ingeniería.
- Una (1) vacante en la Agrupación de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica, Escuelas de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica y Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.
- Tres (3) vacantes en la Agrupación de la Facultad de Ciencias del Trabajo, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Facultad de Enfermería y Fisioterapia y Facultad de Filosofía y Letras.
- Una (1) vacante en la Agrupación de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación y la Facultad de Derecho.

c) Dos (2) vacantes en representación del sector de **Personal Docente e Investigador sin Vinculación Permanente**, elegidos/as por y entre los integrantes de dicho sector, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.1.b) de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y distribuidas de la siguiente forma:

- Una (1) vacante en la Facultad de Medicina.
- Una (1) vacante en la Facultad de Ciencias de la Educación.

SEGUNDO. Convocar elecciones a miembros de la **Comisión de Reclamaciones** para cubrir dos (2) vacantes. Serán elegibles las Catedráticas y los Catedráticos de Universidad que estén en servicio activo en la Universidad de Cádiz y electores los miembros del Claustro.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 22.6 del Reglamento Electoral General, la presente convocatoria podrá ser recurrida en el mismo plazo que el previsto para las reclamaciones y solicitudes de rectificación del censo en el calendario electoral.

En Cádiz, 17 de marzo de 2025

Casimiro Mantell Serrano
Rector de la Universidad de Cádiz

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R039REC/2025 por la que se aprueba la delegación de firma en la Vicerrectora de Estudiantes de los convenios para la realización de prácticas académicas en la Universidad de Cádiz de estudiantes de Ciclos Formativos y estudiantes universitarios externos a la Universidad de Cádiz.



Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R039REC/2025 por la que se aprueba la delegación de firma en la Vicerrectora de Estudiantes de los convenios para la realización de prácticas académicas en la Universidad de Cádiz de estudiantes de Ciclos Formativos y estudiantes universitarios externos a la Universidad de Cádiz.

El artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público contempla la técnica de la delegación de firma, estableciendo la posibilidad de que los órganos administrativos en materia de su competencia, que ostenten, bien por atribución, bien por delegación de competencias, deleguen la firma de sus resoluciones y actos administrativos en los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, dentro de los límites establecidos para la delegación de competencias. En este mismo sentido, el artículo 85 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz señala que los titulares de los órganos de la Universidad de Cádiz, dentro de los límites señalados en la legislación del régimen jurídico del sector público, podrán delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos, en los titulares de órganos que de ellos dependan.

El artículo 46 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), establece como función del Consejo de Gobierno la aprobación de los convenios de colaboración y cooperación académica y de investigación suscritos entre la Universidad de Cádiz y otras universidades nacionales o extranjeras, así como con otras instituciones, organismos, entidades o empresas con fines académicos o de investigación (artículo 46.2.h LOSU). Este órgano aprobó la delegación de competencia en el Rector para la aprobación de determinados convenios a suscribir por la Universidad de Cádiz, entre los que se encuentran los convenios para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2023, BOUCA núm. 382).

La organización del Equipo de Gobierno llevada a cabo por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R001REC/2024, de 10 de enero, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector, ha atribuido a la Vicerrectora de Estudiantes la organización y coordinación de las prácticas académicas externas de la Universidad de Cádiz. Esta actividad se encuentra regulada en la actualidad en el Reglamento UCA/CG08/2012, de 13 de julio de 2012, de prácticas académicas externas de los alumnos de la Universidad de Cádiz, incluyendo la posibilidad de realización de prácticas internas en la propia Universidad de Cádiz (arts. 51 al 53 del Reglamento).

No obstante lo anterior, también hay solicitudes para la realización de prácticas internas en la propia Universidad de Cádiz que no provienen de estudiantes de la propia Universidad,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQ2DLIAX6LFLG LUN5V4XQP4A	Fecha	17/03/2025 11:14:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQ2DLIAX6LFLG LUN5V4XQP4A	Página	1/2





sino de estudiantes de Ciclos Formativos e incluso de estudiantes universitarios tanto de otras universidades nacionales como extranjeros. Estos supuestos no están contemplados de manera específica en el Reglamento indicado, pero en su tramitación se observa las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 51 al 53 del Reglamento.

Por todo ello y habida cuenta el número de convenios que se formalizan anualmente, unido al hecho de que los mismos suelen responder con carácter general a un modelo tipo, de conformidad con las atribuciones asignadas al Rector por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario,

RESUELVO,

Delegar la firma en la Vicerrectora de Estudiantes de los convenios para la realización de prácticas académicas en la Universidad de Cádiz de los estudiantes de Ciclos Formativos o estudiantes universitarios tanto nacionales o extranjeros que sean tramitadas de conformidad con lo establecido en los artículos 51 al 53 del Reglamento UCA/CG08/2012, de 13 de julio de 2012, de prácticas académicas externas de los alumnos de la Universidad de Cádiz.

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a personas, colectivos o cargos académicos y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

En Cádiz, el día de la firma

Casimiro Mantell Serrano
Rector de la Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQ2DLIAX6LFLG LUN5V4XQP4A	Fecha	17/03/2025 11:14:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQ2DLIAX6LFLG LUN5V4XQP4A	Página	2/2



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC05VRI/2025, por la que se convocan ayudas de movilidad internacional destinadas a estudiantes entrantes de universidades socias de terceros países no asociados en el marco del Programa Erasmus+ KA171. Curso 2025/2026.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/REC05VRI/2025, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DESTINADAS A ESTUDIANTES ENTRANTES DE UNIVERSIDADES SOCIAS DE TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA171.

CURSO 2025/2026.

Con el objetivo de ofrecer a los estudiantes de universidades socias de terceros países no asociados realizar parte de sus estudios en la Universidad de Cádiz en el curso académico 2025/2026 a través del proyecto ERASMUS+ KA171.

RESUELVO

PRIMERO. - Convocar ayudas de movilidad, de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, para los estudiantes seleccionados por las universidades socias de terceros países no asociados incluidas en el proyecto ERASMUS+ KA171.

SEGUNDO. - La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la subvención otorgada por el SEPIE para los proyectos objeto de esta convocatoria.

TERCERO. – El plazo de presentación de nominaciones se inicia a partir de la firma de presente resolución y finaliza el 30 de mayo de 2025.

CUARTO. - Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, en el día de la firma

El Rector, por delegación de firma. Resolución UCA/R011REC/2024 (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024

Fdo.: Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQ2LZ2BM2RCV26VEE4H7SMY	Fecha	18/03/2025 06:32:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQ2LZ2BM2RCV26VEE4H7SMY	Página	1/11	

BASES DE LA CONVOCATORIA

El programa Erasmus+ KA171 SMS IN (movilidad entrante de estudiantes con fines de estudio) ofrece a los estudiantes de universidades socias de terceros países no asociados la posibilidad de realizar una estancia de estudios en la Universidad de Cádiz (en adelante la UCA) durante el primer o el segundo semestre del curso académico 2025-2026.

Los estudiantes beneficiarios estarán exentos del pago de matrícula y podrán utilizar las instalaciones de la UCA sin gastos adicionales (quedan excluidos los servicios cuyas tasas sean también de aplicación a los alumnos de la UCA). Además de lo anterior, en caso de que existan fondos disponibles para el país en que esté situada la universidad de origen, los estudiantes percibirán una ayuda financiada con fondos Erasmus+ para el viaje y la manutención (ver **Anexo VII**).

Por su parte, las universidades de origen de los beneficiarios deberán reconocer la totalidad de las actividades de estudio aprobadas en el Acuerdo de Aprendizaje y realizadas de manera satisfactoria en la UCA.

La solicitud de participación, tanto por parte de la universidad de socia, como de los estudiantes en la presente convocatoria implica la aceptación del contenido de las presentes bases.

1. REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD DE LOS ESTUDIANTES

- Estar matriculado en estudios de Grado, Máster o Doctorado en una de las universidades socias de la UCA en el marco del programa Erasmus+ KA171 (ver **Anexo I**), tanto en el momento de realizar la solicitud como durante la estancia.
- Ser preseleccionado y nominado por la universidad de origen.
- No haber participado en el programa Erasmus+ en el mismo ciclo de estudios (Grado/Máster/Doctorado) durante más de 9 meses.
- Para los alumnos de Grado: acreditar un nivel B1 o superior de español de acuerdo a los niveles establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). Se podrá acreditar el nivel de español mediante Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) del Instituto Cervantes.

Aquellos estudiantes que no puedan acreditar el nivel de idioma mediante el Certificado DELE, pero consideren contar con las competencias lingüísticas establecidas en el MCER para el nivel B1, podrán solicitar realizar de manera gratuita una prueba de nivel, que será organizada por el Centro Superior de Lenguas Modernas de la UCA antes de la finalización del plazo de aceptación. En el momento de la nominación, si procede, la universidad socia deberá indicar el listado de alumnos que solicitan realizar la prueba de nivel de español para su remisión al Centro Superior de Lenguas Modernas de la UCA, responsable de la prueba.

Excepcionalmente, los estudiantes de Máster y Doctorado que vayan a realizar únicamente una estancia de investigación podrán presentar un certificado de inglés y/o francés (mínimo nivel B1). Esta acreditación deberá corresponder a cualquiera de las recogidas en la lista de acreditaciones aceptables publicadas en la página web del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQ2LZ2BM2RCV26VEE4H7SMY	Fecha	18/03/2025 06:32:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQ2LZ2BM2RCV26VEE4H7SMY	Página	2/11	

Centro Superior de Lenguas Modernas de la UCA:

<https://cslm.uca.es/subhome-servicios/acreditacion-oficial-de-nivel/reconocimiento-de-titulos/> No obstante, su solicitud no será prioritaria y su admisibilidad estará condicionada a la obtención de la carta de invitación (**Anexo V**) firmada por un profesor en la UCA que acepte supervisar las actividades de investigación en dicha lengua.

Los alumnos nacionales de países cuya lengua oficial sea el español, el francés o el inglés están dispensados de acreditar el dominio del idioma oficial de su país.

2. PRESELECCIÓN Y NOMINACIÓN DE LOS ESTUDIANTES POR LA UNIVERSIDAD SOCIA

2.1. PRESELECCIÓN

Todo el proceso de preselección en la universidad de origen cumplirá con los criterios de transparencia e igualdad de oportunidades de los solicitantes.

Los requisitos generales de admisibilidad y el baremo establecidos por la UCA y los criterios específicos de preselección de la universidad socia deberán publicarse en los medios de difusión institucionales de la universidad de origen (tablón de anuncios físico o virtual, página web, redes sociales...).

Para que la Comisión de Evaluación del Vicerrectorado de Internacionalización pueda valorar la adecuación del perfil de los estudiantes nominados a la Estrategia de Internacionalización de la UCA y a la Estrategia de Inclusión y Diversidad Erasmus+, el **baremo** debe incluir obligatoriamente los siguientes criterios:

- Estudiantes que realicen su primera estancia Erasmus+: 1 punto.
- Excelencia académica: 2 puntos.
- Estudiantes de Máster o Doctorado cuya propuesta de investigación corresponda a las áreas prioritarias de la universidad socia o de la UCA (se requiere carta de invitación, ver **Anexo V**): 2 puntos.
- Certificado de español de nivel B2 o superior (se requiere adjuntar documentación acreditativa junto con el formulario de nominación): 1 punto.
- Certificado(s) de nivel B2 o superior de otros idiomas (se requiere adjuntar documentación acreditativa junto con el formulario de nominación): 1 punto.
- Estudiantes pertenecientes a uno o más de los grupos destinatarios de la Estrategia de Inclusión y Diversidad Erasmus+¹ (se requiere adjuntar documentación acreditativa junto con el formulario de nominación): 3 puntos.

2.2. NOMINACIÓN

¹ Decisión de Ejecución de la Comisión relativa al marco de medidas de inclusión del programa Erasmus+ y del programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad 2021-2027:
<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/document/commission-decision-framework-inclusion-2021-27>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQ2LZ2BM2RCV26VEE4H7SMY	Fecha	18/03/2025 06:32:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQ2LZ2BM2RCV26VEE4H7SMY	Página	3/11



Las universidades socias podrán nominar para la beca completa el número de alumnos indicado en la carta de distribución de las plazas, enviada a cada una de las universidades socias a principios de febrero 2025. (**Anexo II**). No obstante, la nominación de los alumnos no implica la concesión de beca, que estará supeditada a la admisión definitiva del estudiante por parte de la UCA (aprobación de su Acuerdo de aprendizaje).

Se recomienda establecer una **lista de reserva**. En caso de no cubrirse todas las plazas, la UCA procederá a evaluar la lista de reserva de cada universidad.

Los países y las universidades que no tienen financiación asignada en el proyecto 2023 o 2024² pueden nominar hasta 3 alumnos para la beca cero³.

Las universidades de Ucrania no podrán nominar a alumnos para la beca cero, puesto que todas las movibilidades de Ucrania tienen derecho a los fondos de inclusión y no pueden venir con beca cero.

Se abrirá una primera fase de nominación para estancias en el primer semestre (septiembre-febrero) o el segundo semestre (febrero-junio) del curso 2025/26. Se deberá indicar claramente en la carta de nominación el semestre para el que se nombra al alumno. Posteriormente, en función de los fondos disponibles, se valorará la apertura de una segunda fase de nominación para estancias en el segundo semestre del curso y se informará a los socios.

La fecha límite de nominación será el **30 de mayo de 2025**.

Para formalizar la nominación las universidades socias deben enviar los siguientes documentos obligatoriamente al correo electrónico **gestion.ka107@uca.es**:

1. Carta de Nominación (**Anexo III**) en formato Excel y PDF (firmada y sellada).
2. Documento de ausencia de conflicto de intereses (**Anexo IV**) firmado y sellado.
3. Acuerdo de aprendizaje (Learning Agreement) firmado por las tres partes: el estudiante, el coordinador académico de la Universidad de Origen y el coordinador académico de la UCA (**Anexo VI**). Los datos de contacto de los coordinadores de movilidad internacional en las facultades/centros UCA pueden ser consultados en el FactSheet (<https://internacional.uca.es/wp-content/uploads/2020/12/Fact-Sheet.pdf>).
4. Plan de investigación en la UCA y carta de invitación (**Anexo V**) de los estudiantes de Máster o Doctorado que soliciten realizar únicamente una estancia de investigación (**además del Acuerdo de aprendizaje**).
5. Certificado de español de nivel B1 o superior de todos los nominados (excepto para los estudiantes cuya lengua materna sea el español). En el caso de estudiantes de Máster o Doctorado que vayan a realizar únicamente una estancia de investigación y no dispongan de certificado oficial de español, se

² En los Anexos I y II aparecen con el símbolo de asterisco (*)

³ Para más información sobre esta modalidad de la beca, consulte el Anexo VII de la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQ2LZ2BM2RCV26VEE4H7SMY	Fecha	18/03/2025 06:32:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQ2LZ2BM2RCV26VEE4H7SMY	Página	4/11	

podrá adjuntar excepcionalmente certificado de inglés y/o francés de nivel B1 o superior.

6. Documentación justificativa de los criterios de inclusión y diversidad valorados en el proceso de preselección y puntuados en la carta de nominación (se requiere traducción si el idioma es diferente al español o al inglés).
7. Pruebas documentales (enlaces a las páginas web, fotografías de eventos de difusión, noticias en la prensa local o universitaria, redes sociales, etc.) sobre la publicación de la convocatoria en la página web de la Universidad socia y las actividades de difusión llevadas a cabo.

3. ADMISIÓN DE LOS ESTUDIANTES POR LA UCA

Una vez cerrado el plazo de nominación, la Comisión de Evaluación del Vicerrectorado de Internacionalización procederá al estudio de la documentación aportada.

A mediados de junio de 2025 se publicará, en la página web de la convocatoria, el **listado provisional de solicitudes admitidas, excluidas y pendientes de subsanación**. Se concederá el plazo de 10 días hábiles para la subsanación de las solicitudes y formulación de alegaciones.

A finales de junio de 2025 se publicará el **listado definitivo de Solicitudes admitidas y excluidas**.

3.1. SOLICITUD ONLINE

Una vez publicado el listado definitivo de estudiantes admitidos, la Oficina de Internacionalización les enviará, a finales de junio de 2025 el enlace para cumplimentar la solicitud online en la plataforma de gestión Erasmus+ UCA.

Se deberá adjuntar a la solicitud la siguiente **documentación obligatoria**:

1. Copia del pasaporte en vigor y con vigencia mínima hasta agosto de 2026.
Si en el momento de realizar la solicitud el estudiante no dispone de pasaporte en vigor o la fecha de caducidad es anterior a agosto de 2026, deberá adjuntar de manera provisional el pasaporte del que disponga en ese momento y subsanarlo a través de correo electrónico antes del 15 de julio de 2025.
2. Certificado de idioma (certificado de español de nivel B1 o superior)
 - Los estudiantes cuya lengua materna sea el español deberán adjuntar nuevamente el pasaporte en el apartado de certificado de idiomas.
 - Excepcionalmente, los estudiantes de Máster y Doctorado que vayan a realizar únicamente una estancia de investigación podrán presentar certificado de inglés y/o francés de nivel B1 o superior.

La fecha máxima de admisión de solicitudes online con la documentación adjunta

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQ2LZ2BM2RCV26VEE4H7SMY	Fecha	18/03/2025 06:32:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQ2LZ2BM2RCV26VEE4H7SMY	Página	5/11	

obligatoria será el **10 de julio de 2025**.

Una vez realizada la solicitud online (Pre-registro y Registro) el alumno tendrá que tramitar el Acuerdo de aprendizaje (el mismo aportado en la fase de Nominación) online a través de la plataforma de gestión de movidades de la UCA.

4. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Una vez finalizado el procedimiento de admisión de los estudiantes por la UCA, se publicará en la página web de la convocatoria, **a mediados de julio de 2025 el listado provisional de alumnos aceptados y excluidos** con la indicación de causas de exclusión y se abrirá el plazo de subsanación de 10 días hábiles.

A finales de julio de 2025 se publicará en la página web de la convocatoria **el listado definitivo de alumnos aceptados y excluidos** y se subirá a la plataforma de gestión Erasmus+ UCA la carta de aceptación del alumno para la tramitación del visado.

5. OBLIGACIONES DE LA UCA

5.1. Antes de la movilidad

- Enviar por correo electrónico las credenciales necesarias para el acceso a la plataforma de gestión Erasmus+ e instrucciones para descargar y subir documentación a través de dicha plataforma.
- Poner a disposición del estudiante en la plataforma de gestión Erasmus+ la carta de aceptación una vez publicado en la web de la convocatoria el listado definitivo de admitidos y excluidos.
- Gestionar con la aseguradora convenida con la UCA la contratación de la póliza del seguro de accidentes, repatriación y responsabilidad civil exigido por el programa Erasmus+. La aseguradora será la responsable de enviar la copia del seguro contratado al alumno. El alumno será el responsable de subir dicho documento en su perfil de movilidad de la plataforma.
- Enviar un paquete informativo sobre la estancia Erasmus+ en la UCA y la bienvenida que organiza el Vicerrectorado de Internacionalización a comienzos del semestre para los estudiantes Erasmus+.

5.2. Durante la movilidad

- Abonar la beca concedida (apoyo individual y ayuda de viaje) a condición de que el alumno cumpla los requisitos necesarios para cada pago, recogidos en el Convenio de Subvención firmado por el alumno antes del inicio de su movilidad:
 - ✓ Pago inicial: hasta el 80% del importe total de la beca durante el primer mes de estancia, a condición de haber completado el registro y haber firmado el original del Convenio de Subvención.
 - ✓ Pago final: importe restante de la ayuda (20%) unos días antes de finalizar la estancia a condición de haber completado y enviado la encuesta final online sobre la estancia Erasmus+ (EU Survey) dentro del plazo establecido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQ2LZ2BM2RCV26VEE4H7SMY	Fecha	18/03/2025 06:32:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQ2LZ2BM2RCV26VEE4H7SMY	Página	6/11	

5.3. Después de la movilidad

- Enviar al alumno por correo electrónico, tras el cierre de las actas en la UCA (finales de febrero, finales de julio o finales de septiembre), el Transcript of Records o el Informe de las actividades de investigación realizadas del alumno. Solicitar que se tramite el documento de Reconocimiento de créditos/horas de investigación realizados en la UCA.

6. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES ADMITIDOS

6.1. Antes de la movilidad

- Gestionar el Acuerdo de Aprendizaje (en formato PDF), firmado por el alumno, coordinador académico de la UCA y el coordinador académico de la Universidad de Origen antes de ser nominado.
- Una vez que el estudiante figura en el listado definitivo de Solicitudes admitidas (base 3, párrafo 3º), gestionar el Acuerdo de Aprendizaje en la plataforma de gestión de movildades de la UCA.
- Solicitar el visado de estudios en su país de origen y asumir los gastos de gestión. Para facilitar su obtención, la UCA emitirá una carta de aceptación y enviará a los consulados de España en cada país una lista de los estudiantes admitidos.
- Reservar los billetes de transporte y asumir los gastos de gestión. Los estudiantes con beca recibirán el importe de la ayuda de viaje en el primer pago (ver apartado 5.2), pero deben tener en cuenta que es una ayuda única con un importe fijo en función de la distancia entre la universidad de origen y la UCA, no un reembolso del total de los gastos de viaje.
- Llevar consigo dinero suficiente para poder cubrir sus gastos en Cádiz durante el primer mes de estancia hasta que reciban el primer pago.
- Buscar y reservar su propio alojamiento. El paquete informativo que se enviará a los estudiantes antes de la movilidad incluye información sobre el Colegio Mayor de la Universidad y las residencias universitarias en Cádiz.
- Realizar la matrícula en línea de acuerdo con el procedimiento y plazos establecidos por la UCA.
- Acceder a la plataforma del Apoyo lingüístico en línea (<http://www.sepie.es/educacion-superior/ols.html#contenido> y <https://academy.europa.eu/>) para realizar un test de nivel del idioma en el cual el alumno va a estudiar en la UCA (español, inglés/francés).

6.2. Durante la movilidad

- Permanecer en la UCA al menos 2 meses (60 días) para considerarse estudiante Erasmus+ y recibir la beca. En caso contrario, el estudiante tendrá que devolver el importe ya percibido de la beca.
- Asistir a las sesiones presenciales de registro (una general y otra específica para los alumnos de esta convocatoria) y firmar el convenio de subvención antes del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQ2LZ2BM2RCV26VEE4H7SMY	Fecha	18/03/2025 06:32:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQ2LZ2BM2RCV26VEE4H7SMY	Página	7/11	

comienzo de su movilidad en la sesión específica Erasmus+ KA171. Ambos requisitos serán obligatorios para percibir el pago inicial de la beca. En caso de no poder asistir a la sesión presencial de registro, o de no poder realizar la movilidad por causa de fuerza mayor, el estudiante deberá informar a la mayor brevedad posible a la UCA a través del correo electrónico erasmus.ka107.incoming@uca.es

- Firmar la Enmienda al Convenio de Subvención en caso necesario (modificación de las fechas de estancia y/o apertura de cuenta bancaria en España).
- Rellenar el formulario de seguimiento (follow-up) a la mitad de la estancia.
- Asistir a las clases o realizar el trabajo de investigación indicado en el Acuerdo de Aprendizaje y presentarse a los exámenes que forman parte del programa de las asignaturas que estén cursando en la UCA.
- Realizar el curso de idioma en la plataforma del Apoyo lingüístico en línea (<http://www.sepie.es/educacion-superior/ols.html#contenido> y <https://academy.europa.eu/>) para mejorar su nivel de idioma durante su estancia en la UCA.
- Informar a la Oficina de Internacionalización de la UCA y de la universidad de origen en caso de una salida anticipada. En dicho caso se descontarán de la beca los días no cumplidos de la estancia. Si el alumno está menos de 60 días se le solicitará la devolución íntegra de la beca.
- Completar y enviar el Erasmus+ Participant Report (EU Survey) en un plazo de diez días tras la recepción del enlace (el enlace será enviado por email 30 días antes del fin de la movilidad). Este requisito será obligatorio para percibir el importe restante de la beca.
- Presentarse en la Oficina de Internacionalización de la UCA el último día de su estancia Erasmus+ o los días posteriores para recibir personalmente el Certificado de Estancia.

6.3. Después de la movilidad

- Tramitar el Reconocimiento de créditos cursados/estancia de investigación realizada en la Universidad de origen del alumno.
- En caso necesario, rellenar la encuesta sobre el reconocimiento de créditos en la universidad de origen (el enlace será enviado por email).

7. DIFUSIÓN

Las universidades socias anunciarán esta convocatoria a través de sus propias páginas web y redes sociales, y también comunicarán la noticia acerca de esta convocatoria en los medios de comunicación locales y regionales con el fin de darle la mayor difusión posible entre la sociedad.

Las Universidades socias suministrarán la información sobre la difusión de esta convocatoria junto con todas las pruebas posibles (enlaces de noticias, enlaces de publicación de la convocatoria, enlaces en las redes sociales, fotografías de celebración de reuniones de difusión con los alumnos, etc.) a la UCA junto con el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQ2LZ2BM2RCV26VEE4H7SMY	Fecha	18/03/2025 06:32:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQ2LZ2BM2RCV26VEE4H7SMY	Página	8/11



documento de Nominación de sus alumnos.

8. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a estudiante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

9. PROMOCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD

El Programa Erasmus+ aspira a promover la igualdad de oportunidades y acceso, la inclusión, la diversidad y la equidad en todas sus acciones. Las organizaciones y los participantes con menos oportunidades son la razón de ser de estos objetivos, y, con esto en mente, el Programa pone mecanismos y recursos a su disposición, por lo cual la UCA a la hora de diseñar sus convocatorias y actividades, adopta un enfoque inclusivo, haciendo que sean accesibles para un abanico diverso de participantes.

Con este objetivo, en la UCA se ha creado una página web específica donde está reunida toda la información sobre la inclusión y diversidad para los participantes del programa Erasmus+ (tanto entrantes, como salientes) <https://internacional.uca.es/erasmus-inclusion/> y un técnico especializado atiende las peticiones individuales de los participantes.

10. PROMOCIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL

En consonancia con las prioridades estratégicas del Plan de Acción de Educación Digital (2021-2027)⁴ y con las dos Recomendaciones del Consejo⁵ adoptadas en noviembre de 2023, sobre a) los factores facilitadores clave para el éxito de la educación y la formación digitales y b) la mejora de la provisión de capacidades digitales en la educación y la formación, el programa Erasmus+ puede desempeñar un papel clave a la hora de ayudar a los ciudadanos de todas las edades a adquirir las capacidades y competencias digitales que necesitan para vivir, aprender, trabajar, ejercer sus derechos, estar informados, acceder a servicios en línea, comunicarse, consumir de manera crítica, crear y difundir contenidos educativos digitales.

Con el objetivo de la promoción de la transformación digital (una de las prioridades del programa Erasmus+) la UCA gestionará la documentación de los participantes de esta convocatoria a través de una plataforma específica en línea sin la necesidad de intercambiar los documentos originales (acuerdo de aprendizaje, informe de movilidad, carta de aceptación, etc.)

11. PROMOCIÓN DE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

El medio ambiente y la lucha contra el calentamiento global son prioridades

⁴ https://ec.europa.eu/education/education-in-the-eu/digital-education-action-plan_es

⁵ <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-15741-2023-INIT/en/pdf>;

<https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-15740-2023-INIT/en/pdf>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQ2LZ2BM2RCV26VEE4H7SMY	Fecha	18/03/2025 06:32:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQ2LZ2BM2RCV26VEE4H7SMY	Página	9/11



horizontales en la gestión de los proyectos Erasmus+, por lo cual la UCA promocionará la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático a través de su Oficina para la sostenibilidad (<https://oficinasostenibilidad.uca.es/>) y promoviendo los viajes ecológicos en todas las situaciones posibles, tanto para el desplazamiento de los alumnos desde su país de origen a la UCA (ferry, tren, autobús), como entre diferentes Campus de la UCA (utilizando el transporte público) y dentro de un Campus de la UCA (utilizando las bicicletas).

12. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de estudiantes, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el Consejo de Transparencia y protección de datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>).

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La nominación por parte de las universidades socias y la presentación de la solicitud por parte del alumno supone la aceptación por ambas partes del contenido de las bases de la presente convocatoria y de sus anexos.

Por Delegación de firma.

Resolución UCA/R011REC/2024 (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024.

La Vicerrectora de Internacionalización

Fdo.: Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQ2LZ2BM2RCV26VEE4H7SMY	Fecha	18/03/2025 06:32:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQ2LZ2BM2RCV26VEE4H7SMY	Página	10/11	

ANEXOS

Los anexos se encuentran publicados en la web de la convocatoria:

- ANEXO I – Universidades socias
- ANEXO II – N° de becas por país
- ANEXO III – Carta de nominación
- ANEXO IV – Declaración jurada de ausencia de conflicto de intereses
- ANEXO V – Propuesta de investigación en la UCA y carta de invitación
- ANEXO VI – Acuerdo de aprendizaje
- ANEXO VII – Ayuda financiera Erasmus+ KA171 SMS IN

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQ2LZ2BM2RCV26VEE4H7SMY	Fecha	18/03/2025 06:32:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQ2LZ2BM2RCV26VEE4H7SMY	Página	11/11



* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueban los criterios para la convocatoria de plazas de Profesorado Ayudante Doctor para el año 2025.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2025, en el punto 5.º del Orden del día, aprobó por mayoría los criterios para la convocatoria de plazas de Profesorado Ayudante Doctor para el año 2025, en los siguientes términos:

CRITERIOS PARA LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (2025)

Objeto

El objeto es establecer los criterios aplicables en la asignación de plazas de PAD en el año 2025 en las diferentes áreas de conocimiento en las que sea necesario:

- ✓ Suplir **déficits de capacidad docente estructural** de áreas de conocimiento
- ✓ Una **reducción de la temporalidad** de la plantilla.
- ✓ Un progresivo **relevo generacional**
- ✓ La atracción/retención de **talento**

Principios Generales

En consejo de gobierno se aprobarán el número de plazas de PAD, que cada año se podrán convocar, atendiendo a criterios de disponibilidad presupuestaria y estabilidad financiera.

Las necesidades de plazas se obtendrán conjuntamente de las solicitudes que se reciban y del análisis de necesidades estructurales de PDI que realice el Vicerrectorado con competencias en profesorado.

Los criterios que se apliquen al orden de prelación de las plazas de PAD, que el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz acuerde convocar, deben vincularse tanto a las necesidades estructurales de profesorado, la atracción y retención de talento, como a una paulatina reducción de la temporalidad del PDI con el objetivo de que el profesorado con contrato laboral temporal no supere el 8% en efectivos de la plantilla de PDI, tal y como establece el artículo 64 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Este acuerdo no es de aplicación a plazas vinculadas a instituciones sanitarias públicas, cuya convocatoria estará supeditada a los acuerdos de la comisión mixta UCA-SAS.

Procedimiento

En primer lugar, se realizará un estudio de necesidades de plazas de PAD en áreas de conocimiento con mayor déficit estructural de capacidad docente.

La metodología de cálculo de este déficit se recoge en el Anexo 1. El déficit estructural, junto a las necesidades de plazas de PAD en cada área, serán recogidos en un informe anual del estado de las áreas de conocimiento que cada año elaborará el Vicerrectorado de Profesorado y hará público en su página web.

Una vez identificadas las necesidades estructurales, se convocarán plazas:

- En áreas con un importante déficit estructural
- Para la estabilización de plazas de profesorado sustituto **PSnv**, esto es, aquellos cuyo objeto de contrato no sea por cobertura temporal de vacante, baja de un profesor/a o minoraciones docentes asociadas a actividades de gestión de un profesor/a.
- Para un adecuado relevo generacional
- Para la retención/atracción de talento

Para ello, se abrirá un plazo para que los departamentos presenten la solicitud de convocatoria de plazas de PAD al vicerrectorado de profesorado. Finalizado el plazo se asignarán las plazas disponibles una a una, siguiendo las reglas y criterios de priorización siguientes:

Reglas de asignación

1. Los déficits estructurales tienen cuatro niveles descritos en el Anexo I.
2. Cada nivel tiene prioridad sobre el siguiente independientemente del valor del déficit estructural, así, por ejemplo un déficit estructural de -180 horas de nivel 1 prevalece sobre un déficit de -300 h de nivel 2.
3. Por cada plaza concedida a un área se le sumará 180 horas a su capacidad docente inicial estructural, para el cálculo de su nuevo déficit.
4. Solo se asignarán plazas para déficits superiores a 90 horas.

Criterios de priorización

1. Solicitudes de **estabilización de plazas de profesores/as sustitutos/as PSnv** doctores/as en áreas **con déficit estructural**, ordenadas por déficit.
2. Solicitudes de áreas con **déficit estructural**, ordenadas por déficit.
3. Solicitudes de **estabilización de plazas de profesores/as sustitutos/as PSnv** doctores/as en áreas **sin déficit estructural**, ordenadas de la siguiente manera:
 - I. Dedicación, prevaleciendo la plaza ocupada por el/la profesor/a **PSnv** doctor/a de mayor dedicación.
 - II. A igual dedicación, mayor antigüedad como Profesor/a Sustituto/a **PSnv** doctor/a en la Universidad de Cádiz. En caso de igual dedicación y antigüedad, tendrá preferencia el/la profesor/a que esté acreditado/a a CU, seguido de TU, PPL/PCD y finalmente de PAD.
 - III. En caso de igualdad del nivel de acreditación, el orden lo establecerá la fecha de acreditación, teniendo preferencia la plaza ocupada por el profesor/a que lleve más tiempo acreditado.

Las plazas de PAD restantes una vez cubiertas las solicitudes bajo las tres modalidades anteriores, se distribuirán alternativamente (modo cremallera) entre las solicitudes de las siguientes dos modalidades

y por este orden.

4. Solicitudes de áreas de conocimiento **por relevo generacional**. En este caso se seleccionarán aquellas solicitudes en las que la jubilación de uno o más de los miembros del área genere un déficit estructural en el área, calculado de acuerdo con la metodología incluida en el informe anual anteriormente mencionado. En este caso el orden lo establecerá el déficit estructural que vaya a generar las jubilaciones en el curso siguiente. En caso de empate se ampliará el horizonte temporal de simulación a dos años y así sucesivamente hasta deshacer el empate.
5. Solicitudes de áreas de conocimiento que solicitan convocatoria de plazas **para la retención de talento**. Se entenderá por talento, Doctores/as con vinculación contractual con la Universidad de Cádiz y que cuentan con una acreditación R3/I3 pero que no tienen la posibilidad de presentarse a plazas para la incorporación de personal investigador doctor recogidas en el artículo 71.c de la LOSU, por no haber sido contratados/as como investigador/a bajo alguno de los programas de excelencia que recoge el anexo IV de la Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija el procedimiento para la expedición de las certificaciones I3. Se priorizarán atendiendo a la mayor antigüedad en el certificado R3/I3.

Por último, y una vez dotadas las solicitudes en las cinco modalidades anteriores

6. Se atenderán las solicitudes de áreas de conocimiento que solicitan convocatoria de plazas **para la atracción de talento joven**. Se entenderá por talento joven, Doctores/as con vinculación contractual con la Universidad de Cádiz que han finalizado su tesis doctoral en los últimos cinco años contados desde la apertura del plazo para presentar las solicitudes. La prelación de estos contratos será en función de la puntuación obtenida de la valoración de los méritos de los candidatos de acuerdo con los Bloques I formación académica y Bloque III, actividad investigadora y de transferencia, del baremo del reglamento de selección y contratación de profesorado ayudante doctor de la Universidad de Cádiz, siendo necesario obtener una puntuación superior o igual a 45 puntos sin normalizar ningún apartado o subapartado. Esta baremación será realizada conjuntamente por un miembro del vicerrectorado de profesorado y un profesor permanente del área de conocimiento donde se fuese a dotar la plaza, a propuesta del departamento.

Las solicitudes solo tendrán validez para cada convocatoria.

En situaciones extraordinarias se podrá convocar una plaza de PAD en un área de conocimiento por necesidades justificadas sin cumplir el orden de prelación indicado en el presente acuerdo, siempre que previamente fuese así negociado con el comité de empresa y aprobado en Consejo de Gobierno.

Entrada en vigor y vigencia

Los criterios establecidos por el presente documento entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, y serán de aplicación para las plazas a convocar a cargo del presupuesto de 2025.

Derogación

Quedan sin efecto los acuerdos anteriores alcanzados en la Universidad de Cádiz sobre la materia abordada en el presente acuerdo.

Cádiz, a la fecha de la firma.

Anexo 1

Metodología de cálculo de las necesidades estructurales de las áreas de conocimiento

1. Se establecen tres niveles jerárquicos de déficit estructural

Nivel 1. En el que un área cuenta con capacidad docente inicial estructural insuficiente para cubrir el encargo docente grupal del curso 24/25.

Nivel 2. En el que un área cuenta con capacidad docente final estructural insuficiente para cubrir el encargo docente grupal del curso 24/25. Entendiendo la capacidad docente final estructural como la capacidad docente inicial estructural menos la suma de las HEDAs del área de conocimiento derivadas de los sexenios con que cuenta el PDI estructural y de acuerdo con el PDA del curso 24/25.

Nivel 3. En el que un área cuenta con capacidad docente inicial estructural insuficiente para cubrir el encargo docente grupal del curso 24/25 y la máxima actividad docente individual registrable de acuerdo con el PDA del curso 24/25.

Nivel 4. En el que un área cuenta con capacidad docente final estructural insuficiente para cubrir el encargo docente grupal del curso 24/25 y la máxima actividad docente individual registrable de acuerdo con el PDA del curso 24/25.

2. Las ecuaciones para el cálculo del déficit estructural será

$$DE_1 = CDIE - EDG$$

$$DE_2 = CDIE - EDG - HEDAS_{sx}$$

$$DE_3 = CDIE - EDG - ADI$$

$$DE_4 = CDIE - EDG - HEDAS_{sx} - ADI$$

3. Definiciones

DE: Déficit estructural (horas)

CDIE: Capacidad docente Inicial del PDI estructural (horas)

HEDAS_{sx}: Horas equivalentes de dedicación académica debida a sexenios, de acuerdo con el PDA 24/25 (horas)

EDG: Encargo Docente Grupal en el curso 24/25 (horas)

ADI: Actividad docente individual reconocida en el curso 24/25 de acuerdo con el PDA 24/25. (horas)

PDI estructural:

- Catedrático/a de Universidad
- Profesor/a Titular de Universidad
- Catedrático/a de Escuela Universitaria
- Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
- Profesor/a Permanente Laboral
- Profesor/a Contratado Doctor/a
- Profesor/a Ayudante Doctor/a
- Profesor/a Colaborador/a
- Profesor/a Asociado/a

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba la rectificación de la lista cualificada de la Comisión de Selección de la plaza del Cuerpo Docente de Catedrática/o de Universidad del Área de conocimiento de "Didáctica y Organización Escolar" (DF5676), aprobada por el Consejo de Gobierno de 22 de enero de 2025.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2025, en el punto 7.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la rectificación de la lista cualificada de la Comisión de Selección de la plaza del Cuerpo Docente de Catedrática/o de Universidad del Área de conocimiento de "Didáctica y Organización Escolar" (DF5676), aprobada por el Consejo de Gobierno de 22 de enero de 2025, la cual queda en los términos en que se aprobó en el Consejo de Departamento de 10 de enero de 2025:

Comisión de Selección

1. Catedráticas y Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de "Didáctica y Organización Escolar" (DF5676)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof^ª. Dra. D^ª. Anabel Moraña Díez, CU, Universidad de Sevilla
 - 2: Prof^ª. Dra. D^ª. Carmen Alba Pastor, CU, Universidad de Complutense
 - 3: Prof^ª. Dra. D^ª. María Rita Sánchez Moreno, CU, Universidad de Sevilla
 - 4: Prof^ª. Dra. D^ª. María Purificación Pérez García, CU, Universidad de Granada
 - 5: Prof^ª. Dra. D^ª. María Lidón Moliner Miravet, CU, Universidad Jaime I de Castellón
 - 6: Prof^ª. Dra. D^ª. Susana Fernández Larragueta, CU, Universidad de Almería
-
- 1: Prof. Dr. D. Manuel Montanero Fernández, CU, Universidad de Extremadura
 - 2: Prof. Dr. D. Julián López Yáñez, CU, Universidad de Sevilla
 - 3: Prof. Dr. D. José Manuel Coronel Llamas, CU, Universidad de Huelva
 - 4: Prof. Dr. D. José Ignacio Rivas Flores, CU, Universidad de Málaga
 - 5: Prof. Dr. D. Luis Mariano Torrego Egido, CU, Universidad de Valladolid
 - 6: Prof. Dr. D. Jesús Rodríguez Rodríguez, CU, Universidad de Santiago de Compostela

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2025, en el punto 8.º del Orden del día, aprobó por mayoría la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

Creación de las plazas del Cuerpo docente de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad (I3/R3), una plaza de la categoría de Profesorado Permanente Laboral (Profesorado Contratado Doctor), así como plazas de esta última categoría destinadas a personal investigador (I3/R3), las cuales se relacionan en el anexo, en las áreas de conocimiento, Departamentos y Centros que igualmente se señalan, con la consiguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador (RPT):

Anexo

Plaza	Cuerpo	Área de conocimiento	Departamento	Centro
DF5686	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad (Emergia)	Mecánica de Fluidos	Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	Escuela Superior de Ingeniería
DC5685	Profesorado Permanente Laboral o PCD	Economía Financiera y Contabilidad	Economía Financiera y Contabilidad	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Algeciras)
DC5687	Profesorado Permanente Laboral o PCD (personal investigador)	Matemática Aplicada	Matemáticas	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
DC5688	Profesorado Permanente Laboral o PCD (personal investigador)	Matemática Aplicada	Matemáticas	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plaza de Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2025, en el punto 9.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la convocatoria de concurso de acceso a la siguiente plaza de Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor, en los siguientes términos:

Plaza de Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor

1. Categoría: Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: **“Economía Financiera y Contabilidad” (DC5685)**. Departamento al que está adscrita: Economía Financiera y Contabilidad. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (sede Algeciras). Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Divulgación de información corporativa sobre huella de carbono. Puntuación mínima: 50 puntos.

D^a PAULA ISABEL RODRÍGUEZ CASTRO, SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CERTIFICA:

Que en sesión de Consejo Ordinario de Departamento celebrado el día 24 de enero de 2025, cuya acta está pendiente de aprobación, en su punto nº 4 del Orden del Día, se aprobaron los siguientes criterios de afinidad del área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, de acuerdo con el Reglamento UCA/CG07/2024 de Selección y Contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz.

1. Formación Académica y Experiencia profesional

● **Titulación universitaria**

➤ Afinidad alta (1):

Grado:

- Administración y Dirección de Empresas
- Finanzas y Contabilidad

Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:

- Administración y Dirección de Empresas

2. Actividad investigadora y transferencia

● **Actividad investigadora**

- Afinidad alta (1): Perfil investigador de la plaza, según anexo, esto es, divulgación de información corporativa sobre huella de carbono.
- Afinidad nula (0): Resto de actividad investigadora

3. Actividad, calidad e innovación docente

● **Actividad docente**

- Afinidad alta (1): Docencia en asignaturas del área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad.
- ¹Afinidad media (0,5): Docencia en asignaturas de las siguientes áreas de conocimiento:
 - Organización de Empresas
- Afinidad nula (0): Resto de actividad docente

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo el presente en Cádiz, a 24 de enero de 2025.

Firmado: Paula I. Rodríguez Castro

Vº Bº El Director

Jesús Herrera Madueño

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V2OSJKDR6VGXSYREW4JQ66I	Fecha	25/01/2025 10:12:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	PAULA ISABEL RODRIGUEZ CASTRO		
Firmado por	JESUS HERRERA MADUEÑO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V2OSJKDR6VGXSYREW4JQ66I	Página	1/1



* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba la lista cualificada de la Comisión de selección de la plaza de Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2025, en el punto 10.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la lista cualificada de la Comisión de selección de la plaza de Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor, en los siguientes términos:

1. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado “Economía Financiera y Contabilidad” (DC5685).

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof^ª. Dra. D^ª. María Victoria López Pérez, CU, Universidad de Granada
- 2: Prof^ª. Dra. D^ª. Raquel Garde Sánchez, TU, Universidad de Granada
- 3: Prof^ª. Dra. D^ª. Amalia Carrasco Gallego, TU, Universidad de Sevilla
- 4: Prof^ª. Dra. D^ª. María Aránzazu Muñoz Usabiaga, TU, Universidad de Sevilla
- 5: Prof^ª. Dra. D^ª. María del Mar Miras Rodríguez, TU, Universidad de Sevilla
- 6: Prof^ª. Dra. D^ª. María Teresa Duarte Atoche, CD, Universidad de Sevilla

- 1: Prof. Dr. D. David Ortiz Rodríguez, CU, Universidad de Granada
- 2: Prof. Dr. D. José Luis Zafra Gómez, CU, Universidad de Granada
- 3: Prof. Dr. D. Fernando Polo Garrido, TU, Universidad Politécnica de Valencia
- 4: Prof. Dr. D. Luis Rodríguez Domínguez, TU, Universidad de Salamanca
- 5: Prof. Dr. D. Bernabé Escobar Pérez, CU, Universidad de Sevilla
- 6: Prof. Dr. D. Francisco Bravo Urquiza, TU, Universidad de Sevilla

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se revoca el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024, por el que se aprueba la creación, convocatoria y listado cualificado de la Comisión de selección de la plaza de Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor, del área de conocimiento de "Bioquímica y Biología Molecular" (DC5656), destinada a Personal investigador.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2025, en el punto 11.º del Orden del día, revocó, y por tanto dejó sin efecto, el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024, por el que se aprueba la creación, convocatoria y listado cualificado de la Comisión de selección de la plaza de Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor, destinada a Personal investigador (Emergia), del área de conocimiento de “Bioquímica y Biología Molecular” (DC5656), adscrita al Departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública, con destino en la Facultad de Medicina.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba la distribución de créditos en las asignaturas del Grado en Turismo (Plan 1314) en las que participe más de un Departamento y Área.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2025, en el punto 12.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la distribución de créditos en las asignaturas del Grado en Turismo (Plan 1314) en las que participe más un Departamento y Área, en los siguientes términos:

GRADO EN TURISMO (PLAN 1314)

Asignatura					Encargo docente				
Cód.	Descripción	Durac.	Curso	Cred. ECTS	Departamento		Área		Cred. ECTS
31314001	INTRODUCCIÓN AL DERECHO Y A LA LEGISLACIÓN TURÍSTICA	2S	1	6	C134	DERECHO MERCANTIL	165	DERECHO MERCANTIL	3
					C107	DERECHO PRIVADO	130	DERECHO CIVIL	3
31314002	DERECHO LABORAL Y ADMINISTRATIVO DEL TURISMO	1S	2	6	C106	DERECHO PUBLICO	125	DERECHO ADMINISTRATIVO	3
					C144	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEG.SOCIAL	140	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	3

En Cádiz, a 30 de enero de 2025

José Antonio Perales Vargas- Machuca
Vicerrector de Profesorado

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba la distribución de créditos en las asignaturas del Grado en Marketing e Investigación de Mercados (Plan 1315) en las que participe más de un Departamento y Área.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2025, en el punto 13.º del Orden del día, aprobó por asentimiento aprueba la distribución de créditos en las asignaturas del Grado en Marketing e Investigación de Mercados (Plan 1315) en las que participe más un Departamento y Área, en los siguientes términos:

GRADO EN MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS (1315)

Asignatura					Encargo docente				
Cód.	Descripción	Durac.	Curso	Cred. ECTS	Departamento		Área		Cred. ECTS
31315001	DERECHO EMPRESARIAL I	1S	1	6	C107	DERECHO PRIVADO	130	DERECHO CIVIL	2
					C134	DERECHO MERCANTIL	165	DERECHO MERCANTIL	4
31315014	DERECHO EMPRESARIAL II	2S	3	6	C134	DERECHO MERCANTIL	165	DERECHO MERCANTIL	2
					C144	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEG.SOCIAL	140	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	4

En Cádiz, a 30 de enero de 2025

José Antonio Perales Vargas- Machuca
Vicerrector de Profesorado

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación en Estudios del Mundo Hispánico de la Universidad de Cádiz (In-EMHis).

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2025, en el punto 14.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la incorporación de los siguientes miembros al Instituto Universitario de Investigación en Estudios del Mundo Hispánico de la Universidad de Cádiz (In-EMHis):

- Carlos Píriz González
- Francisco Javier Ramírez Muñoz
- Carmen Guerrero Ariza
- Nicolás Jiménez Sánchez
- Víctor Lara Bermejo

Se informa también de la baja de Ana Sofía Pérez Bustamante-Mourier, por jubilación el 1 de septiembre de 2024.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Grado en Ingeniería Aeroespacial.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2025, en el punto 15.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación no sustancial del Grado en Ingeniería Aeroespacial.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2025, en el punto 16.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación no sustancial del Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Grado en Ingeniería Informática.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2025, en el punto 17.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación no sustancial del Grado en Ingeniería Informática.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Grado en Ingeniería Radioelectrónica.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2025, en el punto 18.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación no sustancial del Grado en Ingeniería Radioelectrónica.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Grado en Marina.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2025, en el punto 19.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación no sustancial del Grado en Marina.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Grado en Biotecnología.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2025, en el punto 20.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación no sustancial del Grado en Biotecnología.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Grado en Enología.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2025, en el punto 21.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación no sustancial del Grado en Enología.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Grado en Ingeniería Química.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2025, en el punto 22.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación no sustancial del Grado en Ingeniería Química.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Máster en Gestión Portuaria y Logística.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2025, en el punto 23.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación no sustancial del Máster en Gestión Portuaria y Logística.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba la modificación sustancial del Programa de Doctorado en Derecho.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2025, en el punto 24.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación sustancial del Programa de Doctorado en Derecho.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba la modificación sustancial de la memoria del Máster Interuniversitario en Psicología Educativa por la Universidad de Huelva (coordinadora), Universidad de Almería, Universidad de Cádiz y Universidad de Málaga.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2025, en el punto 25.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación sustancial de la memoria del Máster Interuniversitario en Psicología Educativa por la Universidad de Huelva (coordinadora), Universidad de Almería, Universidad de Cádiz y Universidad de Málaga.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba la modificación sustancial de la memoria del Máster Interuniversitario en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos por la Universidad de Cádiz, Universidad de Córdoba, Universidad de Granada (coordinadora) y Universidad de Málaga.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2025, en el punto 26.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación sustancial de la memoria del Máster Interuniversitario en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos por la Universidad de Cádiz, Universidad de Córdoba, Universidad de Granada (coordinadora) y Universidad de Málaga.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba el Programa de apoyo a las actividades formativas y de investigación de las escuelas doctorales para estudiantes de doctorado de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2025, en el punto 27.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Programa de apoyo a las actividades formativas y de investigación de las escuelas doctorales para estudiantes de doctorado de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

PROGRAMA DE APOYO A LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE INVESTIGACIÓN DE LAS ESCUELAS DOCTORALES PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ÍNDICE

Preámbulo

1. Vigencia

2. Órgano responsable

3. Dotación del Plan

4. Beneficiarios

5. Requisitos y obligaciones generales de los beneficiarios

6. Presentación de solicitudes

7. Evaluación y concesión de ayudas

8. Justificación

9. Recursos

10. Tipos de ayuda

- AYUDAS BLOQUE 1. Actividades de formación y difusión científica

- AYUDAS BLOQUE 2. Estancias para la obtención de la mención doctorado internacional y cotutela

- AYUDAS BLOQUE 3. Estímulo a la lectura de la tesis doctoral

Preámbulo

El *Programa de apoyo a las actividades formativas y de investigación de las escuelas doctorales para estudiantes de doctorado de la Universidad de Cádiz (en adelante UCA)* es el instrumento estratégico de ayuda para el desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes de doctorado de la UCA y no incluidos entre los beneficiarios del plan propio de investigación y transferencia. Este programa de ayudas representa el compromiso de nuestra institución con los estudiantes de doctorado matriculados en algunos de los programas de las escuelas doctorales EDUCA y EDEIMAR. Con este programa se fomenta, principalmente, por una parte, el desarrollo de actividades de formación y congresuales y, por otro, las estancias de investigación para alcanzar los requisitos para la obtención de la mención internacional y las cotutelas doctorales. La vigencia de este programa será anual, sujeta a la disponibilidad presupuestaria de las escuelas doctorales. Otro de los objetivos de este programa es fomentar la internacionalización de nuestros programas, con el apoyo de las alianzas dentro del consorcio SEA-EU y el fomento de los convenios de cotutela con universidades latinoamericanas y europeas. En resumen, los objetivos planteados con este programa son:

- Apoyar a los estudiantes de los programas de doctorado que no sean contratados predoctorales de la UCA.
- Fomentar la asistencia y participación de nuestros estudiantes en congresos internacionales y nacionales de excelencia.
- Incentivar las estancias de investigación en centros de excelencia para la obtención de la mención internacional y/o la cotutela¹.
- Asegurar la divulgación y comunicación de los resultados obtenidos en las tesis doctorales defendidas.

Para el cumplimiento de estos objetivos, el programa se ha estructurado en los tres bloques siguientes: (1) Actividades de formación y difusión científica, (2) estancias para la obtención de la mención doctorado

¹ La convocatoria de ayudas para la realización de tesis en cotutela se gestionará a través del Vicerrectorado de Internacionalización (<https://internacional.uca.es/>).

internacional y/o la cotutela y (3) estímulo a la lectura de la tesis doctoral.

1. **Vigencia.** La vigencia del presente programa será el año 2025. Este programa se podrá prorrogar, total o parcialmente, un año más, con la publicación de una instrucción del Vicerrector de Títulos y Calidad.

2. **Órgano responsable.** Será la Dirección de las Escuelas Doctorales (EEDD en adelante), que tendrá que presentar un informe de aplicación a la Comisión de doctorado al finalizar el programa. Las secretarías de las escuelas de doctorado, EDUCA y EDEIMAR, serán las encargadas de publicar la convocatoria cada vez que sea necesario.

3. **Dotación del plan.** La dotación presupuestaria del programa se establecerá anualmente en el presupuesto de la UCA y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

4. **Beneficiarios.** Con carácter general, podrán solicitar las ayudas de este programa todos aquellos estudiantes de los programas de doctorado de la UCA que no tengan un contrato predoctoral de la UCA.

5. **Requisitos y obligaciones generales de los beneficiarios.** Los beneficiarios deberán:

a.- Aceptar las normas generales del Programa y las específicas de la acción financiada.

b.- Cumplir los requisitos específicos de cada una de las acciones, acreditándolos cuando sea exigible.

c.- Solicitar cualquier modificación de las condiciones y plazos aprobados en la concesión de las ayudas al Director de las Escuelas de Doctorado.

d.- Cumplir el objetivo, realizar la actividad o adoptar el compromiso que fundamenta la concesión de la ayuda.

e.- Mantener la vinculación con la UCA durante la realización y justificación de la acción solicitada.

f.- No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas a este Programa.

g.- No tener ayudas del programa pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.

h.- Someterse a las actuaciones de comprobación que ha de efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

i.- Mencionar, de manera expresa, en todas las contribuciones científicas (presentaciones, artículos, paneles, informes, etc.) y actividades derivadas de las acciones subvencionadas la procedencia de la ayuda "Programa de Ayudas Doctorado UCA" en cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003.

6. **Presentación de solicitudes.** Salvo que expresamente se indique otra alternativa, las solicitudes se formalizarán por parte de la persona interesada telemáticamente a través de la plataforma WIDI dentro del plazo establecido para cada ayuda específica, y aportando la documentación adicional exigida en cada caso.

La presentación de la solicitud implicará:

6.1.- En el caso de ciudadanos de la Unión Europea o ciudadanos extranjeros residentes en territorio español, el consentimiento para que el órgano instructor pueda consultar y comprobar los datos de identidad incluidos en la misma, de modo fehaciente mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, de acuerdo con el artículo único.3 del Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

6.2.- El consentimiento para la comunicación a terceros de los datos recogidos en la misma, con objeto del tratamiento posterior de los datos con fines históricos, estadísticos o científicos, en el marco de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

6.3.- El consentimiento para comprobar o recabar de otros órganos, administraciones o proveedores, por

medios electrónicos, información sobre circunstancias de los solicitantes o de las solicitudes que, de acuerdo con la convocatoria y la normativa aplicable, sean pertinentes para la instrucción del procedimiento.

El acuerdo de concesión de ayudas y subvenciones corresponderá a la Dirección de las Escuelas Doctorales en función de las características especificadas en cada ayuda. Esta resolución se dictará, en los plazos determinados en cada modalidad, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia, igualdad y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

La instrucción del procedimiento corresponde al representante de las Escuelas Doctorales o personas en quien delegue y se ceñirá en todo caso a las siguientes condiciones:

- a.- El plazo para resolver cada una de las solicitudes de ayuda será de un máximo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitud establecido en la convocatoria.
- b.- Para aquellas ayudas que puedan solicitarse a lo largo del año, los 3 meses se contabilizarán desde la fecha de registro de entrada de la solicitud en WIDI.
- c.- El vencimiento del plazo máximo, sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender que su solicitud ha sido desestimada por silencio administrativo en el marco de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d.- Con carácter general no será posible la actualización posterior de la información contenida en la solicitud y documentos que la acompañan que no consista en una subsanación previamente requerida.

El Área técnica de las Escuelas Doctorales procederá a la revisión administrativa de las solicitudes presentadas, comprobando:

- a.- El cumplimiento y adecuación de la misma a las condiciones y requisitos explicitados en el presente programa. En caso de incumplimiento se emitirá resolución motivada.
- b.- En su caso y de conformidad con lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, se requerirá al interesado/a para que, en el plazo de 10 días, subsane los defectos que pudieran encontrarse. De no proceder en este sentido, en aplicación del artículo 68.1 de la Ley 39/2015, se tendrá por desistida su solicitud emitiéndose la correspondiente resolución. Durante el periodo de subsanación no se podrá reformular la solicitud presentada.
- c.- Finalizada la revisión administrativa, los expedientes correctamente subsanados se remitirán a la dirección de las Escuelas doctorales como encargada de la evaluación y emisión de la correspondiente resolución.

7. Evaluación y resolución de ayudas. La Dirección de las EEDD será la responsable de la evaluación y resolución de las ayudas. Dicha evaluación habrá de realizarse siguiendo los criterios específicos de cada tipo de actividad y de acuerdo con los principios de objetividad, publicidad, igualdad y transparencia. La evaluación de las ayudas de este Programa se llevará a cabo siguiendo los principios establecidos en los ejes principales del III Plan de Igualdad de la UCA, con especial atención a la igualdad, la inclusión y el compromiso social. En caso de empate en la valoración de las ayudas, tendrán preferencia las solicitudes presentadas por mujeres, priorizando en caso de persistir el empate a la solicitante de menor edad.

8. Justificación. Con carácter general, los beneficiarios remitirán a través de la plataforma WIDI la justificación correspondiente, la científica como la económica. La documentación necesaria para la petición de cada tipo de ayuda aparece recogida en el presente documento en la descripción de las modalidades de ayuda.

9. Recursos. Contra las resoluciones emanadas de este procedimiento los interesados los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el rector de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015.

10. Tipos de ayudas

AYUDAS BLOQUE 1. Actividades de formación y difusión científica

Objetivo

Conceder ayudas económicas a doctorandos y doctorandas de EDUCA y EIDEMAR sin vinculación contractual con la UCA, para financiar actividades de interés para la investigación y la transferencia del conocimiento como base fundamental de acceso a una formación científica de calidad y a la difusión de sus resultados de investigación.

Condiciones

La información sobre la ayuda estará disponible en la web de las escuelas de doctorado de la UCA. Se concederán ayudas hasta agotar la dotación presupuestaria.

Se establecen 3 modalidades:

Modalidad A: ayuda para la asistencia a Congresos.

Criterios para considerar un evento como congreso:

- Posibilidad de presentar ponencias y comunicaciones.
- Carácter público, debe existir una sociedad científica de ámbito autonómico, estatal o internacional que le respalde.
- Para ser objeto de estas ayudas el Congreso debe contar con publicación de resúmenes en revista científica con ISSN o libro de actas o libro de contribuciones.

Criterios para considerar un congreso como de carácter internacional:

- Carácter internacional de las entidades o sociedades científicas que promueven el congreso.
- Carácter internacional de al menos el 25% de los miembros del comité científico o evaluador.
- Presentado a la comunidad científica como evento de carácter internacional.

Modalidad B: Ayuda para la realización de cursos de formación relacionados con las líneas de investigación desarrolladas por el solicitante. Es requisito indispensable que la actividad solicitada no se incluya en la oferta formativa de la UCA de forma gratuita.

Modalidad C: Ayuda para la realización de otras actividades formativas contempladas en las memorias de los Programas de Doctorado de la UCA.

- Sólo se financiarán ayudas que cuenten con el informe favorable del director/es de la Tesis.

En todas las actividades en las que se considere el desplazamiento como objeto de ayuda, se aceptarán desplazamientos justificados desde Cádiz hasta el lugar de celebración, salvo en aquellos casos en los que el estudiante, en el momento de la realización de la actividad, resida en un lugar más cercano al espacio donde esta se produzca.

Requisitos de los solicitantes

Los solicitantes a este tipo de ayudas deberán cumplir:

- Ser doctorando **sin vinculación contractual** con la UCA y tener aprobado el Plan de Investigación por la Comisión del Programa de Doctorado correspondiente.
- Ser ponente principal de la comunicación en el caso de ayudas de la Modalidad A.

Importe

- Como norma general, en caso de que la organización del evento disponga de un programa de ayudas, el solicitante deberá concurrir a las mismas haciéndolo constar en la solicitud.
- Cada doctorando podrá obtener un máximo de dos ayudas dentro de la anualidad.

Modalidad A

Esta ayuda podrá cubrir los gastos de inscripción al evento, de desplazamiento, alojamiento y manutención. Para calcular el importe se aplicarán las cantidades establecidas en la siguiente tabla.

	Comunicación oral en congreso		Comunicación formato póster en congreso	
	Nacional	Internacional	Nacional	Internacional
Andalucía y congresos online	200 €	300 €	100 €	150 €
Resto de España / Portugal / Norte de África	350 €	500 €	175 €	250 €
Resto de Europa	900 €	1300 €	450 €	650 €
Resto del mundo	1000 €	1500 €	500 €	700 €

Se concederá sólo 1 ayuda por trabajo presentado al investigador cuyo nombre figure en la comunicación de aceptación.

Modalidad B

Para calcular el importe se aplicarán las cantidades establecidas en la siguiente tabla.

Andalucía y cursos online	200 €
Resto de España / Portugal / Norte de África	350 €
Resto de Europa	900 €
Resto del mundo	1000 €

Los doctorandos y doctorandas que se beneficien de las Modalidades A y B que desarrollen esta actividad en alguna de las instituciones que conforman la Universidad Europea de los Mares [SEA-EU](#) tendrán una financiación adicional de 100 €/ayuda hasta un máximo de 20 ayudas.

Modalidad C

Se asignarán ayudas de hasta 500 € para la realización de otros tipos de actividades formativas contempladas en las memorias de los Programas de Doctorado de la UCA (campañas o actividades oceanográficas, campañas arqueológicas, participación en voluntariados, estancias en bibliotecas o archivos nacionales o internacionales, estancias en centros de investigación nacionales, etc.). Para establecer la cantidad se presentará un presupuesto detallado y el documento justificativo de inscripción en la actividad.

En ningún caso la ayuda que se conceda podrá superar el coste de la actividad.

Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI entre el 1 de enero y el 31 de octubre de cada anualidad. Las solicitudes podrán presentarse como máximo 120 días antes de la realización de la actividad.

Documentación que presentar para Modalidades A y B:

- 1) Folleto informativo o enlace a la página web del evento, en la que se detalle claramente:

- a. Título y objetivo del evento.
 - b. Fechas y lugar de celebración, si está disponible.
 - c. Precio de la inscripción.
 - d. Evidencia del carácter internacional del evento, en su caso.
- 2) Presupuesto detallado de la actividad, incluyendo inscripción, desplazamiento, alojamiento y manutención.
 - 3) Acreditación de la aceptación del trabajo en el evento, para las ayudas de la Modalidad A (indicando comunicación formato oral/póster). En caso de que no se disponga de la aceptación del trabajo en la fecha de la solicitud, se presentará el resumen de la comunicación, y la subvención obtenida en su caso quedará condicionada a la entrega de la justificación de la aceptación del trabajo.

Documentación que presentar para la Modalidad C:

- 1) Memoria explicativa de la actividad formativa que se realice.
- 2) Presupuesto detallado de la actividad, incluyendo inscripción, desplazamiento, alojamiento y manutención.

Procedimiento de valoración

Las solicitudes presentadas por WIDI serán evaluadas por las Escuelas de Doctorado, garantizando una distribución adecuada de las ayudas atendiendo a la dotación presupuestaria.

Justificaciones

En un plazo no superior a 15 días naturales tras la realización de la actividad (o de la notificación de la concesión si esta fuera posterior), los beneficiarios deben presentar a través de la aplicación WIDI:

Modalidades A y B:

- 1) Certificado de asistencia y de participación en el evento o aprovechamiento del curso.
- 2) Factura o documento acreditativo del pago de la inscripción o de la matrícula.
- 3) Justificantes económicos: adjuntar copia de los documentos que acrediten la totalidad de los gastos.

Modalidad C:

- 1) Certificado de asistencia.
- 2) Factura o documento acreditativo del pago de la actividad.
- 3) Justificantes económicos: adjuntar copia de los documentos que acrediten la totalidad de los gastos.

Los solicitantes de estas ayudas deberán presentar una declaración jurada de no haber justificado los gastos financiados por la presente ayuda por otra fuente de financiación. Caso contrario, la ayuda percibida deberá ser reintegrada.

En casos excepcionales se solicitará documentación adicional y otros documentos justificativos que se consideren necesarios para la correcta justificación de la actividad según estime oportuno el Vicerrectorado de Títulos y Calidad.

AYUDAS BLOQUE 2. Estancias para la obtención de la mención de doctorado internacional

Objetivo

Fomentar las estancias de investigadores en formación de la UCA en centros de investigación extranjeros con el objeto de obtener la Mención de Doctorado Internacional.

Condiciones

La información sobre la ayuda estará disponible en la web de las Escuelas de Doctorado de la UCA (EDUCA y EIDEMAR). Se concederán ayudas hasta agotar la dotación presupuestaria.

Serán objeto de financiación las estancias que se desarrollen total o parcialmente en la anualidad.

Se podrán financiar estancias que tengan su comienzo en el primer trimestre del año siguiente al de la solicitud.

Se concederá 1 ayuda de este tipo a lo largo de toda la Tesis Doctoral.

Los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a solicitar la Mención de Doctorado Internacional de sus tesis doctorales.

Requisitos de los solicitantes

Los solicitantes a este tipo de ayudas deberán cumplir:

- 1) Ser doctorando sin vinculación contractual con la UCA.
- 2) Tener aprobado el plan de investigación y la estancia que se realizará ante la Comisión Académica del Programa de Doctorado en el momento de la solicitud de la ayuda.
- 3) No haber defendido la Tesis Doctoral previamente a la realización de la actividad.

El resto de requisitos y procedimientos de solicitud específicos, si los hubiera, se indicarán en la web de las escuelas de doctorado de la UCA (EDUCA y EIDEMAR).

Duración

La duración de la estancia será de entre 1 y 3 meses.

Importe

La dotación de la ayuda dependerá del país de destino. Para calcular el importe se aplicarán las cantidades establecidas en la siguiente tabla.

	Incluye gastos de viaje, alojamiento y manutención
Ubicación del centro de destino	Doctorado internacional
Portugal / Norte de África	Hasta 2.800 €
Resto de Europa	Hasta 4.000 €
Resto del mundo	Hasta 4.500 €

Adicionalmente a lo anterior, los estudiantes seleccionados para realizar una estancia de tesis doctoral en alguna de las instituciones que conforman la Universidad Europea de los Mares SEA-EU tendrán una ayuda adicional de 100 €/mes de estancia hasta un máximo de 20 ayudas de este tipo.

Formalización de solicitudes

La información referente al proceso se podrá consultar en la web de las escuelas de doctorado de la UCA. Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI entre el 1 de enero y el 31 de octubre de cada anualidad. Las solicitudes podrán presentarse como máximo 120 días antes de la realización de la actividad. Cada solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- 1) Documento de autorización por parte de la Comisión Académica del Programa de Doctorado para realizar la estancia con objeto de obtener la Mención de Doctorado Internacional.
- 2) Memoria explicativa de la actividad científica.
- 3) Autorización del director de la Tesis Doctoral.
- 4) Aceptación del centro receptor.
- 5) Presupuesto detallado de gastos según modelo.

Procedimiento de valoración

Las solicitudes presentadas por WIDI serán evaluadas por las Escuelas Doctorales, garantizando una distribución adecuada de las ayudas atendiendo a la dotación presupuestaria.

Justificaciones

En un plazo no superior a 30 días naturales tras la realización de la actividad, los beneficiarios deben presentar a través de la aplicación WIDI:

- 1) Certificado de la estancia que acredite su realización.
- 2) Justificantes económicos: adjuntar copia de los documentos que acrediten la totalidad de los gastos.
- 3) Memoria justificativa de la actividad con el grado de cumplimiento de los objetivos planteados y productividad asociada a la estancia realizada.

En casos excepcionales se solicitará documentación adicional.

AYUDAS BLOQUE 3. Estímulo a la lectura de la tesis doctoral

Objetivo

Actuación encaminada a estimular y reconocer las Tesis Doctorales con base en su calidad científica y carácter internacional, y contribuir a financiar los gastos de edición ocasionados con motivo de la defensa de Tesis Doctorales alineadas con indicadores de calidad.

Condiciones

La información sobre la ayuda estará disponible en la web de las escuelas de doctorado de la UCA (EDUCA y EIDEMAR). Se concederán ayudas hasta agotar la dotación presupuestaria.

Se plantean dos modalidades de ayudas:

Modalidad A: Financiación de gastos de edición de los ejemplares de la Tesis Doctoral.

Modalidad B: Incentivación atendiendo a la calidad de la Tesis Doctoral.

Requisitos de los solicitantes

Modalidad A: Podrán solicitar estas ayudas aquellos investigadores que hayan realizado su Tesis Doctoral en un Programa de Doctorado de la UCA sin vinculación contractual con la UCA.

Modalidad B: El autor de la tesis deberá aparecer como primer, último autor o autor de correspondencia en 3 contribuciones derivadas de la tesis o como segundo autor si el director o codirector de la tesis es primer autor. La UCA deberá constar como institución de adscripción del solicitante en las publicaciones aportadas. Excepcionalmente, la Dirección de las Escuelas podrá admitir a trámite tesis con menor número de contribuciones siempre y cuando una de ellas sea de una extraordinaria relevancia en el ámbito de su Campo Científico.

Las publicaciones y sus indicios de calidad deberán estar actualizados en el portal de Producción Científica de la UCA.

El resto de requisitos y procedimientos de solicitud específicos se indicarán en la web de las escuelas de doctorado de la UCA (EDUCA y EIDEMAR).

Importe

Modalidad A: Hasta un máximo de 100 €.

Modalidad B: Incentivo a la calidad de la Tesis Doctoral:

- Tesis con Mención Internacional que hayan derivado en al menos 3 publicaciones o producción equivalente que cumplan con los criterios de referencia de excelencia por Campo Científico (Anexo I). La asignación como incentivo en estos supuestos será de 1.000 €.
- Tesis sin Mención Internacional que haya derivado en al menos 3 publicaciones o producción equivalente que cumplan con los criterios de referencia de excelencia por Campo Científico (Anexo I). La asignación como incentivo en estos supuestos será de 500 €.

Formalización de solicitudes

La información referente al proceso se podrá consultar en la web de las Escuelas Doctorales. Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre, en el intervalo tras el depósito de la Tesis Doctoral y como máximo un mes después del acto de defensa. Excepcionalmente, el mes comenzará a computar desde la apertura de WIDI en el ejercicio siguiente cuando el acto de lectura haya tenido lugar entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre.

Cada solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

Modalidad A:

- 1) Documento justificativo de depósito de la Tesis o, en su caso, de defensa de la misma.
- 2) Presupuesto de la actividad a realizar.
- 3) Declaración jurada de no percepción de otras ayudas para el mismo concepto.

Modalidad B:

- 1) Certificado de Mención Internacional.
 - 2) Documentos acreditativos de las contribuciones derivadas de la tesis.
- Cualquier otro que se especifique en la convocatoria correspondiente.

Procedimiento de valoración

Las Escuelas Doctorales emitirán un acuerdo con la adjudicación a cada uno de los beneficiarios atendiendo a los criterios publicados en la convocatoria, que versarán fundamentalmente sobre la calidad de la Tesis Doctoral en relación con las contribuciones derivadas del desarrollo de la misma.

Justificaciones

Modalidad A:

- 1) Documento acreditativo de presentación y aprobación de la Tesis Doctoral.
- 2) Facturas justificativas del presupuesto presentado.

Modalidad B:

- 1) No requiere más allá del cumplimiento de los requisitos especificados y la documentación requerida en el proceso de formalización de la solicitud.
- 2) La no presentación de los documentos justificativos conllevará a la devolución de la totalidad de la ayuda por parte del beneficiario.
- 3) En casos excepcionales se solicitará documentación adicional.

ANEXO I. Criterios de referencia de excelencia por campo científico

Las publicaciones y sus indicios de calidad se obtendrán a partir del Portal de Producción Científica de la UCA (<https://produccioncientifica.uca.es/>). Si detecta que alguna de sus publicaciones no está incluida en el Portal puede solicitar a la Biblioteca que sea incorporada, identificándose y solicitándolo desde su perfil del Portal.

Guía del Portal (Cómo solicitar nuevas publicaciones: pestaña Publicaciones de la Guía)

Guía breve del perfil del investigador/a

Consultas: CAU del Portal

Campo o subcampo	Requisitos a alcanzar por las aportaciones
C-01 Matemáticas y Física	JCR T1
C-02 Química	JCR Q1
C-03 Biología Celular y Molecular	JCR Q1
C-04 Ciencias Biomédicas	JCR Q1
C-05 Ciencias de la Naturaleza	JCR Q1
SC-06.1 Tecnologías Mecánicas y de la Producción	JCR T1 Patente en explotación
SC-06.2 Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica	JCR Q1, Q2 Patente o programa en explotación
SC-07.3 Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo	JCR Q1, Q2 Patente o programa en explotación
SC-07.1 Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y Estudios de Género	JCR Q1, Q2
SC-07.2 Ciencias de la Educación	JCR Q1, Q2, Q3 SJR Q1, Q2
C-08 Ciencias Económicas y Empresariales	JCR Q1, Q2 SJR Q1
C-09 Derecho y Jurisprudencia	Libro en editorial SPI 2022 (*) JCR Q1, Q2, Q3 SJR Q1, Q2 Artículo CIRC 2023 A+, A, B en CC Sociales
C-10 Historia, Geografía y Artes	Libro en editorial SPI 2022 (*) JCR Q1, Q2, Q3 SJR Q1, Q2 Artículo en CIRC 2023 A+, A o B
C-11 Filosofía, Filología y Lingüística	Libro en editorial SPI 2022 (*) JCR Q1, Q2, Q3 SJR Q1, Q2 Artículo CIRC 2023 A+, A o B en CC Humanas

SPI <https://spi.csic.es/> (última edición 2022)

Consulta de los rankings desde Prestigio editorial:

<https://spi.csic.es/indicadores/prestigio-editorial/2022-clasificacion-general>

<https://spi.csic.es/indicadores/prestigio-editorial/prestigio-editorial-clasificacion-disciplinas-2022>

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba el Calendario Académico del Curso 2025/2026.

A propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2025, en el punto 28.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Calendario Académico del Curso 2025/2026, en los siguientes términos:



Vicerrectorado de Estudiantes

**CALENDARIO ACADÉMICO OFICIAL
CURSO 2025/2026**

(Aprobado por Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025)

1. CALENDARIO ACADÉMICO OFICIAL EL CURSO 2025/2026

I. DISPOSICIONES GENERALES

INICIO DEL CURSO 2025/2026: 18 de septiembre de 2025

FIN DEL CURSO 2025/2026: 18 de septiembre de 2026

A los efectos del presente Calendario Académico Oficial y sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en relación con las festividades y con el cómputo de plazos en el ámbito administrativo, se entiende lo siguiente:

Período hábil académico. Período dentro del cual se pueden desarrollar actividades académicas, entre ellas, las relacionadas con la docencia y su evaluación en los títulos oficiales (clase, tutorías, exámenes, revisión, calificación).

Período docente. Aquel, incluido dentro del período hábil académico, en el que se desarrolla la actividad de docencia en los títulos oficiales.

Son **días lectivos** todos los días incluidos dentro del período docente del curso, salvo los sábados, domingos y festivos².

Período inhábil académico. Período dentro del cual no se pueden programar actividades académicas relacionadas con la actividad docente en títulos oficiales.

II. PERÍODO HÁBIL ACADÉMICO.

El período hábil académico del curso 2025/2026 es el comprendido entre el 18 de septiembre de 2025 y el 31 de julio de 2026, así como el comprendido entre el 1 y el 11 de septiembre de 2026, y se distribuirá de la siguiente forma:

1. El **primer semestre** comenzará el día 18 de septiembre de 2025 y finalizará el 6 de febrero de 2026.

1.1. El período docente de las enseñanzas oficiales dará comienzo el día 29 de septiembre de 2025 y finalizará el día 13 de enero de 2026, si bien aquellos centros que lo estimen pertinente podrán acordar iniciar la docencia el día 22 de septiembre. Se podrán realizar jornadas de bienvenida para el alumnado de nuevo ingreso a partir del día 18 de septiembre.

A) Previsiones específicas para los títulos de Grado

¹ El cómputo de los plazos a efectos administrativos se regirá por lo dispuesto en la legislación vigente en cada caso.

² Con carácter excepcional se considerarán lectivos aquellos sábados y domingos que deban ser incluidos en el calendario de evaluación del sexto curso del Grado en Medicina y del Grado en Fisioterapia. Excepcionalmente y si la capacidad de recursos asistenciales disponibles así lo recomienda, se considerarán lectivos aquellos festivos/fines de semana que deban ser incluidos en la planificación de las prácticas clínicas de los estudiantes de los Grados en Enfermería y Medicina. Igualmente, con carácter excepcional se considerarán lectivos aquellos sábados y domingos que deban ser incluidos en el calendario de evaluación del máster en Fisioterapia Neurológica

- Durante los días 14 a 16 de enero de 2026 se establece un periodo para la preparación de los exámenes en el que se suspenderán la actividad docente y la celebración de pruebas parciales de evaluación.
- El período de evaluación para las asignaturas del primer semestre, así como para las convocatorias oficial y extraordinaria de febrero, irá desde el 19 de enero hasta el 6 de febrero de 2026, incluyéndose la convocatoria ordinaria de febrero con sus llamamientos especiales y la convocatoria extraordinaria de febrero. El período de evaluación de la convocatoria de febrero podrá modificarse por autorización del Vicerrectorado de Estudiantes previa solicitud motivada del centro correspondiente. De los cambios efectuados se dará traslado a la Secretaría General para que les dé publicidad junto al Calendario Académico Oficial. En este período de evaluación no se impartirá docencia de grado.
- El período de evaluación de la convocatoria extraordinaria de diciembre estará comprendido entre el 1 y el día 12 de diciembre de 2025, incluyéndose los llamamientos especiales. En este período no se suspenderá la docencia. Las solicitudes se presentarán del 16 al 31 de octubre de 2025.

B) Previsiones específicas para los títulos de Máster

- El período de evaluación para las convocatorias ordinaria y extraordinaria de febrero de cada máster oficial se desarrollará de manera que las actas correspondientes queden cerradas definitivamente con fecha límite de 27 de febrero de 2026. La actividad docente quedará suspendida en las fechas de celebración de las pruebas de evaluación.
- El período de evaluación para la convocatoria extraordinaria de diciembre de cada máster oficial se desarrollará de manera que las actas correspondientes queden cerradas definitivamente con fecha límite de 9 de enero de 2026. En este período no se suspenderá la docencia. Las solicitudes se presentarán del 16 al 31 de octubre de 2025.

2. El **segundo semestre** comenzará el día 9 de febrero de 2026 y finalizará el 31 de julio de 2026.

1. El período docente comenzará el día 9 de febrero y finalizará el día 26 de mayo de 2026.

A) Previsiones específicas para los títulos de Grados

- Durante los días 27 a 29 de mayo de 2026 se establece un periodo para la preparación de los exámenes en el que se suspenderán la actividad docente y la celebración de pruebas parciales de evaluación.
- El período de evaluación para las asignaturas del segundo semestre y para las asignaturas anuales comenzará el día 1 de junio y finalizará el 19 del mismo mes de 2026, incluyéndose la convocatoria ordinaria de junio con sus llamamientos especiales y la convocatoria extraordinaria de junio. El período de evaluación de la convocatoria de junio podrá modificarse por autorización del Vicerrectorado de Estudiantes previa solicitud motivada del centro correspondiente. Los centros y sedes cuyo período de festejos locales coincida con el período de evaluación y aquellos centros que, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, hayan alargado el período docente del segundo semestre podrán alargar el período de evaluación, siempre y cuando se asegure que las actas académicas estén cerradas el 15 de julio. De todos esos cambios se dará cuenta a la Secretaría General para su publicación. Se podrán convocar actos de defensa de Trabajos de Fin de Grado hasta el día 15 de julio con la autorización del Vicerrectorado de Estudiantes, previa solicitud motivada del centro correspondiente. En este período de evaluación no se impartirá docencia de grado.

- Para la convocatoria de septiembre el período de evaluación comenzará el día 1 de septiembre y finalizará el día 11 de septiembre de 2026, incluyéndose los llamamientos especiales. El período de evaluación de la convocatoria de septiembre podrá modificarse por autorización del Vicerrectorado de Estudiantes previa solicitud motivada del centro correspondiente. De los cambios efectuados se dará traslado a la Secretaría General para que les dé publicidad junto al Calendario Académico Oficial. En este período de evaluación no se impartirá docencia de grado.
- Las convocatorias de los Trabajos Fin de Grado se regirán por lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación del alumnado, sin que en ningún caso puedan exceder de los días 15 de julio o 18 de septiembre en sus respectivas convocatorias.
- El calendario de evaluación específico de cada grado deberá ser aprobado y publicado por el centro responsable de la titulación antes del inicio del curso académico 2025-2026.

B) Previsiones específicas para los títulos de Máster

- El período de evaluación para las convocatorias ordinaria y extraordinaria de junio de cada máster oficial se desarrollará de manera que las actas correspondientes queden cerradas definitivamente con fecha límite de 15 de julio de 2026. La actividad docente quedará suspendida en las fechas de celebración de las pruebas de evaluación.
- El período de evaluación para la convocatoria extraordinaria de septiembre de cada máster oficial se desarrollará de manera que las actas correspondientes queden cerradas definitivamente con fecha límite de 25 de septiembre de 2026.
- Las convocatorias de los Trabajos Fin de Máster se regirán por lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación del alumnado, sin que en ningún caso puedan exceder de los días 15 de julio o 18 de septiembre en sus respectivas convocatorias.
- El calendario de evaluación específico de cada máster deberá ser aprobado y publicado por el centro responsable de la titulación antes del inicio del curso académico 2025-2026.

CUADRO RESUMEN DE FECHAS, TITULOS DE GRADOS

	Fecha de inicio	Fecha de fin
Curso académico	18 de septiembre de 2025	18 de septiembre de 2026
Primer semestre	18 de septiembre de 2025	6 de febrero de 2026
Segundo semestre	9 de febrero de 2026	31 de julio de 2026
Período de evaluación de diciembre	1 de diciembre de 2025	12 de diciembre de 2025*
Período de evaluación de febrero	19 de enero de 2026	6 de febrero de 2026*
Período de evaluación junio	1 de junio de 2026	19 de junio de 2026*
Período de evaluación de septiembre	1 de septiembre de 2026	11 de septiembre de 2026*

* A excepción de los actos de defensa de los TFG.

CUADRO RESUMEN DE FECHAS. TÍTULOS DE MÁSTER

	Fecha de inicio	Fecha de fin
Curso académico	18 de septiembre de 2025	18 de septiembre de 2026
Primer semestre	22 de septiembre de 2025	6 de febrero de 2026
Segundo semestre	9 de febrero de 2026	31 de julio de 2026
Período de evaluación de diciembre	Fecha límite para cierre de actas 9 de enero de 2026*	
Período de evaluación de febrero	Fecha límite para cierre de actas de 27 de febrero de 2026*	
Período de evaluación junio	Fecha límite para cierre de actas 15 de julio de 2026	
Período de evaluación de septiembre	Fecha límite para cierre de actas 25 de septiembre de 2026	

* A excepción de los actos de defensa de los TFM.

III. PERÍODO INHÁBIL ACADÉMICO.

Se consideran períodos inhábiles académicos los siguientes:

- a) *Navidad*: del 22 de diciembre de 2025 al 6 de enero de 2026, ambos inclusive.
- b) *Semana Santa*: del 29 de marzo al 5 de abril de 2026, ambos inclusive.
- c) El mes de agosto.
- d) Semana de festejos locales
 - Carnaval de Cádiz: del 15 al 22 de febrero de 2026.
 - Feria de Jerez: Por determinar
 - Feria de Puerto Real: Por determinar
 - Feria de Algeciras: Por determinar

Las semanas de festejos locales serán comunicadas por los administradores de campus a Secretaría General para su publicidad antes del 31 de enero de 2026.

La realización de actividades académicas en el período de la semana de carnaval de Cádiz para el Campus de Cádiz, la semana de feria local para los Campus de la Bahía de Algeciras y de Jerez y la semana festiva que decida cada uno de los Centros del Campus de Puerto Real de las indicadas para los otros Campus, serán autorizadas por el Vicerrectorado de Estudiantes previa petición de la Escuela o Facultad, dándose traslado a la Secretaría General para que le dé publicidad junto al Calendario Académico Oficial.

IV. CELEBRACIONES UNIVERSITARIAS.

1. Día de celebración del Solemne Acto de Apertura del Curso Académico 2025/2026, que será festivo para toda la comunidad universitaria. Será, preferentemente, el 26 de septiembre de 2025, siempre sujeto a cambios derivados de las instrucciones que se dicten desde el gobierno autonómico.
2. Día de celebración del Solemne Acto de Investidura de Doctores, que se realizará en el mes de enero de 2026, y que será festivo para toda la comunidad universitaria. La fecha concreta será determinada por el Rector y será comunicada a la comunidad universitaria con la suficiente antelación.
3. Días de las festividades universitarias de cada Escuela o Facultad, que tendrán la consideración de días festivos del Centro. A las Sedes y a las Extensiones Docentes les será de aplicación las festividades del Campus en que se ubiquen, la festividad de los Centros del Campus cuando sea común (Campus de Jerez) o la festividad del centro con el que compartan instalaciones (Escuela Técnica Superior de Algeciras, Campus de Algeciras). Los Centros determinarán el día que se considerará festivo a efectos de calendario. En cualquier caso, tendrán la obligación de comunicarlo antes del 22 de septiembre de 2025, dándose traslado a la Secretaría General para que le dé publicidad junto al Calendario Académico Oficial.

V. PROGRAMAS CONJUNTOS SEA-EU.

Los programas conjuntos SEA-EU que comienzan su impartición en el año académico 2025-2026, se registrarán por su propio calendario específico.

ANEXO I

PLAZOS RELEVANTES EN LA CONFECCIÓN DE LAS ACTAS ACADÉMICAS

	Publicación calificaciones provisionales	Revisión	Cierre de acta por profesor	Firma por Centro
Convocatoria diciembre	Máximo 5 días hábiles siguientes a la finalización del período de exámenes	En los 5 días naturales siguientes a la publicación de las calificaciones provisionales. Mínimo 3 días hábiles de revisión.	Día hábil siguiente a la finalización del plazo de revisión de exámenes.	Al día siguiente del cierre por el profesor
Convocatoria febrero	Máximo 10 días hábiles siguientes al último o único llamamiento.	En los 5 días naturales siguientes a la publicación de las calificaciones provisionales. Mínimo 3 días hábiles de revisión.	Día hábil siguiente a la finalización del plazo de revisión de exámenes	Al día siguiente del cierre por el profesor
Convocatoria junio	Máximo 10 días hábiles siguientes al último o único llamamiento.	En los 5 días naturales siguientes a la publicación de las calificaciones provisionales. Mínimo 3 días hábiles de revisión.	Día hábil siguiente a la finalización del plazo de revisión de exámenes. Máximo 15 de julio.	Al día siguiente del cierre por el profesor
Convocatoria septiembre	Máximo 5 días hábiles siguientes al último o único llamamiento	En los 3 días hábiles siguientes a la publicación de las calificaciones provisionales. Mínimo 2 días hábiles	Día hábil siguiente a la finalización del plazo de revisión de exámenes. Máximo 25 de septiembre	Al día siguiente del cierre por el profesor

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueban los requisitos a cumplir por los alojamientos que quieran ser reconocidos como Residencias Universitarias por la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2025, en el punto 29.º del Orden del día, aprobó por asentimiento los requisitos a cumplir por los alojamientos que quieran ser reconocidos como Residencias Universitarias por la Universidad de Cádiz, según se indica a continuación:

REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS ALOJAMIENTOS QUE QUIERAN SER RECONOCIDOS COMO RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CONSIDERACIONES GENERALES

Como contempla el artículo 34 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, podrán crearse por la propia Universidad o por otras entidades públicas o privadas Residencias Universitarias para proporcionar alojamiento a los miembros de la Comunidad Universitaria. Existen actualmente distintas iniciativas privadas interesadas en la construcción de Residencias Universitarias en los municipios en los que se ubican nuestros Campus Universitarios, así como Residencias Universitarias ya existentes interesadas en ofrecer sus servicios, por lo que se considera necesario establecer unos requisitos mínimos a las que dichas Residencias deben ajustarse para la firma, en su caso, de los necesarios convenios de colaboración.

En esta propuesta se establecen esos mínimos referidos a elementos estructurales como tamaño de las habitaciones, existencia de zonas comunes, régimen de uso y las tarifas a aplicar, así como las condiciones mínimas de prestación del servicio. También se incluyen aspectos relacionados con los usuarios de la Residencia y las normas de convivencia en la misma.

HABITACIONES Y ZONAS COMUNES

Con el objetivo de garantizar unas condiciones mínimas de habitabilidad, las habitaciones deberán disponer de una buena distribución e iluminación y contar con climatización (frío y calor), conexión WIFI de calidad, detección de humos y extinción, así como baño privado. Las dimensiones mínimas de las habitaciones, incluido el baño, deberán alcanzar al menos los 14 metros cuadrados en las de tipo individual y los 16 metros cuadrados en las dobles. En situaciones excepcionales, debidamente justificadas por la localización y características del edificio, algunas de las habitaciones podrían tener unas dimensiones inferiores a los criterios mínimos establecidos.

La residencia debe aportar los servicios, equipamientos y locales necesarios para la vida diaria del residente universitario, tales como zonas de ocio y esparcimiento, salas de lectura y estudio, así como de espacios dedicados a la práctica de actividades deportivas, en caso de no contar con instalaciones o convenios. Todos estos espacios deberán disponer de las condiciones adecuadas de iluminación, climatización y ventilación, así como de conectividad adecuada para cubrir las necesidades de estudio, investigación y ocio de las personas alojadas.

La accesibilidad será universal en todos los elementos de uso común y general y deberá disponerse del número de alojamientos accesibles reglamentarios.

RÉGIMEN DE USO Y TARIFAS

La residencia deberá tener carácter mixto o no segregado.

El servicio de alojamiento deberá prestarse de manera continuada, al menos, entre los días 15 de septiembre al 31 de julio.

Las tarifas de curso completo, de servicios y alojamiento incluirán al menos los siguientes servicios:

- Limpieza, incluyendo cambio de sábanas, fundas de almohada y toallas, una vez por semana.
- Desayunos los 7 días de la semana.
- El régimen de pensión completa incluirá, al menos, las comidas y cenas de lunes a sábado.

Asimismo, la empresa deberá poner a disposición de los usuarios servicios o instalaciones de lavandería.

En un posterior convenio se regulará, en función de la disponibilidad, la oferta a los miembros de la comunidad universitaria del uso de habitaciones por días en régimen de alojamiento y desayuno y cuyo precio se fijará en un posterior convenio. En todo caso, esta tarifa deberá incluir:

- Una limpieza por semana.
- Desayunos los 7 días de la semana.
- Cambio de sábanas, funda de almohada y toallas dos veces a la semana.

Los gestores del alojamiento velarán por la buena convivencia entre los residentes apoyándose preferiblemente en un Reglamento de Régimen Interno y/o una Normativa de Funcionamiento que deberá observar en todo caso el Código Ético y los valores de la Universidad de Cádiz. El citado reglamento y/o la normativa deberán ser aprobados por los órganos de gobierno de la Universidad de Cádiz.

CONDICIONES MÍNIMAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se consideran **condiciones mínimas de la prestación del servicio** disponer de los siguientes servicios y del personal necesario para su atención; este personal deberá además contar con formación y capacitación o habilitación necesaria para desempeñar el puesto que ocupe. La plantilla de trabajadores deberá ser racional y adecuada para el nivel óptimo y de calidad del servicio:

Director/a: Será el máximo responsable del edificio y garantizará el buen funcionamiento del mismo, debiendo comunicarse su cese y nombramiento a la Universidad de Cádiz.

Secretaría: Dará apoyo administrativo y atenderá a los interesados en cualquier asunto relacionado con la residencia tanto personal como telefónicamente, como mínimo, de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Conserjería/recepción: Prestará el servicio permanentemente las 24 horas del día, todos los días de la semana, incluidos domingos y festivos, responsabilizándose del control de acceso al recinto de la residencia, del acceso del personal al centro y de la custodia de las llaves, así como del orden en las zonas comunes que se utilicen, además atenderán las llamadas telefónicas, recogida de correo/mensajería, así como atención de incidencias.

Servicio de limpieza: Se hará un mantenimiento de limpieza diario de todas las zonas comunes, una limpieza completa diaria de comedor y cocina, una limpieza semanal de todas las habitaciones ocupadas y una limpieza a fondo de las habitaciones previa a cualquier entrada de un nuevo usuario.

Servicio de comedor: Deberá mantenerse una plantilla adecuada y suficiente para la prestación del servicio de cafetería y/o comedor. El servicio de comedor debe ajustarse, como mínimo, al número de personas residentes y deberá realizarse de forma diligente y sin esperas.

Deberán dar servicio durante todo el año, si fuera necesario. El comedor deberá dar servicio a los residentes al menos, desde el 15 de septiembre hasta el 31 de julio (exceptuando los periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa).

Respecto de los menús, estos deberán ser elaborados por un especialista en nutrición y dietética que facilitará las aclaraciones dietético-nutricionales y sanitarias en relación con la prestación del servicio. Los menús deberán ser equilibrados, variados y agradables, con una rotación al menos trimestral, empleándose prioritariamente como técnicas culinarias el cocinado al vapor, al horno, salteado, hervido, a la plancha y en crudo y deberá ser visados por personal especializado. No se servirán bebidas alcohólicas incluidas en los menús. Se servirán menús especiales bajo demanda para aquellas personas con alergias e intolerancias alimentarias, o por razones culturales, éticas o religiosas.

Servicio de mantenimiento: El servicio de mantenimiento para servicios esenciales será de 24 horas y los desperfectos producidos se repararán o sustituirán con la máxima diligencia.

DESTINATARIOS

Serán usuarios preferentes de la residencia:

- El alumnado nacional y Erasmus matriculado en la Universidad de Cádiz y en sus Centros Adscritos.
- Los miembros de la comunidad universitaria.
- Las personas autorizadas por la Universidad de Cádiz, tales como, participantes en el programa Interuniversitario de Intercambio de Vacaciones, Campus Internacionales organizados o coorganizados por la Universidad de

Cádiz, actividades organizadas por otras Instituciones con las que colabore la Universidad de Cádiz, etc.

- Personal docente e investigador visitante o PTGAS desplazado a la Universidad de Cádiz por razón de servicio.
- Los alumnos becarios de la Universidad.

OBLIGACIONES CON LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

La residencia deberá poner a disposición de la Universidad de Cádiz una habitación por cada 40 habitaciones o fracción para alumnos en riesgo de exclusión a mitad de la tarifa completa y que será ofrecida al estudiante que identifique la Universidad de Cádiz.

La residencia deberá poner a disposición de la Universidad de Cádiz la cantidad de 2 (DOS) habitaciones por cada 50 (CINCUENTA) habitaciones o fracción para profesores/investigadores visitantes de la Universidad de Cádiz a tarifa especial cuyas características serán establecidas por posterior acuerdo entre la residencia y la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se rectifica y amplía el listado de solicitudes de plazas de alumnos colaboradores de Departamento para el curso 2024-2025, aprobado por el Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024.

A propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2025, en el punto 30.º del Orden del día, aprobó por asentimiento rectificar y ampliar el listado de solicitudes de plazas de alumnos colaboradores de Departamento para el curso 2024-2025, aprobado por el Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024, en los siguientes términos:

- Inclusión de las siguientes solicitudes presentadas en plazo y no incluidas en el listado aprobado por el Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024:
 - C131 – 000 RELIGIÓN: D. IVÁN LLOVET ROMERO.
 - C154 – 083 DEPARTAMENTO DE CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN: D^a MARÍA DE LAS NIEVES ENDRINA SÁNCHEZ.
 - C120 – 540 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL E INGENIERÍA CIVIL: D. ANTONIO CONTRERAS DE VILLAR.
 - C101 – 595 DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS: D^a MARÍA ROSA DURÁN (2 PLAZAS).
 - C142 – 385 DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA: D. THEOCHARIS PLOMARITIS (2 PLAZAS).

 - Corrección del siguiente error en el listado:
Departamento de Historia, Geografía y Filosofía, la plaza solicitada por D. Francisco Vázquez García, aparece en el listado como área de conocimiento C118 – 010 Análisis Geográfico Regional, siendo la correcta C118 – 375 Filosofía.

SOLICITUDES PLAZAS ALUMNOS COLABORADORES CURSO 2024-2025 - CORRECCIÓN DE ERRORES

Según el reglamento vigente, los estudiantes pueden obtener el reconocimiento de hasta 3 créditos anuales. El precio público de dicho reconocimiento puede ser financiado por el Departamento, total o parcialmente. En caso contrario, será abonado por el estudiante. Para mayor información léase nota aclaratoria al final del documento.

DEPARTAMENTO	ÁREA	PROFESOR-TUTOR / COTUTOR	Nº DE PLAZAS	CRÉDITOS FINANCIADOS*
C101 - MATEMÁTICAS	595 - MATEMÁTICA APLICADA	MARÍA, ROSA DURÁN	1	0
C118 - HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	375 - FILOSOFÍA	FRANCISCO , VÁZQUEZ GARCÍA	1	0
C120 - INGENIERÍA INDUSTRIAL E INGENIERÍA CIVIL	540 - INGENIERIA HIDRÁULICA	ANTONIO, CONTRERAS DE VILLAR	1	0
C131 - FACULTAD CC. DE LA EDUCACIÓN (RELIGIÓN)	000 - RELIGIÓN	IVÁN, LLOVET ROMERO	1	0
C154 - CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIONES NAVALES	083 - CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN	MARÍA DE LAS NIEVES, ENDRINA SÁNCHEZ - COTUTOR: NURIA, SIERRA RUEDA	1	0

* Créditos financiados por el Departamento correspondiente.

Para el reconocimiento de créditos, serán de aplicación el art. 4 del Reglamento por el que se regula la libre configuración en la Universidad de Cádiz y los arts. 6bis y 8.3 de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R092REC/2013, de 14 de mayo, por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R130REC/2011, de 19 de diciembre de 2011, por la que se establece el procedimiento para el reconocimiento de créditos por actividades universitarias (BOUCA 159, 21 de mayo de 2013)

Art. 6 bis.- Los alumnos colaboradores podrán obtener el reconocimiento de hasta 3 créditos anuales por el desempeño de sus funciones, siempre que reciban informe anual favorable y que no superen en su conjunto los 10 créditos totales por este concepto.

Art. 8.3.- En el caso de alumnos a los que se reconozcan créditos por su condición de alumno colaborador, si obtuvieron plaza de alumno colaborador que contara con reserva de crédito destinada a financiar un posible reconocimiento de créditos, la citada reserva de crédito se hará cargo de los precios públicos a abonar. En caso contrario, el alumno colaborador abonará el precio público establecido.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba el *Reglamento UCA/CG02/2025, de 25 de febrero, por el que se modifica el Reglamento UCA/CG03/2023, de 31 de mayo, de Honores y Distinciones.*

A propuesta de Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2025, en el punto 31.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el *Reglamento UCA/CG02/2025, de 25 de febrero, por el que se modifica el Reglamento UCA/CG03/2023, de 31 de mayo, de Honores y Distinciones.*

REGLAMENTO UCA/CG02/2025, DE 25 DE FEBRERO, POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO UCA/CG03/2023, DE 31 DE MAYO, DE HONORES Y DISTINCIONES

PREÁMBULO

El Reglamento UCA/CG03/2023, de 31 de mayo, de honores y distinciones, ha sido objeto de una profunda revisión para fortalecer el valor y la representatividad de los honores y distinciones otorgados por la institución.

Entre los cambios más significativos, se ha sustituido el término «DHC» por «doctor *honoris causa*», y se ha reemplazado la referencia al «Consejo de Dirección» por «Equipo de Gobierno», en línea con la terminología establecida por la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU). Estas modificaciones no solo aseguran la coherencia lingüística y legal del texto, sino que también lo hacen más claro y accesible.

Por otro lado, se han realizado ajustes sustantivos en el reconocimiento del «doctor *honoris causa*». La concesión de este importante reconocimiento se ha orientado hacia un criterio más riguroso, garantizando que los beneficiarios cuenten con un amplio respaldo de la comunidad universitaria.

También se ha llevado a cabo una racionalización de las distinciones previstas en el Reglamento, reduciendo su número y robusteciendo su regulación. Ello responde al compromiso de la Universidad de concentrar los esfuerzos en distinciones de mayor impacto y relevancia institucional.

Por último, se ha mejorado el procedimiento de concesión y revocación de honores y distinciones, dotándolo de mayor claridad y eficacia.

En definitiva, las modificaciones introducidas refuerzan el compromiso de la Universidad de Cádiz con la excelencia, el rigor y la representatividad en la concesión de honores y distinciones, alineándolos con los valores y objetivos estratégicos de la institución, y fortaleciendo, al mismo tiempo, su valor y significación dentro de nuestra comunidad académica.

Artículo único. Modificación del Reglamento UCA/CG03/2023, de 31 de mayo, de honores y distinciones.

Se modifica el Reglamento UCA/CG03/2023, de 31 de mayo, de honores y distinciones en los siguientes términos:

Uno. El artículo 1 queda redactado como sigue:

«Artículo 1. *Significado y naturaleza de la distinción.*

1. El título de doctor *honoris causa* es la máxima distinción académica que concede la Universidad de Cádiz. Esta distinción se otorgará discrecionalmente y con efectos exclusivamente honoríficos.

2. En cada curso académico se aprobarán un máximo de una propuesta de concesión.

3. Excepcionalmente, en razón de su interés estratégico o institucional para la Universidad, el Equipo de Gobierno podrá presentar al Consejo de Gobierno una propuesta adicional de nombramiento, que se considerará extraordinaria y suplementaria a la indicada en el anterior apartado».

Dos. El artículo 2 queda redactado como sigue:

«Artículo 2. *Personas doctorandas.*

1. El título de doctor *honoris causa* podrá otorgarse a aquellas personas de reconocido prestigio académico, científico e investigador, así como a aquellas personas de relevantes y excepcionales méritos artísticos, culturales o sociales, que gocen de un reconocimiento de alcance nacional o internacional y sean portadoras de valores cívicos y éticos universales.

2. El título de doctor *honoris causa* se podrá otorgar a título póstumo, si bien la persona destinataria del mismo deberá encontrarse viva a la fecha de la propuesta de concesión aprobada por el Claustro.

3. Para el otorgamiento del grado de doctor *honoris causa* será un elemento de especial consideración el que la persona destinataria del mismo haya realizado, o realice, una colaboración destacada con la Universidad de Cádiz y haya mantenido o mantenga vinculaciones particulares con la misma.

4. El título de doctor *honoris causa* no podrá recaer sobre quienes hubieran obtenido el grado de doctor por la Universidad de Cádiz ni sobre quienes hubieran prestado servicio en ella como miembros de los cuerpos docentes universitarios o como profesores permanentes laborales».

Tres. El artículo 3 queda redactado como sigue:

«Artículo 3. *Iniciativa.*

1. La propuesta de concesión del título de doctor *honoris causa* podrá ser formulada por el Equipo de Gobierno, o, a petición de, al menos, dos tercios de sus miembros, por las Juntas de Facultad o Escuela.

2. Los Consejos de Departamento e Institutos Universitarios de Investigación podrán instar a las Juntas de Facultad o Escuela la aprobación de una propuesta de nombramiento de

doctores *honoris causa*.

3. Las Juntas de Facultad o Escuela solo podrán realizar propuestas unipersonales y entre dos propuestas consecutivas deberán mediar al menos cinco años».

Cuatro. El artículo 4 queda redactado como sigue:

«Artículo 4. *Contenido y plazo de la iniciativa*.

1. La iniciativa deberá indicar la rama de conocimiento (Arte y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura) por la que se propone la distinción, debiendo existir relación, que habrá de motivarse, entre el órgano proponente, la rama de conocimiento y la persona candidata.

2. La iniciativa irá acompañada del acta de la sesión del órgano colegiado proponente y los correspondientes avales, si los hubiera, del *curriculum vitae* de la persona candidata y de la memoria justificativa de los méritos que concurren en la misma para la concesión de la distinción conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 2. Entre ellos se deberá destacar el impacto científico, profesional, cultural o social, así como la relevancia de sus méritos para la Universidad de Cádiz y/o la provincia.

3. Salvo en el supuesto excepcional previsto en el apartado 2 del artículo 1, las iniciativas deberán remitirse a la Comisión de honores y distinciones de la Universidad de Cádiz entre el 1 de enero y el 1 de abril de cada año».

Cinco. El artículo 5 queda redactado como sigue:

«Artículo 5. *Informe de las iniciativas*.

1. Las iniciativas presentadas conforme al apartado 2 del artículo 1 deberán ser informadas por la Comisión de honores y distinciones de la Universidad de Cádiz.

2. En caso de presentación de más de una propuesta conforme a lo indicado en el apartado 2 del artículo 1, la Comisión presentará al Consejo de Gobierno una propuesta no vinculante de nombramiento con un orden de prelación, teniendo en cuenta la necesidad de corregir el desequilibrio histórico por razón de género, así como aquellos campos del conocimiento que han estado infra representados en la concesión de doctor *honoris causa*».

Seis. El artículo 6 queda redactado como sigue:

«Artículo 6. *Aprobación de la propuesta*.

1. Corresponde al Consejo de Gobierno aprobar por mayoría absoluta la propuesta de nombramiento de doctores *honoris causa*.

2. En caso de concurrencia de un número de solicitudes superior al indicado en el apartado 2 del artículo 1, el Consejo de Gobierno decidirá en votación secreta y por mayoría absoluta de sus miembros. Cada miembro del Consejo únicamente podrá votar a un máximo de un candidato. En caso de no alcanzarse la mayoría requerida en primera votación, se realizará una segunda entre los dos candidatos más votados. De no obtenerse mayoría absoluta en esta segunda votación por ninguno de los candidatos se suspenderá el pronunciamiento en el Consejo de Gobierno y se volverá a someter a votación, en el siguiente Consejo de Gobierno, la propuesta que hubiera obtenido mayor número de votos, que deberá aprobarse

por mayoría absoluta».

Siete. El Capítulo II queda titulado como sigue:

«*La Medalla de la Universidad de Cádiz y otras distinciones*»

Ocho. El artículo 12 queda redactado como sigue:

«Artículo 12. *Medalla de la Universidad de Cádiz.*

1. La «Medalla de la Universidad de Cádiz», en un único grado, podrá concederse, discrecionalmente, a aquellas personas, físicas o jurídicas, que hayan alcanzado un destacado prestigio en el campo de las ciencias, de las letras, de la creación artística, del deporte y de la solidaridad. Las personas propuestas deberán, además, destacar por ser portadoras de valores cívicos ejemplares, acordes con los propios de la institución.

2. También podrá concederse, discrecionalmente, la «Medalla de la Universidad de Cádiz» a aquellas personas, físicas o jurídicas, que hayan prestado extraordinarios servicios a la Universidad de Cádiz, en el sentido de que hayan contribuido significativamente al sostenimiento y cumplimiento de los fines de la Institución.

3. A los Rectores que hayan concluido el período de su mandato les podrá ser concedida la Medalla de la Universidad de Cádiz y tendrán tratamiento de Rector Honorario.

Con esta salvedad, no podrá concederse dicha Medalla a personal de la Universidad de Cádiz en servicio activo».

Nueve. El artículo 13 queda redactado como sigue:

«Artículo 13. *Insignia de la Universidad de Cádiz.*

1. La «Insignia de la Universidad de Cádiz» se podrá conceder para reconocer a aquellas personas, físicas o jurídicas, que colaboren de forma relevante con la Universidad de Cádiz en cualquiera de sus actividades institucionales, ya sean de investigación, docentes, de cooperación internacional, culturales, deportivas o solidarias, por su especial relevancia o significación, ya sea por razón de duración o continuidad de los mismos; así como aquellas que se hayan distinguido por la donación de bienes de gran interés científico, cultural, patrimonial o económico a la Universidad.

2. La Insignia de la Universidad de Cádiz se podrá conceder a aquellos miembros de la comunidad universitaria en activo o ya jubilados que hubieran realizado servicios que representen una importante aportación o mejora para la institución universitaria, con el fin de premiar su sobresaliente esfuerzo y su dedicación en beneficio de esta, siempre que los mismos no se hayan desarrollado por razón del desempeño de un órgano de gobierno de la Universidad».

Diez. El artículo 14 queda redactado como sigue:

«Artículo 14. *Diploma Alumni de la Universidad de Cádiz.*

El «Diploma *Alumni* de la Universidad de Cádiz» se podrá conceder a aquellos egresados de titulaciones oficiales de la Universidad de Cádiz que hayan alcanzado una gran notoriedad profesional, cultural o social».

Once. Se suprime el artículo 16.

Doce. Se suprime el artículo 17.

Trece. El artículo 18 queda redactado como sigue:

«Artículo 18. *Iniciativa.*

1. La iniciativa para la concesión de la Medalla partirá del Equipo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, debiendo en todo caso ir acompañada de una memoria justificativa de la distinción, salvo en el caso del supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 12, que no requerirá memoria justificativa.

2. La iniciativa para la concesión de la Insignia y del Diploma *Alumni* podrá partir del Equipo de Gobierno de la Universidad de Cádiz o de las Juntas de Facultades o Escuelas, debiendo en todo caso ir acompañada de una memoria justificativa de la distinción. Las Juntas de Facultades o Escuelas solo podrán realizar una propuesta cada dos años y deberán elevarla a la Comisión de Honores entre el 1 de enero y el 1 de abril.

3. La iniciativa para la concesión de la Medalla a la dedicación universitaria y del Distintivo a los servicios a la Universidad de Cádiz se tramitarán de oficio por el área de personal».

Catorce. El artículo 19 queda redactado como sigue:

«Artículo 19. *Comisión de honores y distinciones.*

1. Las propuestas de concesión de la Medalla, de la Insignia y del Diploma *Alumni* de la Universidad de Cádiz deberán ser informadas previamente por la Comisión de honores y distinciones de la Universidad de Cádiz.

2. La Comisión de honores y distinciones estará presidida por el Secretario o Secretaria General, e integrada por la persona responsable de relaciones institucionales en el equipo de gobierno, y los tres representantes del Consejo de Gobierno en Consejo Social. En caso de empate, dirimirá el voto de la Presidencia».

Quince. El artículo 20 queda redactado como sigue:

«Artículo 20. *Aprobación de los honores y distinciones.*

1. Corresponde al Claustro aprobar por mayoría absoluta, a propuesta del Consejo de Gobierno, la concesión de la Medalla de la Universidad de Cádiz.

2. Corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la concesión de la Insignia y del Diploma *Alumni* de la Universidad de Cádiz.

3. La concesión de la Medalla a la dedicación universitaria y del Distintivo a los servicios a la Universidad de Cádiz corresponderá al Rector o Rectora, mediante resolución, a propuesta del vicerrectorado competente o Gerencia, según corresponda».

Dieciséis. El artículo 21 queda redactado como sigue:

«Artículo 21. *Aceptación de honores y distinciones.*

La aprobación de la concesión de la Medalla, de la Insignia y del Diploma *Alumni* de la Universidad de Cádiz se notificará a las personas destinatarias, las cuales deberán manifestar su aceptación».

Diecisiete. El artículo 24 queda redactado como sigue:

«Artículo 24. *Revocación de la Medalla de la Universidad de Cádiz.*

La Medalla, la Insignia y el Diploma *Alumni* de la Universidad de Cádiz podrán ser revocados en los mismos términos establecidos para el título de doctor *honoris causa*».

Dieciocho. Se suprime la disposición adicional primera.

Diecinueve. Se suprime la disposición adicional tercera.

Veinte. A efectos de técnica normativa, se procede a la sustitución en los apartados en los que se incluyeron las siglas DHC por su expresión completa: doctor *honoris causa*. Igualmente se ha sustituido el término Consejo de Dirección por el de Equipo de Gobierno para adecuarlo a la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU).

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios.

A propuesta de Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2025, en el punto 32.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios, en los siguientes términos:

RESOLUCION DE CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS – CONSEJO DE GOBIERNO DE 25 DE FEBRERO DE 2025

CENTRO	Tº	NOMBRE	APELLIDOS	PREMIO EXTRAORDINARIO	CURSO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	D.	Daniel	Jaén Valiente	Grado en Gestión y Administración Pública	2023/2024
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	D.ª	Elena de Alba	Galván Sánchez	Grado en Marketing e Investigación de Mercados	2023/2024
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	D.ª	Ángela Mª	Martínez Elías	Grado en Marketing e Investigación de Mercados	2023/2024
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	D.ª	Elena de Alba	Galván Sánchez	Grado en Publicidad y Relaciones Públicas	2023/2024
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	D.ª	Isabel	Robles Márquez	Grado en Publicidad y Relaciones Públicas	2023/2024
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	D.ª	Ana	Genil Ros	Grado en Turismo	2023/2024
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	D.ª	Ana Cristina	González Brea	Grado en Turismo	2023/2024
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	D.ª	Claudia Lorena	Castro Sandi	Máster en Dirección Turística	2023/2024
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	D.ª	Natalia Andrea	Torres Galindo	Máster en Gestión y Administración Pública	2023/2024
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	D.ª	Herminia	Curbelo Curbelo	Máster en Dirección de Márketing Digital y Social	2023/2024

RESOLUCION DE CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS – CONSEJO DE GOBIERNO DE 25 DE FEBRERO DE 2025

CENTRO	Tº	NOMBRE	APELLIDOS	PREMIO EXTRAORDINARIO	CURSO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	D.ª	Raquel	Martínez Gómez	Máster en Dirección Estratégica e Innovación en Comunicación	2023/2024
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	D.ª	Estefanía	Bueno Tinoco	Máster en Investigación y Análisis del Flamenco	2023/2024
Facultad de Filosofía y Letras	D.	Alejandro	Robles Pizano	Grado en Estudios Franceses	2023/2024
Facultad de Filosofía y Letras	D.	Alejandro	Robles Pizano	Grado en Estudios Ingleses	2023/2024
Facultad de Filosofía y Letras	D.ª	Carmela	Bermejo García	Grado en Estudios Ingleses	2023/2024
Facultad de Filosofía y Letras	D.ª	Alba del Rocío	Pérez Cea	Grado en Filología Clásica	2023/2024
Facultad de Filosofía y Letras	D.ª	Carmela	Bermejo García	Grado en Filología Hispánica	2023/2024
Facultad de Filosofía y Letras	D.	Daniel Jesús	Rodríguez Alés	Grado en Historia	2023/2024
Facultad de Filosofía y Letras	D.ª	Esther	Herraiz Galindo	Grado en Humanidades	2023/2024
Facultad de Filosofía y Letras	D.ª	Miriam	Rodríguez Batista	Grado en Lingüística y Lenguas Aplicadas	2023/2024

RESOLUCION DE CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS – CONSEJO DE GOBIERNO DE 25 DE FEBRERO DE 2025

CENTRO	Tº	NOMBRE	APELLIDOS	PREMIO EXTRAORDINARIO	CURSO ACADÉMICO
Facultad de Filosofía y Letras	D.ª	Cristina Eugenia	Pala Ruiz - Berdejo	Máster en Análisis Histórico del Mundo Actual	2023/2024
Facultad de Filosofía y Letras	D.ª	Alejandra	Raies	Máster en Arqueología Náutica y Subacuática	2023/2024
Facultad de Filosofía y Letras	D.ª	Valentina	Carena	Máster en Estudios de Género, Identidades y Ciudadanía	2023/2024
Facultad de Filosofía y Letras	D.ª	Inmaculada	Díaz Segura	Máster en Estudios Hispánicos	2023/2024
Facultad de Filosofía y Letras	D.ª	Carolina	Pérez Infantes	Máster en Patrimonio, Arqueología e Historia Marítima	2023/2024
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	D.ª	Paola Mª	Espejo Martínez	Grado en Administración y Dirección de Empresas	2023/2024
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	D.ª	Lara	García Fernández	Grado en Administración y Dirección de Empresas	2023/2024
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	D.	Ismael	Benítez Betanzos	Grado en Finanzas y Contabilidad	2023/2024
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	D.	Cristóbal	Palomo Pardo	Máster en Creación de Empresas, Nuevos Negocios y Proyectos Innovadores (MasterUp)	2023/2024
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	D.ª	Laura	Jurado López	Máster en Contabilidad y Auditoría	2023/2024

RESOLUCION DE CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS – CONSEJO DE GOBIERNO DE 25 DE FEBRERO DE 2025

CENTRO	Tº	NOMBRE	APELLIDOS	PREMIO EXTRAORDINARIO	CURSO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	D.ª	Lucía	Fernández García	Máster en Dirección de Empresas	2023/2024
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	D.ª	Julia	Acuaviva Huertos	Máster en Dirección de los Recursos Humanos	2023/2024
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	D.ª	Clara Rocío	Hormiga Hormiga	Máster en Economía y Desarrollo Territorial	2023/2024
Facultad de Enfermería	D.ª	Claudia	Camuesco Barba	Grado en Enfermería	2023/2024
Facultad de Enfermería	D.ª	Pau	Venegas Roca	Grado en Enfermería	2023/2024
Facultad de Enfermería y Fisioterapia	D.ª	Nuria	Dávila Rodríguez	Grado Enfermería - Cádiz	2023/2024
Facultad de Enfermería y Fisioterapia	D.ª	Carmen Amparo	García Ortega	Grado Enfermería - Cádiz	2023/2024
Facultad de Enfermería y Fisioterapia	D.ª	Elena	Muñños Baldoy	Grado Enfermería - Cádiz	2023/2024
Facultad de Enfermería y Fisioterapia	D.ª	Paula	Romero Gómez	Grado Enfermería - Jerez	2023/2024
Facultad de Enfermería y Fisioterapia	D.ª	Claudia	Soriano González	Grado Enfermería - Jerez	2023/2024

RESOLUCION DE CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS – CONSEJO DE GOBIERNO DE 25 DE FEBRERO DE 2025

CENTRO	Tº	NOMBRE	APELLIDOS	PREMIO EXTRAORDINARIO	CURSO ACADÉMICO
Facultad de Enfermería y Fisioterapia	D.ª	Lucía	Ambrosio César	Grado Fisioterapia	2023/2024
Facultad de Enfermería y Fisioterapia	D.ª	Esperanza	Díaz Rivero	Grado Fisioterapia	2023/2024
Facultad de Enfermería y Fisioterapia	D.	Carlos	Villalba del Valle	Máster en Investigación Enfermería y Práctica Profesional Avanzada	2023/2024
Facultad de Enfermería y Fisioterapia	D.	Alejandro	Velázquez Grao	Máster en Fisioterapia Neurológica	2023/2024
Centro Universitario de Enfermería "Salus Infirmorum"	D.ª	Clara	Fernández Moya	Grado Enfermería - Salus Infirmorum	2023/2024
Centro Universitario de Enfermería "Salus Infirmorum"	D.ª	Rosa María	Anelo Esteban	Grado Enfermería - Salus Infirmorum	2023/2024
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	D.	Alejandro	Arrocha Calderón	Grado en Ingeniería Civil	2023/2024
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	D.ª	Lucía Inmaculada	Núñez Ballesteros	Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales	2023/2024
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	D.	Diego	Ríos Guerrero	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial	2023/2024
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	D.	Miguel	Jarillo Fernández	Máster en Ingeniería Industrial	2023/2024

RESOLUCION DE CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS – CONSEJO DE GOBIERNO DE 25 DE FEBRERO DE 2025

CENTRO	Tº	NOMBRE	APELLIDOS	PREMIO EXTRAORDINARIO	CURSO ACADÉMICO
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	D.	Adrián	Fernández Sánchez	Máster en ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	2023/2024
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	D.	Lázaro	Mateo Sierra	Máster en Prevención de Riesgos Laborales	2023/2024
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	D.ª	Blanca Gema	Silva García	Máster en Energías Renovables y Eficiencia Energética	2023/2024
Facultad de Medicina	D.	Carlos	Campo-Cossio Pino	Grado en Medicina	2023/2024
Facultad de Medicina	D.	José Manuel	Delgado Sequera	Grado en Medicina	2023/2024
Facultad de Medicina	D.ª	Natalia	Merino Tena	Grado en Medicina	2023/2024
Facultad de Medicina	D.ª	Wenjie	Yi He	Máster en Biomedicina	2023/2024
Facultad de Medicina	D.ª	Gloria	Campo Benítez	Máster en iniciación a la Investigación en Salud mental	2023/2024
Facultad de Ciencias de la Educación	D.	José Manuel	Tobío Morejón	Grado en Educación Infantil	2023/2024
Facultad de Ciencias de la Educación	D.	Pedro	Payán Cruz	Grado en Educación Primaria	2023/2024
Facultad de Ciencias de la Educación	D.ª	Patrocinio	Calahorra López	Grado en Educación Primaria	2023/2024
Facultad de Ciencias de la Educación	D.ª	Mª de los Ángeles	Delgado Ramírez	Grado en Educación Primaria	2023/2024

RESOLUCION DE CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS – CONSEJO DE GOBIERNO DE 25 DE FEBRERO DE 2025

CENTRO	Tº	NOMBRE	APELLIDOS	PREMIO EXTRAORDINARIO	CURSO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias de la Educación	D.ª	Alejandra	Tamayo Alba	Grado en Educación Primaria	2023/2024
Facultad de Ciencias de la Educación	D.ª	Lara	Rivera Olmo	Grado en Psicología	2023/2024
Facultad de Ciencias de la Educación	D.ª	Noelia	Velasco Alonso	Máster en Profesorado de Enseñanza Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	2023/2024
Facultad de Ciencias de la Educación	D.	Pablo	Moreno Basadre	Máster en Profesorado de Enseñanza Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	2023/2024
Facultad de Ciencias de la Educación	D.	José	Oliva Navea	Máster en Profesorado de Enseñanza Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	2023/2024
Facultad de Ciencias de la Educación	D.ª	Ana Raquel	Camacho Cabello	Máster en Profesorado de Enseñanza Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	2023/2024
Facultad de Ciencias de la Educación	D.ª	Cristina del Rocío	Prian Pérez	Máster en Actividad Física y Salud	2023/2024
Facultad de Ciencias de la Educación	D.ª	Talia	Salguero Benítez	Máster en Investigación Educativa para el Desarrollo Profesional del Docente	2023/2024
Facultad de Ciencias de la Educación	D.ª	Cecilia	Muñoz Doña	Máster en Psicología General Sanitaria	2023/2024

RESOLUCION DE CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS – CONSEJO DE GOBIERNO DE 25 DE FEBRERO DE 2025

CENTRO	Tº	NOMBRE	APELLIDOS	PREMIO EXTRAORDINARIO	CURSO ACADÉMICO
Centro de Magisterio "Virgen de Europa"	D.ª	Claudia	Cuaresma Venega	Grado en Educación Primaria	2023/2024
Centro de Magisterio "Virgen de Europa"	D.ª	Marta Nélica	Triano Vélez	Grado en Educación Primaria	2023/2024
Centro de Magisterio "Virgen de Europa"	D.ª	Mª Victoria	Martínez Delgado	Grado en Educación Infantil	2023/2024
Facultad de Ciencias	D.	Álvaro	Carrasco García	Grado en Biotecnología	2023/2024
Facultad de Ciencias	D.	Álvaro	Carrasco García	Grado en Ingeniería Química	2023/2024
Facultad de Ciencias	D.	Alberto	López González	Grado en Matemáticas	2023/2024
Facultad de Ciencias	D.	José Lorenzo	Calderón Solís	Grado en Química	2023/2024
Facultad de Ciencias	D.	Álvaro Jesús	Sainz Calvo	Máster en Agroalimentación	2023/2024
Facultad de Ciencias	D.	José Luis	Marcos Sánchez	Máster en Biotecnología	2023/2024
Facultad de Ciencias	Dª.	Julia	Monje Díaz	Máster en Química	2023/2024
Facultad de Ciencias	Dª.	Rocío	Picón González	Máster en Matemáticas	2023/2024

RESOLUCION DE CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS – CONSEJO DE GOBIERNO DE 25 DE FEBRERO DE 2025

CENTRO	Tº	NOMBRE	APELLIDOS	PREMIO EXTRAORDINARIO	CURSO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias	D.	Antonio	Caballero Foncubierta	Máster en Química Médica	2023/2024
Facultad de Ciencias	D.	Uriel	López Muñoz	Máster en Nanociencia y Tecnología de Materiales	2023/2024
Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	D.	Daniel	De la Rosa Galdón	Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima	2023/2024
Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	D.	Julio Antonio	Vas Pina	Máster en Ingeniería Naval y Oceánica	2023/2024

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba el Plan Estratégico de subvenciones 2025-2027.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2025, en el punto 33.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Plan Estratégico de subvenciones 2025-2027, según se publica en el *Suplemento 1 del BOUCA núm. 429*.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba el reparto de la financiación de los Contratos Programa de Centros y Departamentos para el ejercicio 2025.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2025, en el punto 34.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el reparto de la financiación de los Contratos Programa de Centros y Departamentos para el ejercicio 2025, en los siguientes términos:

CONTRATO PROGRAMA CON CENTROS Y DEPARTAMENTOS – EJERCICIO 2025

(Comisión Permanente Asuntos Económicos y Presupuestarios de 20 de febrero de 2025)

1.- ANTECEDENTES.

El actual Modelo de Financiación de las Universidades Públicas Andaluzas 2023-2027, fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en 2023, en sustitución del anterior modelo aprobado por este mismo órgano en junio de 2021.

Este nuevo modelo establece una financiación anual distribuida de la forma siguiente:

1. Financiación básica armonizada. Tiene por objetivo financiar con carácter general la actividad de las Universidades Públicas de sistema universitario Andalucía, financiando costes generales de estructura, funcionamiento o inversiones.
2. Financiación afecta a resultados. Contratos programa. Los Contratos Programa serán de dos tipos, estructurales y estratégicos.
3. Proyectos estratégicos del sistema universitario de Andalucía.
4. Financiación de nivelación.

Además de cumplir los objetivos que determinan la financiación en el nuevo modelo de financiación, que quedarán determinados por las variables de armonización de la Financiación básica, y los contratos programas estratégicos, la Universidad de Cádiz debe continuar favoreciendo la mejora continua de los títulos que imparte, mediante el despliegue y seguimiento efectivo de Sistema de Garantía de Calidad, con el objeto de mantener una oferta académica de calidad, validada mediante la obtención de resultados favorables en los procesos de acreditación de los títulos, siendo necesaria la difusión a la sociedad de la actividad realizada, así como los compromisos adquiridos con nuestros estudiantes.

Por otro lado, en el año 2025 la Universidad de Cádiz desplegará el nuevo Sistema de Dirección Estratégico (SDE), acordado por Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 y Claustro Universitario de 19 de diciembre de 2024. Este sistema establece objetivos estratégicos definidos por ámbitos que servirán de base para definir programas y proyectos que guíen la estrategia de la UCA.

En el marco del nuevo SDE, se han identificado cuatro ámbitos básicos que constituyen los procesos a través de los cuáles generamos y aportamos valor social, contribuyendo al desarrollo de nuestro contexto:

- Docencia
- Investigación
- Desarrollo Económico
- Desarrollo Social y Cultural

Además, se han identificado cuatro ámbitos adicionales, de carácter instrumental, que contribuyen de manera transversal en la consecución de los objetivos estratégicos que conforman los cuatro ámbitos básicos:

- Internacionalización
- Transformación Digital

- Sostenibilidad
- Personas

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta necesario resaltar la importancia de la aportación de los Centros y Departamentos de la UCA para la consecución de resultados óptimos con impacto en la obtención de la financiación que recibe nuestra Universidad a partir del contrato programa que se firma con la Junta de Andalucía, en la mejora continua de los títulos impartidos, y en la consecución de los objetivos estratégicos del Sistema de Dirección Estratégica.

En este punto es importante destacar la importancia que tiene la Universidad Europea de los Mares (SEA-EU), coordinada por la Universidad de Cádiz. Esta alianza desarrolla un modelo de cooperación en Educación Superior que va más allá de los existentes en la actualidad y precisa de una estrategia compartida, integrada y a largo plazo para la mejora de la educación. El logro de este objetivo depende, en gran medida, de la implicación institucional y de la consecución de resultados para lograr una efectiva integración de los procesos de docencia, investigación y gestión de las Universidades que conforman la alianza.

Las bases del modelo de aplicación de los Contratos Programa con todos los Centros y Departamentos de la UCA (CPCD) se estableció mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2020 (BOUCA nº 309 de 2 de julio de 2020), atendiendo a los siguientes elementos:

- **COMPROMISOS**, de necesario cumplimiento por Centros y Departamentos.
- **RESULTADOS**, para valorar la aportación de cada unidad a los resultados globales de la Universidad.
- **MEJORA**, para valorar el esfuerzo de los Centros y Departamentos en mejorar los resultados. No se pretende primar en este apartado el resultado en sí mismo, valorado en el apartado anterior, sino la mejora de cada unidad, en los distintos resultados que se exigen a la UCA, teniendo en cuenta la dimensión de cada Centro o Departamento.

Finalmente, por acuerdo de la Comisión de Consejo de Gobierno de Asuntos Económicos y Presupuestarios acordó determinadas **ACCIONES PRIORITARIAS** para orientar la aplicación de los fondos de CPCD e Indicadores del Modelo.

No obstante, tras la aprobación en diciembre del Sistema de Dirección Estratégica de la UCA, así como del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas Andaluzas para el periodo 2023-2027, se requiere que haya una adaptación del modelo de financiación por Contrato programa de Centros y Departamentos. **Con el objetivo de desarrollar este nuevo modelo, el presente contrato programa será de transición hasta la implantación del nuevo sistema, dejando sin efecto el modelo anterior hasta la propuesta y aprobación del nuevo Modelo de financiación por Contrato programa de Centros y Departamentos por el Consejo de Gobierno durante el presente ejercicio.**

2.- FONDOS DISPONIBLES.

Los fondos disponibles serán los consignados con dicha finalidad en el presupuesto 2025 (**648.112,00 €**), con la siguiente distribución, según el porcentaje de Financiación Básica consignada en el presupuesto:

	%	Importe
Dotación de Contrato-Programa para Centros	37,55%	243.382,20
Dotación de Contrato-Programa para Departamentos	62,45%	404.729,80

3.- PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN Y EMPLEO DE LOS FONDOS.

A.- Peso de los Centros y Departamentos.

El porcentaje durante la anualidad 2025 que se asigne, de una parte, a los Centros y, de otra, a los Departamentos, responderá a la misma proporción respecto de la cantidad recibida en el presupuesto de Contrato Programa del ejercicio 2024.

B.- Asignación de Fondos.

De forma excepcional en el ejercicio 2025, se realizará el reparto del 75% de los importes contemplados en el Contrato Programa de Centros y Departamentos, tras la aprobación de la presente Convocatoria. El reparto se basa en el escenario teórico resultante en aplicación del peso de cada Centro y Departamento en la Universidad señalado en el apartado 3.A. En el Anexo 1 de la presente Convocatoria figuran los pesos establecidos en el ejercicio 2025 para centros y departamentos, así como la cantidad resultante del reparto del 75% de la financiación.

Una vez se aprueba el nuevo Modelo de Financiación por contrato programa de centros y departamentos, se distribuirá el restante 25% de acuerdo a la adopción de los compromisos o consecución de los resultados que así se establezcan.

C.- Aplicación de los Fondos.

Transitoriamente, hasta la aprobación del nuevo Modelo de Financiación por contrato programa de centros y departamentos, la aplicación de los fondos se realizará teniendo en cuenta las Acciones prioritarias establecidas en el Anexo 1 del Acuerdo de la Comisión de Asuntos Económicos y Presupuestarios de 21 de febrero de 2024, por el que se aprueba la convocatoria del Contrato Programa de Centros y Departamentos para el año 2024 (BOUCA nº 405, de 4 de marzo de 2024).

ANEXO 1. PESOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO PROGRAMA 2025 PARA CENTROS Y DEPARTAMENTOS, Y DISTRIBUCIÓN DEL 75% DE LA FINANCIACIÓN.

	CENTROS	Peso CP 2025	Distribución Teórica CP 2025	75% CP 2025 (Marzo 2025)
01	FACULTAD MEDICINA	8,9%	21.594,88 €	16.196,16 €
02	FACULTAD CIENCIAS	9,2%	22.279,84 €	16.709,88 €
03	FACULTAD DERECHO	7,7%	18.800,40 €	14.100,30 €
04	FACULTAD CIENCIAS DEL TRABAJO	3,9%	9.445,76 €	7.084,32 €
05	FACULTAD FILOSOFÍA Y LETRAS	9,5%	23.173,40 €	17.380,05 €
06	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE ALGECIRAS	5,8%	14.008,97 €	10.506,73 €
08	FACULTAD ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	6,2%	15.133,93 €	11.350,45 €
09	ESCUELA INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA	1,7%	4.230,22 €	3.172,66 €
11	FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	9,2%	22.463,70 €	16.847,78 €
13	FACULTAD CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	7,9%	19.296,70 €	14.472,53 €
14	ESCUELA INGENIERÍAS MARINA, NÁUTICA Y RADIOELECTRÓNICA	2,7%	6.476,18 €	4.857,14 €
15	FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	8,6%	20.986,67 €	15.740,00 €
17	ESCUELA SUPERIOR INGENIERÍA	11,4%	27.773,37 €	20.830,03 €
20	FACULTAD ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	2,6%	6.211,62 €	4.658,72 €
23	FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	4,7%	11.506,55 €	8.629,91 €
	TOTAL CENTROS	100,0%	243.382,20 €	182.536,65 €

	DEPARTAMENTOS	Peso CP 2025	Distribución Teórica CP 2025	75% CP 2025 (Marzo 2025)
C101	MATEMÁTICAS	2,9%	11.782,55 €	8.836,91 €
C102	ANATOMÍA PATOLÓGICA, BIOLOGÍA CELULAR, HIST.	1,6%	6.434,88 €	4.826,16 €
C103	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGIA HUMANAS	1,1%	4.444,38 €	3.333,28 €
C106	DERECHO PÚBLICO	1,5%	6.127,87 €	4.595,91 €
C107	DERECHO PRIVADO	1,0%	4.177,99 €	3.133,49 €
C108	DISCIPLINAS JURÍDICAS BÁSICAS	0,9%	3.720,12 €	2.790,09 €
C109	DIDÁCTICA LENGUA Y LITERATURA	1,1%	4.414,86 €	3.311,14 €
C110	ECONOMÍA GENERAL	3,4%	13.958,73 €	10.469,04 €
C112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	3,3%	13.332,57 €	9.999,42 €
C113	CIENCIAS DE LA TIERRA	1,4%	5.593,62 €	4.195,21 €
C114	FILOLOGÍA	2,6%	10.341,79 €	7.756,34 €
C115	FILOLOGÍA FRANCESA E INGLESA	3,4%	13.768,47 €	10.326,35 €
C116	NEUROCIENCIAS	1,1%	4.507,05 €	3.380,29 €
C118	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	2,9%	11.874,52 €	8.905,89 €
C119	INGENIERÍA ELÉCTRICA	1,3%	5.396,42 €	4.047,31 €
C120	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y CIVIL	1,5%	6.111,60 €	4.583,70 €
C121	INGENIERÍA MECÁNICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	3,3%	13.161,60 €	9.871,20 €
C123	MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	1,1%	4.348,06 €	3.261,05 €
C125	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	4,3%	17.298,98 €	12.974,23 €
C126	QUÍMICA ANALÍTICA	2,4%	9.519,71 €	7.139,78 €

	DEPARTAMENTOS	Peso CP 2025	Distribución Teórica CP 2025	75% CP 2025 (Marzo 2025)
C127	QUÍMICA FÍSICA	2,2%	9.089,91 €	6.817,44 €
C128	CIENCIAS MAT. E ING. METALÚRGICA Y QUÍMICA INOR.	4,6%	18.819,28 €	14.114,46 €
C129	QUÍMICA ORGÁNICA	2,3%	9.398,07 €	7.048,55 €
C130	HISTORIA MODER., CONTEMP., DE AMÉRICA Y DEL ARTE	1,0%	4.132,61 €	3.099,45 €
C131	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	2,8%	11.332,55 €	8.499,41 €
C132	DIDÁCTICA EDUCACIÓN FÍSICA, PLÁSTICA Y MUSICAL	2,5%	10.211,85 €	7.658,88 €
C133	DIDÁCTICA	2,9%	11.840,84 €	8.880,63 €
C134	DERECHO MERCANTIL	0,7%	2.888,38 €	2.166,28 €
C152	INGENIERÍA INFORMÁTICA	4,1%	16.562,38 €	12.421,78 €
C138	BIOLOGÍA	3,9%	15.900,87 €	11.925,65 €
C139	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	3,0%	12.016,07 €	9.012,05 €
C140	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	2,6%	10.321,03 €	7.740,78 €
C141	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, PENAL Y PROCESAL	2,6%	10.465,52 €	7.849,14 €
C142	FÍSICA APLICADA	2,0%	7.965,25 €	5.973,94 €
C143	FÍSICA MATERIA CONDENSADA	1,1%	4.646,88 €	3.485,16 €
C144	DERECHO TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	1,5%	5.976,54 €	4.482,41 €
C145	FILOLOGÍA CLÁSICA	1,0%	4.005,34 €	3.004,00 €
C146	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	2,1%	8.455,24 €	6.341,43 €
C147	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	1,3%	5.383,88 €	4.037,91 €
C148	MARKETING Y COMUNICACIÓN	2,3%	9.189,10 €	6.891,83 €
C149	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	1,8%	7.233,23 €	5.424,92 €
C150	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	1,8%	7.280,92 €	5.460,69 €
C151	INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA ALIMENTOS	3,2%	13.005,89 €	9.754,42 €
C154	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONST. NAV.	1,9%	7.816,31 €	5.862,23 €
C155	MEDICINA Y CIRUGÍA	2,6%	10.476,12 €	7.857,09 €
	TOTAL DEPARTAMENTOS	100%	404.729,80 €	303.547,35 €

* * *

Informe al Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 de la aprobación del Plan de Igualdad negociado con la representación de la universidad y la representación legal de las personas trabajadoras.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2025, en el punto 35.º del Orden del día, es informado de la aprobación del Plan de Igualdad negociado con la representación de la universidad y la representación legal de las personas trabajadoras, el cual se publica en el *Suplemento 2 del BOUCA núm. 429*.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración suscrito entre Universidad de Cádiz (UCA) y la Fundación Madre Coraje.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2025, en el punto 36.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio de Colaboración suscrito entre Universidad de Cádiz (UCA) y la Fundación Madre Coraje.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba el Convenio Específico de Colaboración entre las Universidades de Cádiz (España) y la Universidade Portucalense Infante D. Henrique (Portugal).

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2025, en el punto 37.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio Específico de Colaboración entre las Universidades de Cádiz (España) y la Universidade Portucalense Infante D. Henrique (Portugal).

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba el Convenio entre la Universidad de Cádiz (Instituto de Investigación en Lingüística Aplicada) y la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer “Alzhe” Cádiz.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2025, en el punto 38.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio entre la Universidad de Cádiz (Instituto de Investigación en Lingüística Aplicada) y la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer “Alzhe” Cádiz.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Cádiz y la Università degli Studi di Ferrara.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2025, en el punto 39.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Cádiz y la Università degli Studi di Ferrara.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba el Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Ferrara y la Universidad de Cádiz para el establecimiento de un Programa Académico Conjunto de nivel de Máster, denominado “Gestión de costas y Georrecursos”, sobre la base de dos títulos de máster oficiales de las Universidades Participantes.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2025, en el punto 40.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Ferrara y la Universidad de Cádiz para el establecimiento de un Programa Académico Conjunto de nivel de Máster, denominado “Gestión de costas y Georrecursos”, sobre la base de dos títulos de máster oficiales de las Universidades Participantes.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Cádiz (UCA) y la Universidad de Málaga (UMA) para la realización de un Programa de Doctorado Interuniversitario en Marketing e Investigación de Mercados.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2025, en el punto 41.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Cádiz (UCA) y la Universidad de Málaga (UMA) para la realización de un Programa de Doctorado Interuniversitario en Marketing e Investigación de Mercados.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba el Convenio entre la Universidad de Cádiz y el Organismo Público Puertos del Estado.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2025, en el punto 42.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio entre la Universidad de Cádiz y el Organismo Público Puertos del Estado.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba el Convenio entre la Universidad de Cádiz y Fermat Inversiones SL.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2025, en el punto 43.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio entre la Universidad de Cádiz y Fermat Inversiones SL.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión del Instituto Ceutí de Deportes a la Universidad de Cádiz en materia de Enseñanzas Náutico-Deportivas.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2025, en el punto 44.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio de Colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión del Instituto Ceutí de Deportes a la Universidad de Cádiz en materia de Enseñanzas Náutico-Deportivas.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba el Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y la Diócesis de Cádiz y Ceuta.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2025, en el punto 45.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y la Diócesis de Cádiz y Ceuta.

* * *

Corrección del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales de la Universidad de Cádiz (IMEYMAT), publicado en el BOUCA núm. 425.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2025, en el punto 47.º del Orden del día, fue informado de la corrección de error en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales de la Universidad de Cádiz (IMEYMAT), publicado en el BOUCA núm. 425. Así en el listado de miembros incorporados al IMEYMAT, donde dice Álvaro J. Sainz Clavijo, debe decir **Álvaro J. Sainz Calvo**.

* * *

I.6 VICERRECTORADOS

Instrucción UCA/I02VPR/2025 del Vicerrector de Profesorado sobre supuesto de incompatibilidad para aceptar posible contrato de Profesoras y Profesores Sustitutas/os y si dicha causa debe ser entendida como renuncia.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de junio de 2014, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG05/2014, de 17 de junio de 2014, por el que se establecen los procedimientos para la cobertura de las necesidades docentes sobrevenidas en la Universidad de Cádiz en su art. 6.5 establece que, “*Los PSI estarán sujetos al régimen de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública*”.

Asimismo, el art. 7 relativo a la formalización de los contratos, establece en su punto 3: “*A partir de ese momento, el interesado dispondrá de dos días laborables para personarse en el Área de Personal para la formalización del correspondiente contrato o para renunciar al mismo a través de correo electrónico. En caso de no aceptación, de ausencia de respuesta en el plazo establecido, o de no personarse, el interesado decaerá en su derecho, procediéndose a contactar con el siguiente candidato, repitiéndose idéntico procedimiento*”.

En el Anexo I del citado Reglamento en su Apartado 7 referente a los movimientos de las bolsas de sustitución indica en sus puntos 3 y 4:

“3. En caso de que un profesor sustituto interino renunciara voluntariamente a su contrato, será incluido en el último lugar de la bolsa de sustitución correspondiente, con independencia del orden que ocupase inicialmente.

4. En caso de que un candidato incluido en la bolsa renunciara a una oferta de contratación, será trasladado al último lugar de la bolsa de sustitución correspondiente, con independencia del orden que ocupase inicialmente. En caso de que dicha renuncia fuera por causas justificadas podrá, previa solicitud por escrito, volver a la posición de la bolsa en la que se encontraba a la finalización de las causas que justificaron la renuncia. Se considerarán causas justificadas aquellas

sobrevenidas, no voluntarias, y que imposibiliten al candidato ser contratado, tales como enfermedad, parto, el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal, etc. Será también causa justificada el desempeño de otro trabajo o disfrute de beca en la Universidad de Cádiz. En cualquier caso, dicha causa deberá ser justificada documentalmente”.

Por su parte, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas establece en su artículo primero: “1. El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, salvo en los supuestos previstos en la misma”.

Igualmente, el artículo tercero de la citada norma recoge en su punto 3: “El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria, en los casos a que se refieren los artículos 5.º y 6.º y en los que, por razón de interés público, se determine por el Consejo de Ministros, mediante Real decreto, u órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus respectivas competencias; en este último supuesto la actividad sólo podrá prestarse en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral.

Para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos.

En todo caso la autorización de compatibilidad se efectuará en razón del interés público”.

Asimismo, el artículo 4.1 de dicha Ley 53/1984 dispone que: “1. Podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial”. Relativo a este precepto la Oficina de Conflictos de Intereses de la Secretaría de Estado de Función Pública ha estimado en su informe de 1 de octubre de 2024 que, a los exclusivos efectos del régimen de incompatibilidades, la figura del profesor universitario sustituto a tiempo parcial se asimila con la de profesor universitario asociado.

Tras lo indicado por la anterior normativa y de la *Nota informativa del 26 de febrero de 2025 de la Secretaría General sobre supuesto de incompatibilidad para aceptar posible contrato de Profesor Sustituto Interino y si dicha causa debe ser entendida como renuncia*, en la que se recoge que “una persona afectada por la aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre en ningún caso va a poder obtener la compatibilidad para el desempeño de un contrato de Profesor Sustituto Interino a tiempo completo sin que esta situación pueda ser entendida como renuncia en los términos establecidos en nuestra regulación de cobertura de necesidades docentes sobrevenidas ya que lo que existe es una imposibilidad de ser contratado por motivos estrictamente legales”. Así como, que la renuncia no incluye el supuesto de incompatibilidad y que la causa justificada de otro trabajo o disfrute de beca en la Universidad de Cádiz es extensivo también a otros supuestos de actividad en otras Administraciones Públicas.

A la vista de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88.2 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, y con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Reglamento UCA/CG05/2014, de 17 de junio de 2014, por la que se faculta al Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado para dictar cuantas Instrucciones resulten necesarias para desarrollar o interpretar el contenido del citado Reglamento, se dictan la presente Instrucción sobre si el supuesto de incompatibilidad para aceptar posible contrato de Profesoras y Profesores Sustitutas/os y si lo anterior debe ser entendido como renuncia,

DISPONGO:

Primero. La persona aspirante de una bolsa de Profesoras y Profesores Sustitutas/os que ante una oferta de contratación a tiempo completo no pudiese aceptarla por encontrarse bajo lo recogido en el artículo primero de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas no le será de aplicación lo regulado en el Anexo I del Reglamento

UCA/CG05/2014, de 17 de junio de 2014 por el que se establecen los procedimientos para la cobertura de las necesidades docentes sobrevenidas en la Universidad de Cádiz, en su Apartado 7.4., es decir, no será trasladado al último lugar de la bolsa de sustitución correspondiente, con independencia del orden que ocupase inicialmente.

Segunda. La persona aspirante en la que se dé el supuesto anterior permanecerá tras la oferta de contratación a tiempo completo en su posición en la bolsa de Profesoras y Profesores Sustitutas/os de la que forma parte estando disponible para las ofertas de contratación a tiempo parcial que puedan originarse.

Tercera. La referencia a la Universidad de Cádiz recogida en el Anexo I del Reglamento UCA/CG05/2014, de 17 de junio de 2014, en su Apartado 7.4. es extensiva a otros supuestos de actividad en otras Administraciones Públicas.

Cádiz a día de la fecha.

José Antonio Perales Vargas Machuca
Vicerrector de Profesorado

* * *

Instrucción UCA/REC047VPR/2025 del Vicerrector de Profesorado sobre compatibilidad del Personal Investigador a tiempo completo.

La modificación de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación realizada por la Ley 17/2022, de 25 de septiembre ha supuesto una impuesta importante por la contratación indefinida del personal investigador mediante contrato de actividades científico-técnicas con cargo a líneas de investigación y servicios científico-técnicos, retribuidos con cargo al capítulo 6 de los presupuestos.

Asimismo, la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023, de 23 de marzo, del Sistema Universitario, ha supuesto un cambio radical en la estructura del personal docente e investigador y en la carrera profesional del mismo, contemplando entre las figuras de PDI laboral, entre otras, la de personal investigador mediante el contrato de actividades científico-técnicas señalado anteriormente. También contempla la LOSU una nueva figura de profesorado laboral como es la de profesoras y profesores sustitutas y sustitutos.

En los últimos años se ha elevado considerablemente el número de integrantes de las distintas bolsas de profesorado sustituto que prestan servicios en la Universidad de Cádiz como personal investigador mediante el citado contrato de actividades científico-técnicas. Asimismo, existen bolsas de profesorado sustituto en las que resulta difícil contar con suficientes integrantes que permita cubrir las necesidades docentes sobrevenidas con carácter de urgencia. De esta forma, no existía problema para compatibilizar un contrato científico-técnico de personal investigador a tiempo parcial con un contrato a tiempo parcial como profesorado sustituto, pero se ha estado denegando dicha compatibilidad si la dedicación del personal investigador era a tiempo completo. En estos casos, las posibilidades de contratar como profesorado sustituto al personal investigador integrante de dichas bolsas se han visto mermadas por una interpretación del artículo 16.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, realizada, ante diferentes solicitudes de información recibidas en este sentido, en relación con su condición de personal docente e investigador, de especial dedicación, que requiere de un análisis revisado a la vista de la normativa actual.

El artículo 4.1 de la Ley 53/1984 de Incompatibilidades establece que *“podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial.”* Al respecto hay que tener en cuenta el informe de la directora de la Oficina de Conflicto de Intereses del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública de fecha 1 de octubre de 2024 en el que modula el criterio considerando la asimilación, a los exclusivos efectos del régimen de incompatibilidades, de la figura del profesor universitario sustituto a tiempo parcial con la de profesor universitario asociado.

El citado artículo 16.2 de la Ley 53/1984 establece que *“a efectos de lo dispuesto en el presente artículo, la dedicación del profesorado universitario a tiempo completo tiene la consideración de especial dedicación”*. La interpretación realizada por la Universidad de Cádiz, previa a la publicación de la LOSU, se basaba en la extensión al personal investigador de lo establecido en dicho artículo para el profesorado, al asimilar ambas condiciones dentro del colectivo de personal docente e investigador. Sin embargo, el artículo 64.1 de la LOSU establece que *“el personal docente e investigador estará compuesto por el profesorado de los cuerpos docentes universitarios y por el profesorado laboral”*. En este sentido, el artículo 77.1 de la LOSU añade que *“las universidades públicas podrán contratar personal docente e investigador en régimen laboral, a través de las modalidades de contratación específicas del ámbito universitario que se regulan en esta ley orgánica”*, para continuar que asimismo, podrán contratar personal investigador en la modalidad, entre otras, de contrato de actividades científico-técnicas, en los términos previstos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, modificada, como hemos visto, por la Ley 17/2022, de 25 de septiembre. Por tanto, se concluye que la LOSU distingue entre el profesorado laboral y el personal investigador, siendo ambos considerados como personal docente e investigador, pero no debiendo confundir dichas modalidades de contratación laboral.

En el sentido anterior debemos interpretar y aplicar lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 53/1984, exclusivamente al profesorado universitario, englobando esta expresión las categorías y modalidades contractuales indicadas en el artículo 77.1 de la LOSU, no incluyendo en dicha expresión, en consecuencia, al personal investigador, en tanto éste no realiza actividad docente ni se puede considerar incluido en la esfera docente, a efectos de compatibilidad, sino que su actividad es exclusivamente investigadora, a diferencia de las categorías de profesorado universitario que, o bien realizan actividades únicamente docentes (profesorado sustituto, profesorado asociado), o bien simultanean éstas con actividades de investigación (profesorado ayudante doctor, profesorado permanente laboral).

Esta interpretación se ve, a su vez, avalada por lo establecido en el I Convenio colectivo del personal docente e investigador con contrato laboral de las Universidades públicas de Andalucía. En su artículo 4 (ámbito personal) establece que *“las normas contenidas en el presente convenio colectivo son de aplicación a todo el personal docente e investigador y otro personal investigador”*, distinguiendo al personal investigador del resto de personal docente e investigador. Asimismo, el artículo 20, dedicado a las incompatibilidades, señala que *“el personal docente e investigador contratado estará sujeto al mismo régimen de incompatibilidades que el profesorado de los cuerpos docentes”*, sin incluir en el mismo al personal investigador.

A la vista de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88.2 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, se dictan las siguientes reglas en relación con la gestión de solicitudes de compatibilidad del personal investigador a tiempo completo con su contratación como profesorado sustituto a tiempo parcial.

Primero. El personal investigador con contrato de actividades científico-técnicas regulado en artículo 23bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que percibe sus

retribuciones con cargo al capítulo 6 de los presupuestos, con jornada a tiempo completo y que no tenga asignada docencia universitaria por tal condición, podrá, cumplidos los restantes requisitos establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, compatibilizar su contrato con uno de profesorado sustituto a tiempo parcial en la Universidad de Cádiz, salvo que la convocatoria de subvención que financie el citado contrato establezca lo contrario.

Segunda. Asimismo, el citado personal investigador con jornada de trabajo a tiempo completo, al no tener la consideración de especial dedicación, podrá compatibilizar una segunda actividad privada en los términos y con los requisitos fijados en la citada Ley.

Tercera. Para la compatibilidad del personal investigador del resto de categorías reguladas en el artículo 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, se estará a lo que establezca la normativa al respecto y a lo que pueda establecer la correspondiente convocatoria.

Cádiz, en el día de la firma.

José Antonio Perales Vargas Machuca
Vicerrector de Profesorado

* * *

Resolución UCA/REC027VE/2025 por la que se hace pública la convocatoria de ayudas a estudiantes de la Universidad de Cádiz para un Taller de Iniciación al *Pickleball* en el curso 2024-2025.

**RESOLUCIÓN UCA/REC027VE/2025 POR LA QUE SE HACE PÚBLICA
LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ PARA UN TALLER DE INICIACIÓN AL PICKLEBALL
EN EL CURSO 2024-2025**

La presente convocatoria de Ayudas a Estudiantes de la Universidad de Cádiz para la realización de un Taller de Iniciación al *Pickleball* se rige por las siguientes **BASES**:

Primera. Objeto y alcance de la convocatoria

1. Esta convocatoria de ayudas tiene por objeto promover la formación integral y el desarrollo personal de estudiantes de la Universidad de Cádiz a través del deporte.
2. Las personas beneficiarias de esta convocatoria disfrutarán de una ayuda por el importe de la matrícula de un “Taller de Iniciación al *Pickleball*”, organizado por el Comité de Pickleball de la Federación Andaluza de Tenis en Cádiz.
3. Correspondiendo al espíritu formativo de esta convocatoria, las horas de duración del taller se computarán a efectos de créditos ECTS por práctica deportiva (Programa *UCA Sport* de Formación Deportiva).
4. El taller está diseñado para participantes sin experiencia previa en este deporte, con el fin de que puedan disfrutar de un acercamiento teórico-práctico al *pickleball*.

Segunda. Duración, contenido y fecha de celebración del Taller

1. El taller consta de 8 horas: 1:30 h de modo *online* y el resto, prácticas presenciales.
2. El taller incluirá los siguientes contenidos:
 - a) Introducción al deporte del *pickleball*: historia, objetivos y características principales.
 - b) Conocimientos básicos del reglamento: explicación de las normas esenciales y cómo se juega.
 - c) Práctica de los golpes fundamentales: ejercicios prácticos para dominar las técnicas básicas.
3. El taller se impartirá entre los meses de abril y mayo de 2025 y se anunciará y publicitará oportunamente a través de canales informativos institucionales, tales como web, cartelería, redes sociales...
4. El taller podría no celebrarse a causa de un insuficiente número de personas inscritas.
5. A las personas beneficiarias de estas ayudas se les informará a través del correo electrónico que indiquen en el Anexo I de su solicitud.

Tercera. Criterios de Concesión

1. Las ayudas convocadas, 10 (diez), serán asignadas por el sistema de concurrencia competitiva, con arreglo a los siguientes criterios:
 - a) Nivel de formación en actividad física-deportiva (Currículum deportivo).
 - b) Expediente académico (nota de acceso a la Universidad para estudiantes de 1^{er} curso o nota media del expediente académico para estudiantes de 2^o curso o posteriores).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWKB2DA6PSTU5YIAVINH76Q	Fecha	11/03/2025 10:20:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SWKB2DA6PSTU5YIAVINH76Q	Página	1/4	

Cuarta. Requisitos de las personas solicitantes

1. La presente convocatoria va dirigida a estudiantes de la Universidad de Cádiz con matrícula en el curso académico 2024/2025 que acrediten serlo de cualquiera de los tres ciclos: Grado, Máster Universitario o Doctorado de los títulos que tengan carácter oficial y validez y eficacia en todo el Estado a los que se refiere los artículos 7, 8 y 9 de la *Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario*.
2. Tener contratada y en vigor una póliza de seguro que dé cobertura a su actividad deportiva. Para los estudiantes menores de 28 años será obligatoria la contratación del seguro escolar junto a la matrícula. En el caso de estudiante mayor de 28 años, es obligatoria la contratación de una póliza de seguro específica que dé cobertura a todos los riesgos inherentes a la actividad deportiva. A título informativo, la Universidad de Cádiz ofrece una opción de seguro voluntario (información disponible en <https://atencionalumnado.uca.es/seguro-voluntario/>). En cualquier caso, la póliza contratada deberá disponer de una cobertura igual o superior a la ofrecida por la Universidad de Cádiz.
3. Estar en posesión de la Tarjeta Deportiva UCA del presente curso.

Quinta. Solicitudes

1. Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de **10 (diez) días desde el siguiente día hábil de la publicación en BOUCA de la presente convocatoria**.
2. Se presentarán a través del trámite de Solicitud Genérica (Registro electrónico) disponible en <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>, en cualquier oficina de Registro de la Universidad de Cádiz en los cuatro campus o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo como portadilla el Anexo I, acompañadas de la siguiente documentación y en este orden:
 1. Solicitud cumplimentada (Anexo I).
 2. Fotocopia del DNI.
 3. Currículum deportivo.
 4. Copia del resguardo de matrícula del curso 2024/2025 y del expediente académico actualizado.
 5. Los estudiantes de primer curso presentarán certificado de calificaciones de acceso a la universidad.
3. No se valorarán aquellos méritos que no estén acreditados documentalmente.
4. La presentación de la solicitud de la presente convocatoria implicará la autorización al Área de Deportes de la Universidad de Cádiz para obtener los datos necesarios sobre aquellos conceptos (estado de la matrícula, expediente académico...) cuyos datos obren en poder de la propia Universidad de Cádiz.

Sexta. Compromisos de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de esta convocatoria se comprometen a las siguientes actuaciones:

- a) Asistir al taller, que se desarrollará en el Campus de Cádiz.
- b) Informar inmediatamente al Área de Deportes, a través de la cuenta de correo electrónica oficial deportes@uca.es, de cualquier eventualidad por la que se renuncie o se cause baja en el taller matriculado.
- c) Los incumplimientos de estas actuaciones impedirán volver a solicitar esta u otras convocatorias de ayudas deportivas de la Universidad de Cádiz en el presente y siguiente curso académico.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWKB2DA6PSTU5YIIVINH76Q	Fecha	11/03/2025 10:20:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SWKB2DA6PSTU5YIIVINH76Q	Página	2/4	

Séptima. Comisión de evaluación y resoluciones

1. Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión formada por:
 - Presidenta: Sra. Vicerrectora de Estudiantes o, por delegación, el Sr. Director de Secretariado del Área de Deportes.
 - Vocales:
 - Sr. Director-Técnico del Área de Deportes o personal técnico en quien delegue.
 - Sr./a. Técnico del Área de Deportes.
 - Sr./a. Representante del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz (CEUCA)
 - Secretario/a: Personal de administración o técnico del Área de Deportes.
2. La comisión de evaluación se reunirá en un plazo no superior a **15 días** naturales tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El procedimiento de la presente convocatoria de estudiantes para un Taller de Iniciación al *Pickleball* 2024/2025 se resolverá en el plazo máximo de **30 días naturales** a partir de su publicación.
3. Contra la resolución de concesión, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

En Cádiz, a día de la firma
VICERRECTORA DE ESTUDIANTES
Fdo.: Nuria Campos Carrasco

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWKB2DA6PSTU5YIAVINH76Q	Fecha	11/03/2025 10:20:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SWKB2DA6PSTU5YIAVINH76Q	Página	3/4	

SOLICITUD

Nota para responsables de Oficinas de Registro:
Una vez registrados, el Anexo y Documentación deben ser enviados al Registro del Área de Deportes

CONVOCATORIA DE AYUDAS A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA UN TALLER DE PICKLEBALL 2024-2025

APELLIDOS:

NOMBRE:

DNI/PASAPORTE:

DOMICILIO:

LOCALIDAD: C. POSTAL:

PROVINCIA: TELÉFONO:

CENTRO Y GRADO: CURSO:

CORREO ELECTRÓNICO:

SOLICITA: Le sea admitida la documentación adjunta para poder optar a dicha convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2025

Fdo:

SRA. VICERRECTORA DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWKB2DA6PSTU5YIAVINH76Q	Fecha	11/03/2025 10:20:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SWKB2DA6PSTU5YIAVINH76Q	Página	4/4	

* * *

Instrucción UCA/I01VINT/2025 de 18 de marzo de 2025, de la Vicerrectora de Internacionalización por la que se establece el procedimiento de participación para Acciones de Cooperación al Desarrollo en el ámbito de la innovación correspondientes al año 2025, subvencionados por la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID).

INSTRUCCIÓN UCA/I01VINT/2025 DE 18 DE MARZO DE 2025, DE LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN PARA ACCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN EL ÁMBITO DE LA INNOVACIÓN CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025, SUBVENCIONADOS POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO (AECID)

El Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, establece el régimen especial aplicable a las subvenciones y ayudas concedidas por la Administración del Estado en el ámbito de la cooperación internacional, en desarrollo de la política exterior del Gobierno de España.

El título II de este Real Decreto fija las bases reguladoras generales que rigen los procedimientos de concurrencia por las que se conceden estas subvenciones.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23.2 del Real Decreto, se publica la Orden AEC/2909/2011, de 21 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras específicas para la concesión de subvenciones públicas en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo.

Al objeto de establecer las condiciones bajo las cuales la Universidad de Cádiz puede solicitar subvenciones a la AECID durante 2025 para financiar acciones de cooperación al desarrollo,

DISPONGO

La Universidad de Cádiz establece un procedimiento de participación del personal de la Universidad en la confección de las solicitudes a presentar por la Universidad de Cádiz ante la AECID. En caso de que se presenten más expresiones de interés que el máximo de proyectos permitidos por universidad, se realizará un procedimiento de selección de las propuestas recibidas. Igualmente, se establece un calendario con las fechas más importantes de necesario cumplimiento.

El objetivo de este procedimiento es garantizar la presentación de proyectos en tiempo y forma, teniendo en cuenta los requisitos y la temporalización de la convocatoria de la AECID.

Los hitos y fechas más importantes a considerar son los siguientes:

- **Hasta el 30 de marzo de 2025:** presentación de expresiones de interés según el modelo en anexo 1 a través de CAU: <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K0019>
- **Semana del 31 de marzo al 4 de abril de 2025:** publicación del listado de las expresiones de interés recibidas.
- En función del número total de propuestas caben 2 posibilidades:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQYHCNYHY6TBZ3QUE4RLEKI	Fecha	18/03/2025 11:01:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQYHCNYHY6TBZ3QUE4RLEKI	Página	1/7	

- a) Si hay un número igual o menor de expresiones de interés que el número de proyectos que puede presentar cada universidad (dos), todas las propuestas presentadas que cumplan los requisitos mínimos de la convocatoria concurrirán a la convocatoria de Universidades de la AECID 2025.

Desde la publicación de la convocatoria hasta una semana antes del cierre de la misma las personas responsables de los proyectos seleccionados cumplimentarán los formularios, grabarán los datos, y subirán los anexos correspondientes por la plataforma.

- b) Si hay un mayor número de expresiones de interés que las permitidas por universidad:

Desde el 31 de marzo de marzo al 6 de abril de 2025 habrá un proceso de evaluación de las expresiones de interés con el apoyo de evaluadores externos atendiendo a los criterios de pertinencia, viabilidad, coherencia, sostenibilidad e impacto.

En la semana **del 7 al 13 de abril de 2025** se publicará la resolución con las propuestas seleccionadas para participar en la convocatoria AECID 2025 y se solicitará a las personas responsables de las propuestas que empiecen a trabajar en la formulación del proyecto bajo el modelo de formulario de la convocatoria de 2025.

- **Últimos 7 días del plazo de la convocatoria:** Revisión de la documentación en la plataforma, firma y presentación de solicitudes por parte del Vicerrectorado de Internacionalización/Rector.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los proyectos deberán incluir un equipo de trabajo y una persona responsable que será la persona de contacto en la Universidad de Cádiz de esa propuesta. El equipo participante estará formado, al menos, por cuatro integrantes entre el PDI/PTGAS pertenecientes a la comunidad universitaria.

Puede ser responsable de proyecto el personal docente e investigador (PDI) y/o el personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS) que posea el título de doctor y que se encuentre vinculado a la Universidad de Cádiz durante toda la vida del ciclo del proyecto (formulación, ejecución, seguimiento y evaluación y justificación).

PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD Y TIPOLOGÍA DE ACCIONES

La Universidad puede presentar o participar en un máximo de 2 acciones en total, independientemente de la tipología y puede hacerlo de distinta forma:

- Liderando la propuesta de una agrupación.
- Como miembro de la agrupación.

La convocatoria contempla dos tipos de acciones con diferentes requisitos y cuantías:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQYHCNYHY6TBZ3QUE4RLEKI	Fecha	18/03/2025 11:01:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQYHCNYHY6TBZ3QUE4RLEKI	Página	2/7	

1. Acciones de innovación, que aborden desafíos sociales, económicos, medioambientales y de desarrollo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Las acciones de innovación deberán impulsar soluciones innovadoras, ya desarrolladas y testadas exitosamente a nivel piloto, con el fin de aplicarlas y demostrar la posibilidad de replicarlas a mayor escala para lograr un desarrollo sostenible e incluyente. Asimismo, se podrá cofinanciar la escalabilidad y replicabilidad de aquellas soluciones innovadoras ya aplicadas con éxito en los países socios de la Cooperación Española.

Como estimación hay que tener en cuenta que la subvención mínima por acción de innovación en la convocatoria de 2024 no podía ser inferior a 400.000 euros, ni superior a los 900.000 euros. Las acciones de innovación requieren una cofinanciación dineraria de la agrupación de al menos el 20% del coste total. El Vicerrectorado de Internacionalización no se hará cargo de la cofinanciación de la propuesta pero se podrán imputar gastos de personal del equipo del proyecto.

2. Acciones de conocimiento en el ámbito de la innovación, que comprenderán investigaciones y estudios aplicados acompañados de formaciones y/o seminarios, que cuenten con un componente innovador, y referidos a los ámbitos temáticos incluidos en esta convocatoria.

Como estimación hay que tener en cuenta que la subvención mínima para financiar las acciones de conocimiento en la convocatoria de 2024 no podía ser inferior a 100.000 euros ni superior a 500.000 euros. En las acciones de conocimiento se financiará el 100% del coste total.

BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS

Podrán ser beneficiarios/as de la presente convocatoria las agrupaciones sin personalidad jurídica integradas por personas jurídicas pertenecientes a las siguientes tipologías:

- Sector privado empresarial: empresas, empresas de economía social, asociaciones y fundaciones empresariales y otras análogas.
- Entidades del Sector social: Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (en adelante ONGD) inscritas en el Registro de ONGD adscrito a la AECID en la fecha de publicación de esta convocatoria.
- Entidades del ámbito académico y de la investigación: universidades, fundaciones universitarias, centros de investigación y otros análogos, tanto públicos como privados.

Quedan excluidos como posibles adjudicatarios las Administraciones públicas, Organizaciones y Organismos internacionales o multilaterales y cualquier entidad en la que una Administración pública participe en el capital social o en el patrimonio de la misma, excepto en el caso de las entidades del ámbito académico y de la investigación definidas en este apartado.

Con el objeto de promover el trabajo en red y en alianza, las agrupaciones deberán estar conformadas, al menos, por dos entidades de tipología distinta para el caso de las acciones de innovación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQYHCNYHY6TBZ3QUE4RLEKI	Fecha	18/03/2025 11:01:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQYHCNYHY6TBZ3QUE4RLEKI	Página	3/7	

Para las acciones de conocimiento, la solicitud podrá ser presentada por una sola entidad, si bien se ponderará en la fase de valoración su presentación en alianza.

COMUNICACIÓN, GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

El PDI/PTGAS de la Universidad de Cádiz responsable de cada proyecto de cooperación al desarrollo se compromete a la correcta ejecución y justificación del mismo ante los organismos correspondientes. Para el correcto desempeño de esta labor contará con el adecuado soporte y apoyo del personal técnico de la Oficina de Cooperación Internacional del Vicerrectorado de Internacionalización.

En el caso de ser concedida la subvención, la persona responsable del proyecto de cooperación al desarrollo deberá cursar la correspondiente solicitud de apertura de orgánica, con el desglose económico del presupuesto y la adscripción del personal participante al equipo del proyecto.

Asimismo, se utilizará el siguiente CAU de seguimiento del proyecto denominado: “Seguimiento de proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo Convocatoria AECID 2025”: <https://cau-riii.uca.es/cau/servicio.do?id=K0020>, que servirá de comunicación para todos los aspectos relativos a la gestión del proyecto que requieran apoyo del personal técnico de la Oficina de Cooperación Internacional de la Universidad de Cádiz durante la vida del mismo.

En Cádiz, en el día de la firma.

Fdo: Marcela Iglesias Onofrio
Vicerrector de Internacionalización Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQYHCNYHY6TBZ3QUE4RLEKI	Fecha	18/03/2025 11:01:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQYHCNYHY6TBZ3QUE4RLEKI	Página	4/7	

ANEXO I

“Expresión de interés para la participación en la convocatoria AECID 2025”

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
<u>Equipo del proyecto:</u>	
Nombre del responsable de la propuesta:	
Teléfono:	Correo electrónico:
Categoría profesional:	
Departamento/unidad de adscripción:	
... Formación y/o experiencia en la metodología del Enfoque del Marco Lógico	
... Doctorado	
<u>Título de la propuesta/proyecto:</u>	
<u>País:</u>	
<u>Plazo de ejecución:</u>	
<u>Tipología del proyecto</u> (señalar una opción):	
a) Acciones de innovación:	
... La UCA lidera la propuesta	
... La UCA participa en la agrupación	
b) Acciones de conocimiento en el ámbito de la innovación:	
... La UCA lidera la propuesta	
<u>Contrapartes de la agrupación</u> (indicar todas las identificadas):	
Nombre:	
Pública o privada:	
Papel que desempeñan los socios locales (máx.: 3000 caracteres):	
<u>Resumen del proyecto:</u>	
a) Acciones de innovación:	
-Resumen de la solución innovadora: descripción, origen y explicación del componente social/tecnológico (máx.: 3000 caracteres).	
-Carácter innovador de la solución en términos de producto, servicio, proceso o estrategia describiendo detalladamente el componente	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQYHCNYHY6TBZ3QUE4RLEKI	Fecha	18/03/2025 11:01:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQYHCNYHY6TBZ3QUE4RLEKI	Página	5/7



social/tecnológico (máx.: 3000 caracteres).
 -Ventajas comparativas previstas frente a otras soluciones similares (máx.: 3000 caracteres).
 -Impacto de la solución en términos de desarrollo social, económico y/o medioambiental, describiendo detalladamente los colectivos beneficiarios (máx.: 3000 caracteres).

b) Acciones de conocimiento en el ámbito de la innovación:

-Resumen de la acción de conocimiento, investigación, estudio aplicado, formación o seminario innovador: descripción, origen y explicación del componente tecnológico/social (máx.: 3000 caracteres).
 -Carácter innovador de la solución en términos de producto, servicio, proceso o estrategia. Describiendo detalladamente el componente social/tecnológico (máx.: 3000 caracteres).
 -Ventajas comparativas previstas frente a otras soluciones similares (máx.: 3000 caracteres).

Presentación de la fase piloto

a) Acciones de innovación:

-Descripción de la fase piloto o experimental (máx.: 2000 caracteres).
 -Descripción de los resultados logrados (máx.: 2000 caracteres).

Aplicación de la solución innovadora o replicabilidad

a) Acciones de innovación:

-Descripción de la APLICACIÓN de la solución innovadora que se pretende llevar cabo o, en su caso, de la REPLICABILIDAD de una acción ya desarrollada (máx.: 3000 caracteres)
 -Soluciones ya existentes en la actualidad que buscan responder a los mismos problemas identificados (en su caso) (máx.: 3000 caracteres)
 -Roles de cada uno de los miembros de la agrupación y del socio local en la aplicación de la solución innovadora o en la replicabilidad de una solución innovadora ya desarrollada (máx.: 3000 caracteres)
 -Personas / colectivos específicos a los que pretende beneficiar el proyecto (máx.: 3000 caracteres)
 -Problemas sociales, económicos, medioambientales o de desarrollo de los colectivos a los que beneficia (máx.: 3000 caracteres)
 -Enumeración de los actores locales implicados (máx.: 1000 caracteres)
 -Incorporación de los actores locales en las distintas fases del proyecto (identificación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación) (máx.: 3000 caracteres)

Experiencia previa

- Experiencia previa de la entidad solicitante y agrupadas en intervenciones de desarrollo similares (máx.: 3000 caracteres).
 - Experiencia previa del socio local (si procede) en intervenciones similares (máx.: 3000 caracteres).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQYHCNYHY6TBZ3QUE4RLEKI	Fecha	18/03/2025 11:01:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQYHCNYHY6TBZ3QUE4RLEKI	Página	6/7



Presupuesto total del proyecto:		
PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROYECTO POR FINANCIADORES		
Nombre de la Entidad Financiadora	Importe en Euros	% Coste total
AACID		
UCA		
ENTIDAD 1: (Indique Nombre)		
ENTIDAD 2: (Indique Nombre)		

Firma del responsable del proyecto:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQYHCNYHY6TBZ3QUE4RLEKI	Fecha	18/03/2025 11:01:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQYHCNYHY6TBZ3QUE4RLEKI	Página	7/7



* * *

I.10 JUNTA ELECTORAL GENERAL

Acuerdos de la Junta Electoral General sobre elecciones parciales para cubrir vacantes en diversos sectores del Claustro.

Elecciones parciales para cubrir vacantes en diversos sectores del Claustro

En relación con la convocatoria de Elecciones parciales para cubrir vacantes en diversos sectores del Claustro se adoptan los siguientes

ACUERDOS

A) Sistema de votación

Conforme a lo previsto en el artículo 65 del Reglamento Electoral General, esta Junta Electoral acuerda constituir únicamente la Mesa Electoral. El sistema de votación, de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo, será electrónico.

B) Calendario electoral

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y en el artículo 23 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 5 de junio de 2014 (BOUCA núm. 172), modificado por acuerdo de Claustro de 26 de mayo de 2016 y con efectos de 16 de diciembre de 2017, modificado por acuerdo del Claustro de 27 de noviembre de 2020 (BOUCA núm. 317), modificado por acuerdo del Claustro de 22 de diciembre de 2021 (BOUCA núm. 348), el Sr. Rector ha decidido convocar elecciones parciales para cubrir vacantes en Claustro en los sectores y Centros que se especifican en la resolución de la convocatoria (Resolución del Rector UCA/R038REC/2025). Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, se aprueba el calendario electoral que se adjunta como Anexo I.

C) Censo provisional

Para la elaboración del censo de electores se tendrá en cuenta la composición del Claustro a la fecha de la convocatoria del proceso electoral. Se aprueba el censo provisional en virtud del artículo 22.1 del Reglamento Electoral General, conforme a los datos actualizados a la fecha de la convocatoria. Se encuentra publicado en la página web de la Secretaría General, accesible en la dirección electrónica <https://secretariageneral.uca.es/censo-centros/>

Los eventuales recursos y solicitudes de rectificación al censo se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros incluidas en el Anexo II.

D) Mesa Electoral

De conformidad con el artículo 65.2 del Reglamento Electoral General la Mesa del Claustro actuará como Mesa Electoral, constituyéndose como tal con la presencia de al menos cuatro de sus miembros.

Corresponde a la Mesa Electoral, de conformidad con el artículo 81 del Reglamento Electoral General:

- a) Supervisar el proceso de creación de la urna electrónica y apertura del periodo de votación electrónica.
- b) Custodiar las claves criptográficas que dan acceso a la urna digital y permiten el recuento de los votos.
- c) Resolver, con el asesoramiento técnico que corresponda, las incidencias o anomalías de carácter técnico que surjan durante el proceso, exceptuadas aquellas cuya competencia esté reservada a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral.
- d) Autorizar la apertura de la urna digital una vez finalizado el proceso de emisión de los votos, realizar el escrutinio de los votos y certificar el resultado.
- e) Trasladar los resultados de la votación electrónica a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral a fin de incorporar los resultados de esa votación al escrutinio general.
- f) Levantar las actas correspondientes, dando traslado de los resultados electorales a los órganos competentes.

1. Constitución de la Mesa Electoral

La constitución de la Mesa Electoral se realizará a través de videoconferencia. Dicha Mesa Electoral de votación electrónica se entenderá constituida cuando los miembros de la misma hayan generado las claves para el cifrado de cada una de las urnas que componen el proceso

electoral y remitido al servidor de la aplicación de voto electrónico las claves públicas para su cifrado. Dichas claves se generarán a través de la aplicación de voto electrónico en el propio ordenador del miembro de la Mesa Electoral.

2. Generación de claves y custodia de las mismas

Los miembros de la Mesa Electoral, con carácter previo a la apertura del periodo de votación e inmediatamente a su constitución, procederán a la generación de las claves para el cifrado de la urna, comenzando por el Presidente de la Mesa Electoral y seguidamente los vocales por su orden. Igualmente, el sistema generará una clave automáticamente.

Cada uno de los miembros de la Mesa Electoral deberá guardar en su dispositivo las claves privadas generadas por el sistema y custodiarlas hasta la apertura de la urna de votación electrónica.

E) Ordenación del proceso electoral

1) Candidaturas

i) Lugar de presentación.

Las candidaturas se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

ii) Modelo.

La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como Anexo III.

2) Reclamaciones frente a proclamación provisional de candidatos/as

i) Reclamaciones.

Frente a la proclamación provisional de candidatos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.

ii) Lugar de presentación.

Las reclamaciones se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

3) Papeletas y actas de constitución/escrutinio

i) En la papeleta constarán las candidaturas ordenadas por orden alfabético, así como las opciones de voto en blanco y voto nulo. La elección por parte del votante de cualquiera de las opciones de voto en blanco o voto nulo impedirá que se pueda votar por una candidatura. Igualmente, el sistema no permitirá votar a más candidatos de los que corresponda por aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, de modo que solo los electores podrán votar a un MÁXIMO del SETENTA Y CINCO POR CIENTO del total de puestos a cubrir en su grupo. En su caso, el redondeo se hará siempre a la baja. En caso de que fuese solo un puesto a cubrir, la votación será uninominal.

ii) Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se incorporan como Anexo IV y V. Ambas actas serán firmadas por el Presidente y Vocales.

4) Votación

Para la emisión del voto, los electores recibirán en su correo electrónico institucional un usuario y contraseña con el que deberán identificarse en la aplicación de voto electrónico para emitir su voto.

Seguidamente, el sistema presentará al votante las candidaturas ordenadas alfabéticamente y, a continuación de las candidaturas, las opciones de voto nulo y voto en blanco. Cuando el elector marque cualquiera de las opciones de voto nulo o voto en blanco el sistema impedirá la validación del voto con cualquier otra opción o candidatura.

5) Votos nulos

Se considerará voto nulo el así indicado en el momento de la votación.

6) Votos en blanco.

Se considerarán voto en blanco el así indicado en el momento de la votación.

7) Período de votación

Atendiendo a la naturaleza del proceso se establece el periodo de votación previsto en el calendario electoral: Desde las 10:00 horas del 1 de abril de 2025 hasta las 10:00 horas del 2 de abril del 2025.

8) Apertura de la urna de votación electrónica y recuento de votos

Finalizado el periodo de votación, los miembros de la Mesa Electoral procederán a la fase de apertura de la urna y de recuento de votos. Para ello, dichos miembros procederán a subir al servidor de la aplicación de voto electrónico la clave privada.

9) Escrutinio

El escrutinio se realizará teniendo en cuenta las previsiones del artículo 211.6 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, por lo que se cubrirán inicialmente el 60 por ciento de los puestos por los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos. El 40 por ciento restante, así como los puestos que queden vacantes en su caso en aplicación de la regla anterior, se asignarán a los siguientes candidatos más votados según el sexo, a efectos de cumplimiento del criterio de composición equilibrada establecida en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

10) Recursos frente a proclamación provisional de electos/as

- i) **Reclamaciones.** Frente a la proclamación provisional de electos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.
- ii) **Lugar de presentación.** Las reclamaciones se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

F) Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaría General

1.- La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:

- a) La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.
- b) La proclamación provisional de candidatos/as y de electos/as.
- c) La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.
- d) La proclamación definitiva de electos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional. Dicha proclamación pondrá fin a la vía administrativa

2.- La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

Igualmente se encomienda a la Secretaría General (i) la generación de la sala de videoconferencia para la constitución de la Mesa Electoral y su comunicación a los miembros titulares y suplentes de la misma, (ii) la gestión necesaria para la carga de los censos en la aplicación de voto electrónico así como cualquier otra actuación instrumental para la votación electrónica.

ANEXO I
Elecciones parciales para cubrir vacantes en diversos sectores del Claustro
CALENDARIO ELECTORAL

TRÁMITE	TÉRMINO/PLAZO
Convocatoria de Elecciones	17 de marzo de 2025
Aprobación del censo provisional y del calendario electoral	17 marzo de 2025
Publicación del censo provisional	17 marzo de 2025
Reclamaciones al censo provisional	18 y 19 de marzo de 2025 ¹
Aprobación y publicación del censo definitivo	20 de marzo de 2025
Presentación de candidaturas	21 al 24 marzo de 2025 ^{1,2}
Proclamación provisional de candidaturas	25 de marzo de 2025
Reclamaciones frente a la proclamación provisional de candidaturas	26 de marzo de 2025 ¹
Proclamación definitiva de candidaturas	27 de marzo de 2025
Designación de técnico de apoyo	24 de marzo de 2025
Campaña electoral	28 de marzo de 2025
Jornada de reflexión	31 de marzo de 2025
Votaciones	Desde las 10:00 horas del 1 de abril de 2025 hasta las 10:00 horas del 2 de abril de 2025.
Proclamación provisional de electos/resultados	2 de abril de 2025
Reclamaciones contra la proclamación provisional de electos	3 de abril de 2025 ¹
Proclamación definitiva de electos/resultados	4 de abril de 2025

¹ El plazo para la presentación de solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14:00 horas del último día fijado (artículo 22.4 REGUCA)

² Los formularios se encuentran publicados en la página web de las elecciones:
<https://secretariageneral.uca.es>

* * *

Acuerdos de la Junta Electoral General sobre elecciones a miembros de la Comisión de Reclamaciones.

Convocatoria de Elecciones a miembros de la Comisión de Reclamaciones

En relación con la convocatoria de Elecciones miembros de la Comisión de Reclamaciones se adoptan los siguientes

ACUERDOS

A) Sistema de votación

Conforme a lo previsto en el artículo 65 del Reglamento Electoral General, esta Junta Electoral acuerda constituir únicamente la Mesa Electoral. El sistema de votación, de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo, será electrónico.

B) Calendario electoral

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y en el artículo 23 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 5 de junio de 2014 (BOUCA núm. 172), modificado por acuerdo de Claustro de 26 de mayo de 2016 y con efectos de 16 de diciembre de 2017, modificado por acuerdo del Claustro de 27 de noviembre de 2020 (BOUCA núm. 317), modificado por acuerdo del Claustro de 22 de diciembre de 2021 (BOUCA núm. 348), el Sr. Rector ha decidido convocar elecciones a miembros de la Comisión de Reclamaciones para los puestos que se especifican en la resolución de la convocatoria (Resolución del Rector UCA/R038REC/2025. Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, se aprueba el calendario electoral que se adjunta como Anexo I.

C) Censo provisional

Para la elaboración del censo de electores se tendrá en cuenta la composición del Claustro a la fecha de la convocatoria del proceso electoral, la cual se publica en el siguiente enlace de la página web de Secretaría General <https://secretariageneral.uca.es/organos-de-gobierno-claustro-universitario/>

Tienen la consideración de elegibles los Catedráticos/as de Universidad que estén en servicio activo en la Universidad de Cádiz a la fecha de la convocatoria del proceso electoral, que se publica en la dirección en la dirección web <https://secretariageneral.uca.es/elecciones-curso-2024-2025/>

Se aprueba el censo provisional en virtud del artículo 22.1 del Reglamento Electoral General, conforme a los datos actualizados a la fecha de la convocatoria. Se encuentra publicado en la página web de la Secretaría General, accesible en la dirección electrónica <https://secretariageneral.uca.es/elecciones-curso-2024-2025/>

Los eventuales recursos y solicitudes de rectificación al censo se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros incluidas en el Anexo II.

D) Mesa Electoral

De conformidad con el artículo 65.2 del Reglamento Electoral General la Mesa del Claustro actuará como Mesa Electoral, constituyéndose como tal con la presencia de al menos cuatro de sus miembros.

Corresponde a la Mesa Electoral, de conformidad con el artículo 81 del Reglamento Electoral General:

- a) Supervisar el proceso de creación de la urna electrónica y apertura del periodo de votación electrónica.
- b) Custodiar las claves criptográficas que dan acceso a la urna digital y permiten el recuento de los votos.
- c) Resolver, con el asesoramiento técnico que corresponda, las incidencias o anomalías de carácter técnico que surjan durante el proceso, exceptuadas aquellas cuya competencia esté reservada a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral.
- d) Autorizar la apertura de la urna digital una vez finalizado el proceso de emisión de los votos, realizar el escrutinio de los votos y certificar el resultado.
- e) Trasladar los resultados de la votación electrónica a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral a fin de incorporar los resultados de esa votación al escrutinio general.

- f) Levantar las actas correspondientes, dando traslado de los resultados electorales a los órganos competentes.

1. Constitución de la Mesa Electoral

La constitución de la Mesa Electoral se realizará a través de videoconferencia. Dicha Mesa Electoral de votación electrónica se entenderá constituida cuando los miembros de la misma hayan generado las claves para el cifrado de cada una de las urnas que componen el proceso electoral y remitido al servidor de la aplicación de voto electrónico las claves públicas para su cifrado. Dichas claves se generarán a través de la aplicación de voto electrónico en el propio ordenador del miembro de la Mesa Electoral.

2. Generación de claves y custodia de las mismas

Los miembros de la Mesa Electoral, con carácter previo a la apertura del periodo de votación e inmediatamente a su constitución, procederán a la generación de las claves para el cifrado de la urna, comenzando por el Presidente de la Mesa Electoral y seguidamente los vocales por su orden. Igualmente, el sistema generará una clave automáticamente.

Cada uno de los miembros de la Mesa Electoral deberá guardar en su dispositivo las claves privadas generadas por el sistema y custodiarlas hasta la apertura de la urna de votación electrónica.

E) Ordenación del proceso electoral

1) Candidaturas

i) Lugar de presentación.

Las candidaturas se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

ii) Modelo.

La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como Anexo III.

2) Reclamaciones frente a proclamación provisional de candidatos/as

i) Reclamaciones.

Frente a la proclamación provisional de candidatos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.

ii) Lugar de presentación.

Las reclamaciones se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

3) Papeletas y actas de constitución/escrutinio

i) En la papeleta constarán las candidaturas ordenadas por orden alfabético, así como las opciones de voto en blanco y voto nulo. La elección por parte del votante de cualquiera de las opciones de voto en blanco o voto nulo impedirá que se pueda votar por una candidatura. Igualmente, el sistema no permitirá votar a más candidatos de los que corresponda por aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, de modo que solo los electores podrán votar a un MÁXIMO del SETENTA Y CINCO POR CIENTO del total de puestos a cubrir en su grupo. En su caso, el redondeo se hará siempre a la baja. En caso de que fuese solo un puesto a cubrir, la votación será uninominal.

ii) Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se incorporan como Anexo IV y V. Ambas actas serán firmadas por el Presidente y Vocales.

4) Votación

Para la emisión del voto, los electores recibirán en su correo electrónico institucional un usuario y contraseña con el que deberán identificarse en la aplicación de voto electrónico para emitir su voto.

Seguidamente, el sistema presentará al votante las candidaturas ordenadas alfabéticamente y, a continuación de las candidaturas, las opciones de voto nulo y voto en blanco. Cuando el elector

marque cualquiera de las opciones de voto nulo o voto en blanco el sistema impedirá la validación del voto con cualquier otra opción o candidatura.

5) Votos nulos

Se considerará voto nulo el así indicado en el momento de la votación.

6) Votos en blanco.

Se considerarán voto en blanco el así indicado en el momento de la votación.

7) Período de votación

Atendiendo a la naturaleza del proceso se establece el periodo de votación previsto en el calendario electoral: Desde las 10:00 horas del 1 de abril de 2025 hasta las 10:00 horas del 2 de abril del 2025.

8) Apertura de la urna de votación electrónica y recuento de votos

Finalizado el periodo de votación, los miembros de la Mesa Electoral procederán a la fase de apertura de la urna y de recuento de votos. Para ello, dichos miembros procederán a subir al servidor de la aplicación de voto electrónico la clave privada.

9) Escrutinio

El escrutinio se realizará teniendo en cuenta las previsiones del artículo 211.6 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, por lo que se cubrirán inicialmente el 60 por ciento de los puestos por los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos. El 40 por ciento restante, así como los puestos que queden vacantes en su caso en aplicación de la regla anterior, se asignarán a los siguientes candidatos más votados según el sexo, a efectos de cumplimiento del criterio de composición equilibrada establecida en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

10) Recursos frente a proclamación provisional de electos/as

- i) **Reclamaciones.** Frente a la proclamación provisional de electos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.
- ii) **Lugar de presentación.** Las reclamaciones se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro

Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

F) Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaría General

1.- La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:

- a) La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.
- b) La proclamación provisional de candidatos/as y de electos/as.
- c) La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.
- d) La proclamación definitiva de electos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional. Dicha proclamación pondrá fin a la vía administrativa

2.- La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

Igualmente se encomienda a la Secretaría General (i) la generación de la sala de videoconferencia para la constitución de la Mesa Electoral y su comunicación a los miembros titulares y suplentes de la misma, (ii) la gestión necesaria para la carga de los censos en la aplicación de voto electrónico así como cualquier otra actuación instrumental para la votación electrónica.

ANEXO I**Elecciones a miembros de la Comisión de Reclamaciones****CALENDARIO ELECTORAL**

TRÁMITE	TÉRMINO/PLAZO
Convocatoria de Elecciones	17 de marzo de 2025
Aprobación del censo provisional y del calendario electoral	17 marzo de 2025
Publicación del censo provisional	17 marzo de 2025
Reclamaciones al censo provisional	18 y 19 de marzo de 2025 ¹
Aprobación y publicación del censo definitivo	20 de marzo de 2025
Presentación de candidaturas	21 al 24 marzo de 2025 ^{1,2}
Proclamación provisional de candidaturas	25 de marzo de 2025
Reclamaciones frente a la proclamación provisional de candidaturas	26 de marzo de 2025 ¹
Proclamación definitiva de candidaturas	27 de marzo de 2025
Designación de técnico de apoyo	24 de marzo de 2025
Campana electoral	28 de marzo de 2025
Jornada de reflexión	31 de marzo de 2025
Votaciones	Desde las 10:00 horas del 1 de abril de 2025 hasta las 10:00 horas del 2 de abril de 2025.
Proclamación provisional de electos/resultados	2 de abril de 2025
Reclamaciones contra la proclamación provisional de electos	3 de abril de 2025 ¹
Proclamación definitiva de electos/resultados	4 de abril de 2025

¹El plazo para la presentación de solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14:00 horas del último día fijado (artículo 22.4 REGUCA)

²Los formularios se encuentran publicados en la página web de las elecciones:
<https://secretariageneral.uca.es>

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Consejo de Gobierno (Sector PDI sin Vinculación Permanente).

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacante producida en el Claustro, Sector PDI sin Vinculación Permanente, corresponde su cobertura por D. Pablo García Molina.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad al alta de D. Pablo García Molina como miembro del Consejo de Gobierno, (Sector PDI sin Vinculación Permanente), con efectos de 5 de diciembre de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector de PDI sin Vinculación Permanente – Facultad de Ciencias de la Educación).

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 43.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Cuando se trate de miembros electos o designados, por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
 - b) Por cese en el cargo, grupo o sector por el que es miembro del órgano.
 - c) Por incapacidad.
 - d) Por fallecimiento.
 - e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
 - f) Cuando se trate de miembros electos o designados, por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado. En defecto de determinación expresa, la inasistencia sin causa justificada tendrá que ser a dos sesiones consecutivas ordinarias o tres alternas en un curso académico.
 - g) Cuando se trate de miembros designados, por cese acordado por el órgano de gobierno o por revocación realizada por el grupo o sector.
 - h) En el caso de miembros electos por la proclamación definitiva de los miembros que los sustituyan.
 - i) En el caso de miembros designados por un periodo de tiempo, por finalización de éste.
-

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja como miembro del Claustro de:

- D.^a Guadalupe Calvo García en el Sector de PDI sin Vinculación Permanente (Facultad de Ciencias de la Educación), con fecha 9 de marzo de 2025, por pérdida de la condición.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Casimiro Mantell Serrano

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector UCA/R015REC�/2025 por la que se nombra a D.^a M.^a Jesús Mosquera Díaz como Directora del Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT) de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electa en las elecciones a la Dirección del Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT), presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias, de 4 de febrero de 2025,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a M.^a Jesús Mosquera Díaz como Directora del Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT) de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 4 de marzo de 2025.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R024REC�/2025, por la que se cesa a D. Andres Pastor Fernández, como Director Académico del Aula de Ingeniería de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre).

A propuesta de la Comisión de Seguimiento del Aula de Ingeniería de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Cesar a D. Andrés Pastor Fernández, como Director Académico del Aula de Ingeniería de la Universidad de Cádiz, con efectos administrativos del día 17 de marzo de 2025.

Cádiz, en el día de su firma.

EL RECTOR,
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector UCA/R025REC/N/2025 por la que se cesa a D. Ignacio Hernández Carrero como Director del Departamento de Biología.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electa en las elecciones a la Dirección del Departamento de Biología, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, de 5 de febrero de 2025,

RESUELVO,

Cesar a D. Ignacio Hernández Carrero como Director del Departamento de Biología, con efectos económicos y administrativos de 3 de marzo de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector UCA/R026REC/N/2025 por la que se nombra a D.ª Remedios Cabrera Castro como Directora del Departamento de Biología.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electa en las elecciones a la Dirección del Departamento de Biología, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, de 5 de febrero de 2025,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Remedios Cabrera Castro como Directora del Departamento de Biología, con efectos económicos y administrativos de 4 de marzo de 2025.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R028RECN/2025 por la que se cesa a D^a M^a Dolores Capelo Bernal como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Contabilidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 19 de febrero de 2025,

RESUELVO,

Cesar a D^a M^a Dolores Capelo Bernal como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Contabilidad, con efectos de 19 de febrero de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R029RECN/2025 por la que se nombra a D^a Remedios Cabrera Castro como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Recursos Marinos.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 19 de febrero de 2025,

RESUELVO,

Nombrar a D^a Remedios Cabrera Castro como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Recursos Marinos, con efectos de 19 de febrero de 2025.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R030RECN/2025 por la que se cesa a D^a Esther Hava García como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Derecho.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 19 de febrero de 2025,

RESUELVO,

Cesar a D^a Esther Hava García como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Derecho, con efectos de 18 de febrero de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R031RECN/2025 por la que se nombran miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Derecho.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 19 de febrero de 2025,

RESUELVO,

Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Derecho, con efectos de 19 de febrero de 2025:

- D. Arturo Álvarez Alarcón
- D.^a María Acale Sánchez
- D.^a M^a Dolores Cervilla Garzón

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R032RECN/2025 por la que se cesa a D^a María Amalia Blandino Garrido como Coordinadora del Programa de Doctorado en Derecho (Secretaría de la Comisión Académica).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 19 de febrero de 2025,

RESUELVO,

Cesar a D^a María Amalia Blandino Garrido como Coordinadora del Programa de Doctorado en Derecho (Secretaría de la Comisión Académica), con efectos económicos y administrativos de 18 de febrero de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R033RECN/2025 por la que se cesa a D. Arturo Álvarez Alarcón como Coordinador del Programa de Doctorado en Derecho (Presidencia de la Comisión Académica).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 19 de febrero de 2025,

RESUELVO,

Cesar a D. Arturo Álvarez Alarcón como Coordinador del Programa de Doctorado en Derecho (Presidencia de la Comisión Académica), con efectos económicos y administrativos de 18 de febrero de 2025, agradeciéndoles los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R034RECN/2025 por la que se nombra a D^a María Amalia Blandino Garrido como Coordinadora del Programa de Doctorado en Derecho (Presidencia de la Comisión Académica).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 19 de febrero de 2025,

RESUELVO,

Nombrar a D^a María Amalia Blandino Garrido como Coordinadora del Programa de Doctorado en Derecho (Presidencia de la Comisión Académica), con efectos económicos y administrativos de 19 de febrero de 2025.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector UCA/R037REC/N/2025 por la que se nombra a D. Miguel Ángel Acosta Sánchez como Director del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Derecho, de 25 de febrero de 2025,

RESUELVO,

Nombrar a D. Miguel Ángel Acosta Sánchez como Director del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, con efectos económicos y administrativos de 4 de marzo de 2025.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector UCA/R039REC/N/2025 por la que se cesa a D.^a Susana Fernández Pérez de la Lastra como Directora General de Alumnado.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Vicerrectora de Estudiantes, D^a Nuria Campos Carrasco,

RESUELVO,

Cesar a D.^a Susana Fernández Pérez de la Lastra como Directora General de Alumnado, con efectos económicos y administrativos de 6 de marzo de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector UCA/R040RECN/2025 por la que se cesa a D. Federico Hervías Ortega como Director de Secretariado de la Oficina del Estudiante.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Vicerrectora de Estudiantes, D^a Nuria Campos Carrasco,

RESUELVO,

Cesar a D. Federico Hervías Ortega como Director de Secretariado de la Oficina del Estudiante, con efectos económicos y administrativos de 6 de marzo de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector UCA/R041RECN/2025 por la que se nombra a D. Federico Hervías Ortega como Director General de Alumnado.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Vicerrectora de Estudiantes, D^a Nuria Campos Carrasco,

RESUELVO,

Nombrar a D. Federico Hervías Ortega como Director General de Alumnado, con efectos económicos y administrativos de 7 de marzo de 2025.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R042RECN/2025 por la que se nombra a D. Luis Carlos Barbero González como Responsable del Servicio de Drones de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. Luis Carlos Barbero González como Responsable del Servicio de Drones de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector UCA/R043RECN/2025 por la que se cesa a D. Pedro Araújo Pinzón como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electa en las elecciones al Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, presentada por la Junta Electoral de la Facultad del Centro, de 14 de marzo de 2025,

RESUELVO,

Cesar a D. Pedro Araújo Pinzón como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, con efectos económicos y administrativos de 18 de marzo de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector UCA/R044RECN/2025 por la que se nombra a D.ª Susana Fernández Pérez de la Lastra como Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electa en las elecciones al Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, presentada por la Junta Electoral de la Facultad del Centro, de 14 de marzo de 2025,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Susana Fernández Pérez de la Lastra como Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, con efectos económicos y administrativos de 18 de marzo de 2025.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Director del Departamento de Marketing y Comunicación UCA/D024/2025 por la que se cesa a D. Rafael Cano Tenorio como Secretario del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D. Rafael Cano Tenorio como Secretario del Departamento de Marketing y Comunicación, con efectos económicos y administrativos de 27 de febrero de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MARKETING Y COMUNICACIÓN
Fdo. Pedro Pablo Marín Dueñas

* * *

Resolución del Director del Departamento de Marketing y Comunicación UCA/D025/2025 por la que se nombra a D. César Serrano Domínguez como Secretario del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D. César Serrano Domínguez como Secretario del Departamento de Marketing y Comunicación, con efectos económicos y administrativos de 28 de febrero de 2025.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MARKETING Y COMUNICACIÓN
Fdo. Pedro Pablo Marín Dueñas

* * *

Resolución de la Directora del Departamento de Biología UCA/D027/2025 por la que se cesa a D.ª Patricia Herrera Pérez como Secretaria del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D.ª Patricia Herrera Pérez como Secretaria del Departamento de Biología, con efectos económicos y administrativos de 4 de marzo de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA
Fdo. Remedios Cabrera Castro

* * *

Resolución de la Directora del Departamento de Biología UCA/D028/2025 por la que se nombra a D.ª Mª del Carmen Morales Caselles como Secretaria del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Mª del Carmen Morales Caselles como Secretaria del Departamento de Biología, con efectos económicos y administrativos de 5 de marzo de 2025.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA
Fdo. Remedios Cabrera Castro

* * *

Resolución del Director del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal UCA/D029/2025 por la que se nombra a D. Arturo Álvarez Alarcón como Subdirector del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D. Arturo Álvarez Alarcón como Subdirector del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, con efectos administrativos de 6 de marzo de 2025.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO,
PENAL Y PROCESAL

Fdo. Miguel Ángel Acosta Sánchez

* * *

Resolución del Director del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal UCA/D030/2025 por la que se cesa a D.ª María Revelles Carrasco como Secretaria del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D.ª María Revelles Carrasco como Secretaria del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, con efectos económicos y administrativos de 5 de marzo de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO,
PENAL Y PROCESAL
Fdo. Miguel Ángel Acosta Sánchez

* * *

Resolución del Director del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal UCA/D031/2025 por la que se nombra a D.ª María Revelles Carrasco como Secretaria del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D.ª María Revelles Carrasco como Secretaria del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, con efectos económicos y administrativos de 6 de marzo de 2025.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO,
PENAL Y PROCESAL
Fdo. Miguel Ángel Acosta Sánchez

* * *

Resolución del Director del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal UCA/D032/2025 por la que se cesa a D. Juan Domingo Torrejón Rodríguez como Subdirector del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D. Juan Domingo Torrejón Rodríguez como Subdirector del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, con efectos administrativos de 5 de marzo de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO,
PENAL Y PROCESAL
Fdo. Miguel Ángel Acosta Sánchez

* * *

Resolución de la Directora del Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT) UCA/D033/2025 por la que se nombra a D. José Juan Calvino Gámez como Subdirector del Instituto.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D. José Juan Calvino Gámez como Subdirector del Instituto Universitario de Investigación en Microscopía electrónica y Materiales (IMEYMAT), con efectos administrativos de 4 de marzo de 2025.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN
MICROSCOPIA ELECTRÓNICA Y MATERIALES (IMEYMAT)
Fdo. M^a Jesús Mosquera Díaz

* * *

Resolución de la Directora del Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT) UCA/D034/2025 por la que se cesa a D. David Zorrilla Cuenca como Secretario del Instituto.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D. David Zorrilla Cuenca como Secretario del Instituto Universitario de Investigación en Microscopía electrónica y Materiales (IMEYMAT), con efectos económicos y administrativos de 14 de marzo de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN
MICROSCOPIA ELECTRÓNICA Y MATERIALES (IMEYMAT)
Fdo. M^a Jesús Mosquera Díaz

* * *

Resolución de la Directora del Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT) UCA/D035/2025 por la que se nombra a D. José M^a Rodríguez-Izquierdo Gil como Secretario del Instituto.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D. José M^a Rodríguez-Izquierdo Gil como Secretario del Instituto Universitario de Investigación en Microscopía electrónica y Materiales (IMEYMAT), con efectos económicos y administrativos de 15 de marzo de 2025.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN MICROSCOPIA ELECTRÓNICA Y MATERIALES (IMEYMAT)
Fdo. M^a Jesús Mosquera Díaz

* * *

Resolución del Director del Departamento de Física de la Materia Condensada UCA/D036/2025 por la que se cesa a D.^a Rocío Litrán Ramos como Secretaria del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D.^a Rocío Litrán Ramos como Secretaria del Departamento de Física de la Materia Condensada, con efectos económicos y administrativos de 14 de marzo de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA
Fdo. Juan María González Leal

* * *

Resolución del Director del Departamento de Física de la Materia Condensada UCA/D037/2025 por la que se nombra a D. Daniel Ortega Ponce como Secretario del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D. Daniel Ortega Ponce como Secretario del Departamento de Física de la Materia Condensada, con efectos económicos y administrativos de 15 de marzo de 2025.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA
Fdo. Juan María González Leal

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC58GER/2025 de 17 de marzo de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, mediante turno libre, de la categoría de Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC58GER/2025 de 17 de marzo de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, mediante turno libre, de la categoría de Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 24 de noviembre de 2022, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz, para la convocatoria de plazas de Personal de Administración y Servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público 2022 y la Orden de 22 de abril de 2024, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz, para la convocatoria de plazas de Personal Técnico, de Gestión y Administración y Servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2023, y con sujeción a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para cubrir cinco plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, en la categoría de Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 17 de marzo de 2025.

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQUP4PUOL3GE4UU5HOXXSIE	Fecha	17/03/2025 12:18:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQUP4PUOL3GE4UU5HOXXSIE	Página	1/21



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante turno libre, cinco plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, en la categoría de Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas de la Universidad de Cádiz detalladas en el Anexo I.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, del total de plazas convocadas se reservará una plaza para personas con discapacidad intelectual, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. En el supuesto de no ser cubierta por el cupo de discapacidad intelectual, se acumulará al cupo general.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima de la fase de oposición será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

2. Requisitos de participación

2.1. Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQUP4PUOL3GE4UU5HOXXSIE	Fecha	17/03/2025 12:18:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQUP4PUOL3GE4UU5HOXXSIE	Página	2/21



2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación a cónyuges de personas con nacionalidad española o de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separadas de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Las personas extranjeras residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que las nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala funcionarial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, como mínimo, o experiencia laboral equiparable con la categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQUP4PUOL3GE4UU5HOXSIE	Fecha	17/03/2025 12:18:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQUP4PUOL3GE4UU5HOXSIE	Página	3/21



2.3. Las personas aspirantes que se presenten por el cupo de discapacidad intelectual deberán disponer de un certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente, igual o superior al 33 por 100.

3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=495>

La presentación electrónica de la solicitud requiere el uso del certificado digital. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud, por lo que no podrá entenderse que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

3.2. Quienes deseen participar en el presente proceso selectivo harán constar en su solicitud el cupo por el que concurren, general o cupo de discapacidad intelectual, entendiéndose que optan por el cupo general si no hacen constar este dato.

3.3. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Copia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria vigente o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQUP4PUOL3GE4UU5HOXXSIE	Fecha	17/03/2025 12:18:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQUP4PUOL3GE4UU5HOXXSIE	Página	4/21



c) Para la valoración de la fase concurso, deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz <https://personal.uca.es/convocatoria-pas>, así como la documentación acreditativa de los mismos.

Quienes presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la alegación de nuevos méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

d) Resguardo acreditativo del abono de las tasas de participación en el proceso, que serán de 15 €. Se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código “PS TA DEPOR25 + nombre de la persona aspirante”.

La falta de pago de la tasa por la participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud

e) Quienes concurren por el cupo de discapacidad intelectual deberán presentar certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente, igual o superior al 33 por 100.

En el caso de participar por el cupo de discapacidad intelectual y que en el documento señalado en el apartado anterior no conste expresamente la discapacidad intelectual, la persona aspirante deberá señalar en su solicitud de participación que autoriza a la Universidad de Cádiz a realizar esta consulta al correspondiente Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial al que corresponda el expediente de la persona aspirante.

3.4. Estarán exentas del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.

b) Las personas desempleadas durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo aportar vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud.

c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQUP4PUOL3GE4UU5HOXXSIE	Fecha	17/03/2025 12:18:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQUP4PUOL3GE4UU5HOXXSIE	Página	5/21



d) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, mediante justificación documental de tal condición.

e) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la normativa vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando el título vigente de tal condición.

3.5. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.6. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar copia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.7. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.8. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admisión y exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de solicitudes admitidas y excluidas indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQUP4PUOL3GE4UU5HOXXSIE	Fecha	17/03/2025 12:18:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQUP4PUOL3GE4UU5HOXXSIE	Página	6/21



su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de admisión y exclusión de aspirantes.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a aspirantes, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a las personas que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, las personas que integran el Tribunal Calificador de la presente convocatoria serán las que figuran en el Anexo IV.

5.2. Quienes forman parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. La Presidencia solicitará a las personas que integran el Tribunal, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

5.3. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a quienes integran el Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a quienes hayan de sustituir en el Tribunal a las personas que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en las bases 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQUP4PUOL3GE4UU5HOXXSIE	Fecha	17/03/2025 12:18:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQUP4PUOL3GE4UU5HOXXSIE	Página	7/21



5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 22 de noviembre de 2022, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista, limitándose dicho asesoramiento a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento del personal asesor corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.6, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por la totalidad de participantes y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de las personas aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del Tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza del Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, integrante o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Temario.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQUP4PUOL3GE4UU5HOXXSIE	Fecha	17/03/2025 12:18:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQUP4PUOL3GE4UU5HOXXSIE	Página	8/21



El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo III de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso.

El Tribunal valorará, de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo II.

8. Fase de oposición.

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo diez puntos en la misma y, cinco puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes de 1 de junio de 2025. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>), junto con el listado definitivo de admisión y exclusión. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de las personas aspirantes en el que se requiera de una actuación individualizada se iniciará, según la ordenación alfabética resultante del listado de admisión de aspirantes, por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQUP4PUOL3GE4UU5HOXSIE	Fecha	17/03/2025 12:18:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQUP4PUOL3GE4UU5HOXSIE	Página	9/21



8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Resultados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, mediante Instancia Genérica de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz dirigidas al Área de Personal, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de las personas aspirantes que hayan superado aquélla, pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Presentación de documentos y contratación

10.1. Aquellas personas que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar en el área de Personal de la Universidad, sita en el Edificio Hospital Real en Plaza de Falla, núm. 8, Cádiz, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

10.2. Quienes hayan superado el proceso selectivo estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior contrato en la Universidad de Cádiz.

10.3. Las personas aspirantes que, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQUP4PUOL3GE4UU5HOXXSIE	Fecha	17/03/2025 12:18:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQUP4PUOL3GE4UU5HOXXSIE	Página	10/21



requisitos señalados en la base 2, no podrán ser contratadas en la categoría Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11. Bolsa de trabajo

11.1. Como consecuencia de la resolución del presente proceso selectivo, se elaborará una bolsa de trabajo de la categoría Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas, conforme a la establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

11.2. Conforme al apartado 3 del artículo 29 del mismo Reglamento para formar parte de la bolsa de trabajo será necesario haber superado al menos la mitad de los ejercicios de la fase de oposición.

11.3. Para la integración de la bolsa de trabajo consecuencia del presente proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

11.4. Las personas aspirantes deberán aceptar expresamente, en la solicitud de participación a este proceso selectivo, su inclusión, autorizando, en el mismo acto, la publicación de la correspondiente bolsa de trabajo en la página web del Área de Personal.

11.5. La bolsa de trabajo tendrá una vigencia mínima de 3 años y máxima de 5 años desde su creación como consecuencia de los distintos procesos selectivos que se celebren conforme a lo indicado en el apartado 1 del artículo 27 del citado reglamento.

12. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

12.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

12.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria y, en su caso, la bolsa de trabajo que se genere como consecuencia del mismo. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQUP4PUOL3GE4UU5HOXXSIE	Fecha	17/03/2025 12:18:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQUP4PUOL3GE4UU5HOXXSIE	Página	11/21



12.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

12.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

13. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQUP4PUOL3GE4UU5HOXXSIE	Fecha	17/03/2025 12:18:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQUP4PUOL3GE4UU5HOXXSIE	Página	12/21



ANEXO I

PUESTOS CONVOCADOS

Código de la plaza: L40161

Unidad Funcional: Servicios a la Comunidad Universitaria

Unidad Administrativa: Área de Deportes

Subunidad: Área de Deportes

Denominación del puesto: Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas

Categoría: Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas

Grupo: IV

Localidad: Puerto Real

Turno: Tarde

Código de las plazas: L40406, L40407 y L40408

Unidad Funcional: Servicios a la Comunidad Universitaria

Unidad Administrativa: Área de Deportes

Subunidad: Área de Deportes

Denominación del puesto: Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas

Categoría: Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas

Grupo: IV

Localidad: Jerez

Turno: Tarde

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQUP4PUOL3GE4UU5HOXSIE	Fecha	17/03/2025 12:18:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQUP4PUOL3GE4UU5HOXSIE	Página	13/21



Código de las plazas: L40164

Unidad Funcional: Servicios a la Comunidad Universitaria

Unidad Administrativa: Área de Deportes

Subunidad: Área de Deportes

Denominación del puesto: Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas

Categoría: Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas

Grupo: IV

Localidad: Algeciras

Turno: Mañana

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQUP4PUOL3GE4UU5HOXSIE	Fecha	17/03/2025 12:18:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQUP4PUOL3GE4UU5HOXSIE	Página	14/21



ANEXO II

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 65 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase de concurso supondrá el 35 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

A) Fase de oposición

a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. A criterio del tribunal, se podrá incluir hasta un máximo de 5 preguntas de reserva que, en ningún caso, modificarán el tiempo máximo de realización del ejercicio. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de las personas aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQUP4PUOL3GE4UU5HOXXSIE	Fecha	17/03/2025 12:18:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQUP4PUOL3GE4UU5HOXXSIE	Página	15/21



tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 5 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

B) Fase de concurso

1. Experiencia profesional.

a. Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT, dentro del área funcional de la plaza convocada, categoría profesional, o equivalente, y perfil del puesto convocado, conforme a los criterios específicos que pueda establecer el Tribunal, según lo establecido a continuación:

- Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz: 0,718/365 puntos por día de servicios prestados.

- Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,359/365 puntos por día de servicios prestados.

b. A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional. La acreditación de la experiencia se realizará con la presentación de los contratos y certificado de servicios previos de la Administración correspondiente.

c. El período máximo valorable será de 6 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad.

Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,628/365 puntos por día de servicios prestados.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la antigüedad acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación.

a) Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados en los últimos 10 años, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQUP4PUOL3GE4UU5HOXXSIE	Fecha	17/03/2025 12:18:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQUP4PUOL3GE4UU5HOXXSIE	Página	16/21



- b) No se valorarán las instrucciones de servicio.
- c) Por haber realizado cursos de formación de menos de quince horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,269 puntos por curso.
- d) Por haber realizado cursos de formación de menos de quince horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,336 puntos por curso.
- e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a quince horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,448 puntos por curso.
- f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a quince horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,673 puntos por curso.
- g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.
- h) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en el punto c).
- i) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellas personas aspirantes que superen esta última.

C) Proceso selectivo

La determinación de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de quienes hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQUP4PUOL3GE4UU5HOXXSIE	Fecha	17/03/2025 12:18:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQUP4PUOL3GE4UU5HOXXSIE	Página	17/21



ANEXO III

PROGRAMA

Bloque General

1. La Ley Orgánica del Sistema Universitario: funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades; creación y reconocimiento de las universidades y calidad del sistema universitario; régimen jurídico y estructura de las universidades públicas; gobernanza de las universidades públicas.
2. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.
3. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
4. Sistema de Dirección Estratégica de la Universidad de Cádiz: misión, visión, valores, ámbitos estratégicos y objetivos generales.
5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.
6. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

Bloque Específico

1. Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.
2. Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis y el Real Decreto 614/2024, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio.
3. Decreto 485/2019, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía.
4. Normativa Instalaciones Deportivas y de Esparcimiento (NIDE) de los deportes que se pueden practicar en las instalaciones deportivas de la Universidad de Cádiz.
5. El Reglamento del Área de Deportes de la Universidad de Cádiz.
6. La Carta de Servicios del Área de Deportes de la Universidad de Cádiz.
7. Ejes estratégicos del Área de Deportes de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQUP4PUOL3GE4UU5HOXXSIE	Fecha	17/03/2025 12:18:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQUP4PUOL3GE4UU5HOXXSIE	Página	18/21



8. El mapa de procesos del Área de Deportes de la Universidad de Cádiz.
9. La Tarjeta Deportiva (TD) del Área de Deportes de la Universidad de Cádiz.
10. Conceptos y tipos de instalaciones y pavimentos deportivos. Conservación, Mantenimiento, características y usos de instalaciones deportivas.
11. Materiales y equipamientos deportivos: conocimientos básicos, características y propiedades. Criterios de organización, clasificación, mantenimiento y almacenamiento del material y equipamiento deportivo.
12. Normas de uso de las Instalaciones Deportivas de la Universidad de Cádiz.
13. Programación y tarifas instalaciones y actividades propias Área de Deportes Campus de Puerto Real y Campus de Jerez.
14. Programación competiciones deportivas Área de Deportes UCA.
15. Conocimientos básicos reglamentarios de los deportes que se pueden practicar en las instalaciones deportivas de la Universidad de Cádiz.
16. Convenios y Acuerdos Área de Deportes: Modelo de Descuento Directo, Modelo adaptado Área de Deportes Protocolo General de Colaboración, Modelo adaptado Área de Deportes Convenio Específico.
17. Calidad y atención al usuario. Actitudes y comportamientos básicos.
18. Normativa reguladora del «Buzón de Atención al Usuario de la Universidad de Cádiz» (BAU).
19. Informática. Sistema operativo Windows: conceptos básicos. Microsoft Office: nociones elementales de Word y Excel. Correo electrónico. Redes sociales en general y las propias del Área de Deportes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQUP4PUOL3GE4UU5HOXXSIE	Fecha	17/03/2025 12:18:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQUP4PUOL3GE4UU5HOXXSIE	Página	19/21



ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

Tribunal titular

Presidencia:

Don José Antonio Bablé Fernández, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de Deportes de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Joaquín Ronquete Martín-Bejarano, personal laboral fijo de la categoría Encargado de Equipo de la Universidad de Cádiz.

Don Juan Ignacio Casado Mañes, personal laboral fijo de la categoría Titulado de Grado Medio de Deportes de la Universidad de Cádiz.

Doña María Isabel García Cueva, funcionaria de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Doña Ana Carbonell Baeza, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

Secretaría:

Don Alfonso José Díaz Daza, funcionario de carrera de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Tribunal Suplente

Presidencia:

Don Rafael Rivas Caballero, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de Deportes de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Doña María del Rosario Navarro Durán, personal laboral fijo de la categoría Encargado de Equipo de la Universidad de Cádiz.

Don Juan Carlos Gálvez Arníz, personal laboral fijo de la categoría Técnico Especialista de Deportes de la Universidad de Cádiz.

Doña María Inmaculada Muñoz González, personal laboral fijo de la categoría Técnico Especialista

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQUP4PUOL3GE4UU5HOXXSIE	Fecha	17/03/2025 12:18:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQUP4PUOL3GE4UU5HOXXSIE	Página	20/21



de Deportes de la Universidad de Cádiz.

Don Jose Eloy Cano Escarcena, personal laboral fijo de la categoría Titulado de Grado Medio de Deportes de la Universidad de Málaga.

Secretaría:

Don Álvaro Luis Carreto Martínez, funcionario de carrera de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQUP4PUOL3GE4UU5HOXSIE	Fecha	17/03/2025 12:18:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQUP4PUOL3GE4UU5HOXSIE	Página	21/21



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC59GER/2025 de 17 de marzo de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo de la categoría de Conductor Mecánico.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC59GER/2025 de 17 de marzo de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo de la categoría de Conductor Mecánico.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 22 de abril de 2024, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz, para la convocatoria de plazas de Personal Técnico, de Gestión y Administración y Servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2023, y con sujeción al Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de la Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, y a las bases que se acompañan.

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para cubrir plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz de la categoría de Conductor Mecánico de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre con sujeción a las bases que se acompañan y en cumplimiento de lo establecido en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Cádiz, 17 de marzo de 2025.

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQUPJBNFSL2JDCA7SDZCBBY	Fecha	17/03/2025 12:18:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQUPJBNFSL2JDCA7SDZCBBY	Página	1/21



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo por el sistema de concurso-oposición, para cubrir, mediante turno libre dos plazas de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo en la categoría de Conductor Mecánico de la Universidad de Cádiz, relacionadas en el Anexo I.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo II de esta convocatoria..

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima de la fase de oposición será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

2. Requisitos de participación

2.1. Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación a cónyuges de personas con nacionalidad española o de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintitún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQUPJBNFSL2JDCA7SDZCBBY	Fecha	17/03/2025 12:18:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQUPJBNFSL2JDCA7SDZCBBY	Página	2/21



Las personas extranjeras residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que las nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala funcionarial o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del Título de B.U.P., Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, experiencia laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo o hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, han sido contratados para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo en razón de su titulación, categoría profesional o experiencia laboral que estén definidos como del Grupo III en la Relación de Puestos de Trabajo de la correspondiente Universidad.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.6. Estar en posesión del Permiso de Conducción clase B, con al menos 2 años de antigüedad y tener los 12 puntos del mismo.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQUPJBNFSL2JDCA7SDZCBBY	Fecha	17/03/2025 12:18:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQUPJBNFSL2JDCA7SDZCBBY	Página	3/21



obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=509>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud, por lo que no podrá entenderse que han concluido los trámites de presentación de la misma si no se ha obtenido el citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Copia de la titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria vigente o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- c) Fotocopia del Permiso de Conducción clase B y justificación de tener los 12 puntos del mismo.
- d) Para la valoración de la fase de concurso, deberán presentar junto a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, así como la documentación acreditativa de los mismos. Quienes presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQUPJBNFSL2JDCA7SDZCBBY	Fecha	17/03/2025 12:18:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQUPJBNFSL2JDCA7SDZCBBY	Página	4/21



e) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 20 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «TL CONDUCTOR 25 + nombre de la persona aspirante».

La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.3. Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.

b) Las personas desempleadas durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo aportar vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud.

c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.

d) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, mediante justificación documental de tal condición.

e) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la normativa vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando el título vigente de tal condición.

3.4. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.5. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100 podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar copia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQUPJBNFSL2JDCA7SDZCBBY	Fecha	17/03/2025 12:18:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQUPJBNFSL2JDCA7SDZCBBY	Página	5/21



persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.6. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admisión y exclusión de aspirantes. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, se incluirá la lista completa de personas aspirantes admitidas y excluidas indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de admisión y exclusión de aspirantes.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a una persona aspirante, que última la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a las personas aspirantes que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQUPJBNFSL2JDCA7SDZCBBY	Fecha	17/03/2025 12:18:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQUPJBNFSL2JDCA7SDZCBBY	Página	6/21



5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicio de la Universidad de Cádiz, las personas que integran el Tribunal calificador de la presente convocatoria serán las que figuran en el Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. Quienes forman parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. La Presidencia solicitará a las personas que integran el Tribunal, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

5.3. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, resolución por la que se nombran a quienes hayan de sustituir en el Tribunal a las personas que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 22 de noviembre de 2022, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dicho asesoramiento a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento del personal asesor corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas con discapacidad gocen de similares condiciones para la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQUPJBNFSL2JDCA7SDZCBBY	Fecha	17/03/2025 12:18:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQUPJBNFSL2JDCA7SDZCBBY	Página	7/21



realización del ejercicio que el resto de participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por la totalidad de participantes y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de las personas aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Edificio Hospital Real, Plaza de Falla, núm. 8, C.P. 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es. El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, integrante o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda establecida en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de personas aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Temario.

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo III de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso.

El Tribunal Calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan en el Anexo II.

8. Fase de oposición

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, basados en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQUPJBNFSL2JDCA7SDZCBBY	Fecha	17/03/2025 12:18:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQUPJBNFSL2JDCA7SDZCBBY	Página	8/21



contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo diez puntos en la misma y, cinco puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio no se realizará antes del día 1 de junio de 2025. La fecha, hora y lugar de realización del primer ejercicio se hará pública junto con el listado definitivo de admisión y exclusión de aspirantes en la página web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>).

La publicación del anuncio de celebración del siguiente ejercicio se efectuará en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de las personas aspirantes en el que se requiera de una actuación individualizada se iniciará, según la ordenación alfabética resultante del listado de admisión de aspirantes, por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Resultados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQUPJBNFSL2JDCA7SDZCBBY	Fecha	17/03/2025 12:18:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQUPJBNFSL2JDCA7SDZCBBY	Página	9/21



9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones de cada ejercicio. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, mediante Instancia Genérica de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz dirigidas al Área de Personal, que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de las personas aspirantes que hayan superado aquella pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del Tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Presentación de documentos y contratación

10.1. Aquellas personas que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar en el área de Personal de la Universidad, sita en el Edificio Hospital Real en Plaza de Falla, núm. 8, Cádiz, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

10.2. Quienes hayan superado el proceso selectivo estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior contrato en la Universidad de Cádiz.

10.3. Las personas aspirantes que, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser contratadas en la categoría Conductor Mecánico y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11. Protección y tratamiento de datos de carácter personal

11.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQUPJBNFSL2JDCA7SDZCBBY	Fecha	17/03/2025 12:18:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQUPJBNFSL2JDCA7SDZCBBY	Página	10/21



y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: <https://dpd@uca.es/>.

11.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

11.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

11.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

12. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQUPJBNFSL2JDCA7SDZCBBY	Fecha	17/03/2025 12:18:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQUPJBNFSL2JDCA7SDZCBBY	Página	11/21



Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQUPJBNFSL2JDCA7SDZCBBY	Fecha	17/03/2025 12:18:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQUPJBNFSL2JDCA7SDZCBBY	Página	12/21



ANEXO I

PUESTOS CONVOCADOS

Plazas: L40200

Denominación del puesto: Conductor Mensajería/Equipo Rectoral

Categoría profesional: Conductor Mecánico

Grupo profesional: III

Número de plazas: 1

Unidad administrativa: Área de Infraestructuras

Subunidad: Área de Infraestructuras

Localidad: Cádiz

Plaza: L40201

Denominación del puesto: Conductor Mensajería/Equipo Rectoral

Categoría profesional: Conductor Mecánico

Grupo profesional: III

Número de plazas: 1

Unidad administrativa: Área de Infraestructuras

Subunidad: Área de Infraestructuras

Localidad: Jerez

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQUPJBNFSL2JDCA7SDZCBBY	Fecha	17/03/2025 12:18:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQUPJBNFSL2JDCA7SDZCBBY	Página	13/21



ANEXO II

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 65 por 100 del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase de concurso supondrá el 35 por 100 del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

A) Fase de oposición.

a) **Primer ejercicio.** De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. A criterio del Tribunal, se podrá incluir hasta un máximo de 5 preguntas de reserva que, en ningún caso, modificarán el tiempo máximo de realización del ejercicio.

Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)].$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de las personas aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) **Segundo ejercicio:** Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, a desarrollar en pregunta/s abierta/s, relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. A criterio del Tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQUPJBNFSL2JDCA7SDZCBBY	Fecha	17/03/2025 12:18:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQUPJBNFSL2JDCA7SDZCBBY	Página	14/21



Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 5 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

B) Fase de concurso

1. Experiencia profesional.

Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT y dentro del área funcional de la plaza convocada, conforme a los criterios específicos que establezca el Tribunal, según lo establecido a continuación:

- a) Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz: 0,718/365 puntos por día de servicios prestados.
- b) Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,359/365 puntos por día de servicios prestados.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

El período máximo valorable será de 6 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad.

- Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,628/365 puntos por día de servicios prestados, hasta un máximo de 3,77 puntos.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQUPJBNFSL2JDCA7SDZCBBY	Fecha	17/03/2025 12:18:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQUPJBNFSL2JDCA7SDZCBBY	Página	15/21



- a) Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados en los últimos diez años, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) No se valorarán las instrucciones de servicio.
- c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,269 puntos por curso.
- d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,336 puntos por curso.
- e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,448 puntos por curso.
- f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,673 puntos por curso.
- g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en el punto c.
- h) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

C) Valoración final del proceso selectivo

La determinación de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición, de quienes hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQUPJBNFSL2JDCA7SDZCBBY	Fecha	17/03/2025 12:18:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQUPJBNFSL2JDCA7SDZCBBY	Página	16/21



ANEXO III

PROGRAMA

Bloque General

1. La Ley Orgánica del Sistema Universitario: funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades; creación y reconocimiento de las universidades y calidad del sistema universitario; régimen jurídico y estructura de las universidades públicas; gobernanza de las universidades públicas.
2. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.
3. El IV convenio colectivo del personal laboral de las universidades públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
4. Sistema de Dirección Estratégica de la Universidad de Cádiz: misión, visión, valores, ámbitos estratégicos y objetivos generales.
5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.
6. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

Bloque Específico

1. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (I). Título Preliminar: Disposiciones generales. Título I: Ejercicio y coordinación de las competencias sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
2. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (II). Título II: Normas de comportamiento en la circulación.
3. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (III). Título III: Señalización. Título IV: Autorizaciones administrativas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQUPJBNFSL2JDCA7SDZCBBY	Fecha	17/03/2025 12:18:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQUPJBNFSL2JDCA7SDZCBBY	Página	17/21



4. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (IV). Título V: Régimen sancionador. Título VI: Registro Nacional de Víctimas de Accidentes de Tráfico. Disposiciones Adicionales.
5. Seguridad Vial (I). Los accidentes de tráfico. Grupos de riesgo.
6. Seguridad Vial (II). Seguridad activa. Seguridad pasiva.
7. Seguridad Vial (III). Conducción segura. Conducción eficiente. Medio ambiente y contaminación.
8. Comportamiento y primeros auxilios en caso de accidente de tráfico (I). Comportamiento en caso de accidente de tráfico. Nociones fisiológicas básicas. Esquema general de actuación ante las víctimas en accidente de tráfico.
9. Comportamiento y primeros auxilios en caso de accidente de tráfico (II). Actuación básica ante los accidentados. Significado y prevención de las lesiones producidas por los accidentes de tráfico. Movilización y transporte de accidentados. El apoyo emocional a las víctimas.
10. Mecánica y entretenimiento simple del automóvil (I). El automóvil: Generalidades y estructura de construcción. El motor: Constitución y mantenimiento.
11. Mecánica y entretenimiento simple del automóvil (II). Sistema de alimentación. Sistema de escape: Conducción económica. Sistemas de lubricación y refrigeración.
12. Mecánica y entretenimiento simple del automóvil (III). Sistemas eléctricos del automóvil. Sistema de transmisión.
13. Mecánica y entretenimiento simple del automóvil (IV). Ruedas y neumáticos. Sistema de dirección y suspensión. Sistema de frenado: Nuevas tecnologías.
14. Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos. Tipos de inspecciones. Fechas y frecuencia según los tipos de vehículos. El informe de inspección y seguimiento de los defectos.
15. Servicio de mensajería. Organización, control y desarrollo.
16. Ubicación de las distintas dependencias de la Universidad de Cádiz.
17. Organismos oficiales estatales y autonómicos en la provincia de Cádiz.
18. “Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la manipulación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQUPJBNFSL2JDCA7SDZCBBY	Fecha	17/03/2025 12:18:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQUPJBNFSL2JDCA7SDZCBBY	Página	18/21



manual de cargas” del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo: Desarrollo y comentarios al Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQUPJBNFSL2JDCA7SDZCBBY	Fecha	17/03/2025 12:18:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQUPJBNFSL2JDCA7SDZCBBY	Página	19/21



ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR

Presidencia:

Don Manuel Huertos Carrillo, funcionario de carrera de la escala Superior Facultativo de la Junta de Andalucía.

Vocales:

Don Francisco Mariano Sánchez Domingo, personal laboral fijo de la categoría de Encargado de Equipo de la Universidad de Cádiz.

Don Juan Luis Caro Rodríguez, personal laboral fijo de la categoría de Encargado de Equipo de la Universidad de Cádiz.

Doña Sandra Sáez Rodríguez, personal laboral fijo de la categoría de Conductor Mecánico de la Universidad de Cádiz.

Don Francisco Javier Jiménez Urrutia, funcionario del cuerpo Técnico de Grado Medio de la Junta de Andalucía

Secretaría:

Don Alfonso José Díaz Daza, funcionario de la escala auxiliar administrativa de la Universidad de Cádiz.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidencia:

Don Juan Manuel Fernández-Pujol Martínez, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión, especialidad Obras, de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Doña Cristina Hiniesta Gómez, funcionaria de carrera de la escala de Gestión Universitaria, especialidad Obras de la Universidad de Cádiz.

Don Pascual Fernández O'Dogherty, personal laboral fijo de la categoría de Titulado Superior de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQUPJBNFSL2JDCA7SDZCBBY	Fecha	17/03/2025 12:18:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQUPJBNFSL2JDCA7SDZCBBY	Página	20/21



Don Francisco Martínez Sánchez, personal laboral fijo de la categoría de Encargado de Equipo de la Universidad de Cádiz.

Don Narciso Molanes Salgado, personal laboral fijo de la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz

Secretaría:

Doña María Oliva Pérez Rivera, funcionaria de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQUPJBNFSL2JDCA7SDZCBBY	Fecha	17/03/2025 12:18:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SQUPJBNFSL2JDCA7SDZCBBY	Página	21/21



* * *

IV. OTRAS DISPOSICIONES

Relación de convenios suscritos por la Universidad de Cádiz (informados en Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2025)

Convenios firmados

Nº	Nombre y descripción	Entidad conveniante	VR promotor
2024-132	Convenio de protocolo, el objetivo de este convenios es: -intercambio de estudiantes de grado, másteres y doctorado; - intercambio de profesores e investigadores; - desarrollo de doble títulos; - desarrollo de formación de posgrado y cotutelas doctorales; - desarrollo de proyectos comunes de investigación y de desarrollo tecnológico de interés mutuo; - realización de publicaciones conjuntas;	Facultade de Dirieto de Sao Bernardo do Campo (Brasil)	Vicerrectorado de Internacionalización
2024-133	Convenio, para Prácticas Académicas, Investigación y Formación.	Ministerio del Interior	Facultad de Derecho
2024-134	Convenio de colaboración para la ordenación del Programa de doctorado interuniversitario en Turismo	Universidades de Málaga, Alicante, Complutense Madrid, Extremadura, La Laguna, Antonio Nebrija (11)	Vicerrectorado de Política Educativa
2024-135	Convenio de colaboración, para creación de una Red de Cátedras en Economía Social.	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo J.A. y las U. Públicas Andaluzas	Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad
2024-136	Convenio de Colaboración, para el uso del programa ÍCARO.	9 Universidades Públicas Andaluzas	Director/a General de Relaciones Institucionales

Convenios firmados

2024-137	Convenio, para el desarrollo conjunto de un proyecto forestal de absorción de CO2 en las Salinas la Esperanza	Navantia, S.A.	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
2024-138	Protocolo general de colaboración, para la realización de cursos, seminarios, actividades docentes, actividades investigadoras, colaboración de su personal, integrándolo en su propia actividad, académica, profesional o empresarial.	Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura
2024-139	Convenio de colaboración, para la Ejecución del Proyecto de " Digitalización y Puesta en Valor de los Expedientes de los Consejos de Guerra de los Represaliados de la Provincia de Cádiz, en el Archivo del Tribunal Militar Territorial N° 2 de Sevilla 2024"	Diputación Provincial de Cádiz	Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura
2024-140	Adenda, para la divulgación de la Música Coral.	Coral Universitaria UCA	Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura
2024-141	Adenda de modificación y prórroga del convenio, para el alojamiento de estudiantes universitarios en la Residencia Militar de Acción Social de Descanso "Fuerte Santiago".	Ministerio de Defensa	Vicerrectorado Campus Bahía de Algeciras
2024-142	Convenio específico de colaboración, para la colaboración en el desarrollo conjunto de actividades de docencia e investigación, en materia jurídica que contribuya a elevar el nivel de excelencia de los miembros de ambas instituciones.	Fundación Red para el Estudio Proceso y La Justicia	Prof. D. Arturo Álvarez Alarcón
2024-143	Adenda convenio colaboración, para el desarrollo de actuaciones en fosas de víctimas de la Guerra Civil y la Posguerra en la provincia de Cádiz.	Consejería de Cultura y Patrimonio histórico	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
2024-144	Convenio específico de colaboración, para el desarrollo de actuaciones de Investigación y Divulgación Científica sobre la Historia, la Arqueología y el Patrimonio del Santuario de Melkart-Herakles-Hércules.	Ayuntamiento de San Fernando	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
2024-145	Prórroga convenio de colaboración, para llevar a cabo el Proyecto de Arqueomallornauta, de Excavación, Recuperación y Puesta en Valor del Pecio de Ses Fontanelles (Playa de Palma)	Consejo Insular de Mallorca	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

Convenios firmados

2024-146	Convenio, para regular la colaboración en programas culturales.	Ayuntamiento de Cádiz	Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura
2024-147	Convenio específico, para el desarrollo del Experto Universitario en Educación e Innovación Educativa: Hacia los retos de la Sociedad Actual.	Instituto Latinoamericano de Gobierno y Políticas Públicas ILAGOP	Vicerrector de Títulos y Calidad
2024-148	Convenio específico, para organizar enseñanzas conjuntas conducentes a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Logística y Gestión de Operaciones.	3 Universidades	Vicerrector de Títulos y Calidad
2024-149	Convenio, para el reconocimiento de la Labor Académica de los estudiantes de último curso, con mejor expediente de los Grados de la Escuela de Ingeniería Marina, Náutica y Radioelectrónica.	Real Liga Naval Española	Vicerrector de Títulos y Calidad
2024-150	Convenio específico de colaboración, para la impartir conjuntamente el Máster Universitario en Investigación e Intervención Comunitaria para la Transformación y la Inclusión Social.	U. de Jaén, U. Almería y la U. de Cádiz	Vicerrector de Títulos y Calidad
2024-151	Convenio de protocolo general, para promover la excelencia académica y humana en la producción del saber y su aplicación para la resolución de los problemas acuciantes del entorno; - promover la innovación y la calidad en la investigación, la docencia y el aprendizaje, incluido en el ámbito de la gestión universitaria; - aumentar el prestigio y la reputación académica y científica de ambas instituciones firmantes a través de acciones conjuntas encaminadas hacia esos objetivos.	Fundación Doctor Manuel Madrazo	Vicerrectorado de Internacionalización
2024-152	Convenio específico de colaboración, que como objeto principal de este convenio ambas entidades compartirán y facilitarán, en cumplimiento de sus respectivas obligaciones legales en materia contractual o laboral, el uso de sus servicios, instalaciones, material y equipamientos deportivos diversos, en los términos establecidos en el estipulado del presente convenio específico.	Instituto Municipal de Deportes Ayunta. de Cádiz	Diego Boza Martínez
2024-153	Acuerdo de Agrupación, el objeto del presente Acuerdo es constituir una Agrupación sin personalidad jurídica de entidades y regular los derechos, obligaciones y relaciones entre las Partes para la realización y financiación de los trabajos de investigación del Proyecto, establecer los aspectos de propiedad intelectual e industrial del Conocimiento Generado que pueda dar lugar, en el caso de que el Proyecto sea financiado dentro de la convocatoria para el ejercicio 2024 de subvenciones a conceder, en régimen de	Universidad de Málaga	Milagros de la Orden Gandolfo

Convenios firmados

	conurrencia competitiva, destinadas a financiar el desarrollo de proyectos de investigación aplicada y desarrollo experimental por los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, al amparo de la Línea 2 destinada a financiar el desarrollo de proyectos de investigación aplicada y desarrollo experimental.		
2024-154	Convenio de colaboración, cuyo fin ésta concederá dos becas para la preparación al MIR 2025 y otra para el MIR 2026, a dos alumnos de la Universidad de Cádiz.	Academia CTO Medicina	Decano de la Facultad de Medicina
2024-155	Convenio, adhesión a la Red Iberoamericana Estudios Jurídicos 1812.	Universidad Católica de Oriente (Colombia)	Prof. Dr. D. Juan Manuel López Ulla
2024-156	Adenda al convenio de colaboración, para la recuperación el garum de Baelo Claudia: investigación, formación y transferencia a la sociedad de los orígenes romanos de la industria pesquera conservera atlántico-mediterránea.	Fundación Adey	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
2024-157	Acuerdo de Colaboración, para la celebración del Congreso "Blue Zone Forum (BZF)- Innovazul 2024".	Ayuntamiento de Cádiz	Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad
2024-158	Adenda al Convenio de Cooperación Educativa, para la realización de prácticas de formación académica por los estudiantes universitarios, en Museos, Archivos, Bibliotecas, Centros de Documentación y Conjuntos Arqueológicos y Monumentales, para articular la inclusión en el sistema de la Seguridad Social del alumnado que realice las prácticas formativas o prácticas académicas externas no remuneradas.	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	Vicerrectorado de Estudiantes
2024-159	Convenio, para la adhesión a la Red Iberoamericana de Estudios Jurídicos.	Universidad de Pisa	Prof. Dr. D. Juan Manuel López Ulla
2025-001	Convenio de colaboración, para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de las enseñanzas de formación profesional.	Escuela Infantil La Algaida	Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura
2025-002	Convenio de colaboración, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 1º G.D.C.F.G.S. (Educación Infantil), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	I.E.S Cornelio Balbo	Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura

Convenios firmados

2025-003	Convenio, sobre imputación presupuestaria y abono de la compensación de los gastos de cotización, a la Seguridad Social por las prácticas académicas externas no remuneradas curriculares.	Universidades Andaluzas	Director/a General de Relaciones Institucionales
2025-004	Convenio de colaboración, para la creación, gestión y puesta en marcha de la Oficina Técnica de la Candidatura a Capital Europea de la Cultura Jerez 2031.	Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura

* * *

V. ANUNCIOS

Bases de la Convocatoria del Concurso de fotografía VEO-VEO edición 2025.

CONCURSO DE FOTOGRAFÍA VEO-VEO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

El Servicio de Extensión Universitaria del Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura presenta las bases del **Concurso de fotografía VEO-VEO edición 2025**, con el objetivo de premiar las mejores imágenes tomadas con la cámara del teléfono móvil que se rijan por los siguientes criterios:

- . Mostrar el potencial creativo de la comunidad universitaria de la UCA
- . Utilizar la creación fotográfica como vehículo de reivindicación social y de mejora del territorio
- . Cuestionar la realidad a través de una imagen

1.- Participantes:

Podrán participar aquellas personas pertenecientes a la comunidad universitaria de la Universidad de Cádiz (alumnado, egresados, PTGAS y PDI).

2.- Tema y Formato:

La temática es libre.

Formato: La fotografía puede presentarse en blanco y negro o en color, y deberá ser obtenida por la cámara del móvil pudiendo tener filtros o retoques (brillo, contraste).

3.- Forma de presentación:

Las fotografías se enviarán a través de la inscripción que se encuentra en el siguiente enlace <https://extension.uca.es/veo-veo25/>

Las personas participantes solo podrán presentar una única foto de la que deberán ser autoras y propietarias.

La imagen se presentará **en formato JPG y tendrá por su lado mayor 4.000 px** como mínimo.

La **fotografía debe tener un título y un alias**, que dará nombre al archivo fotográfico que se presente, por ejemplo: margaritas_Amadeus.

Serán descartadas las fotografías que no cumplan con estas normas.

4.- Plazo de presentación:

El plazo de presentación de las obras se iniciará el **14 de marzo** y concluirá el **martes 6 de mayo de 2025, a las 14.00 h.**

5.- Jurado:

El jurado estará integrado por cargos académicos y personal técnico del Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura más dos personas expertas en disciplinas artísticas relacionadas con la fotografía.

Se valorará la calidad artística e idea original de la propuesta además de la conexión de la obra con el ámbito universitario.

Serán descalificadas aquellas obras que atenten contra la moral y/o el orden público, derecho a la intimidad, honor e imagen de terceros.

El Jurado tendrá la facultad de interpretación de las bases del presente concurso.

6.- Premios:

Los premios serán los siguientes:

Primer premio: 450 euros, impuestos incluidos.

Segundo premio: 200 euros, impuestos incluidos.

Tercer premio: 100 euros, impuestos incluidos.

El jurado se reserva la posibilidad de conceder hasta 3 accésits (sin dotación económica, pero otorgando matrícula gratuita en un módulo de la Escuela de Fotografía de la UCA).

El jurado se reserva el derecho de declarar desiertos algunos o la totalidad de los premios si los trabajos presentados no reuniesen, a su criterio, los méritos suficientes.

7.- Plazo de resolución

La convocatoria será resuelta en el plazo máximo de un mes, a partir del día siguiente de la fecha de finalización de la entrega de obras.

La resolución del jurado se publicará en la página web del Servicio de Extensión Universitaria del Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura y será notificada a las personas ganadoras.

8. Entrega de premios

Las personas premiadas se comprometen a recoger los premios en el acto de entrega de premios, previsto al efecto, cuya fecha se comunicará vía correo electrónico.

En el caso excepcional y justificado de no poder asistir al acto, podrán designar a una persona para que acuda en su nombre.

9.- Obras premiadas

Las obras premiadas quedarán en propiedad de la Universidad de Cádiz, que se reserva todos los derechos sobre las mismas y su posible publicación, citando siempre la autoría de cada imagen.

10. Exposición de las fotografías

El Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura, podrá programar una exposición con las fotografías seleccionadas que hubieren concurrido al concurso y que reúnan, a juicio del jurado, la calidad suficiente. Esta actividad estará patrocinada por la Diputación Provincial de Cádiz.

11. Transparencia

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y, en su defecto, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Observaciones:

La Universidad de Cádiz podrá disponer de las fotografías presentadas al concurso para su uso en diferentes exposiciones, muestras o campañas de la propia Universidad.

Las fotografías ganadoras, así como los accésits que se otorguen, entrarán a formar parte de la Colección de Arte Contemporáneo de la Universidad de Cádiz.

Quienes participen en la convocatoria se responsabilizarán de la autoría y originalidad de las obras presentadas, así como de que no existan derechos de terceros sobre las mismas y de cualquier reclamación que por derechos de imagen pudiera formularse.

La participación en este concurso implica la total aceptación de las Bases reguladoras del mismo.

Más información en:

Servicio de Extensión Universitaria, Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura de la Universidad de Cádiz. Correo electrónico: extension@uca.es

* * *

Bases del XXVII Concurso de Pintura Rápida de la Universidad de Cádiz.

BASES XXVII CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

OBJETIVOS:

El Servicio de Extensión Universitaria del Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura de la Universidad de Cádiz presentan las bases del XXVII Concurso de Pintura Rápida de la Universidad de Cádiz.

El principal objetivo de este concurso es ofrecer una plataforma dedicada a la pintura para mostrar el trabajo de creadores y creadoras, difundir sus propuestas entre la comunidad universitaria y la sociedad en general y sustentar el patrimonio artístico de la Universidad de Cádiz.

BASES:

1.- PARTICIPANTES

Podrá concurrir a este concurso cualquier persona, perteneciente o no a la comunidad universitaria, que haya cumplido dieciséis años.

2.- TEMA

El estilo, formato, técnica y tema serán libres.

3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los premios se concederán atendiendo a la calidad, técnica, originalidad y capacidad artística de la obra.

4.- PREMIOS

Se establecen los siguientes premios para la categoría de **tema libre**:

Primer premio: 800 euros, impuestos incluidos

Segundo premio: 500 euros, impuestos incluidos

Tercer premio: 300 euros, impuestos incluidos

Premio Debut: 300 euros, impuestos incluidos (a este premio solo podrán optar aquellas personas cuya obra no haya sido premiada en anteriores ediciones de este concurso).

El jurado se reserva la posibilidad de conceder accésits (sin dotación económica).

5.- INSCRIPCIÓN

El plazo de inscripción permanecerá abierto entre el **12 de marzo y el 18 de abril de 2025**.

Dicha inscripción se realizará gratuitamente a través del formulario online incluido en el siguiente enlace: <https://extension.uca.es/concursopintura25/>

6.- CELEBRACIÓN

El Concurso de Pintura Rápida se desarrollará (si la climatología lo permite) **el viernes 25 de abril de 2025 entre las 10.00 y las 18.00 horas**.

Cada participante acudirá provisto del material necesario para realizar su obra, incluido el caballete para exponer la obra durante la mañana dedicada a la deliberación del jurado.

Los **puntos de salida y llegada** serán los siguientes:

- **Campus de Cádiz:** Servicio de Extensión Universitaria. Edificio Constitución 1812.
- **Campus de Puerto Real:** Conserjería del CASEM
- **Campus de Jerez:** Servicio de Extensión Universitaria. Edificio de Servicios Comunes.
- **Campus Bahía de Algeciras:** Conserjería de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras (ETSIA).

7.- IDENTIFICACIÓN

El soporte en blanco (rígido- lienzo, tabla o similar- y no superior a 116 x 89 cm ni inferior a 45 x 50 cm) y el caballete serán sellados el día del certamen entre las **9.00 y las 10.00 horas** en los puntos de **salida y llegada** del concurso (indicados en base 6).

Esta identificación constará de un sello y un número, así como el campus universitario al que pertenece.

8.- ENTREGA DE OBRA

Cada participante podrá presentar solo obra original realizada durante el día de celebración del concurso.

Cada participante podrá presentar una obra por cada categoría (tema libre y tema deporte) o bien una sola obra para una sola categoría (tema libre o tema deporte)

La recepción de los trabajos, junto con su caballete, se realizará en cada uno de los **puntos de salida y llegada** (especificados en base 6) teniendo como hora límite de entrega las **18.15 horas del día de celebración**, siendo imposible admitir ninguna obra fuera de este horario.

Las obras se entregarán **sin firma artística de su autor/a**. En caso de que la obra aparezca firmada quedará **excluida del concurso**.

9.- JURADO

El jurado estará integrado por cargos académicos y técnicos del vicerrectorado convocante más dos personas expertas en disciplinas artísticas relacionadas con la pintura.

El jurado comunicará su fallo **antes de las 14.00 horas del jueves 8 de mayo de 2025**, siendo éste inapelable. El jurado podrá ser declarado desierto, se notificará a las personas premiadas vía email y telefónica. Además, se hará público en la web del Servicio de Extensión Universitaria de la Universidad de Cádiz, extension.uca.es.

10.- CUSTODIA DE LAS OBRAS

La organización del concurso pondrá el máximo cuidado en la manipulación y traslado de las obras, si bien declina toda responsabilidad ante posibles desperfectos dadas las características de este tipo de concursos.

Los participantes podrán retirar sus obras y sus caballetes en los puntos de salida y llegada durante los 45 días naturales siguientes al fallo del jurado. En caso de no ser recogidas en dicho plazo, la Universidad de Cádiz entenderá que el autor/a renuncia a su propiedad y derechos sobre la obra presentada a este concurso.

Las personas premiadas (incluidos los accésits) deberán acudir personalmente al Edificio Constitución 1812 de Cádiz, en un plazo de 45 días naturales, a firmar su obra, una vez emitido el fallo del jurado.

11.- DIFUSIÓN

Las obras ganadoras de todos los premios del concurso pasarán a formar parte de la Colección de Arte Contemporáneo de la Universidad de Cádiz, cediendo el autor/a a la Universidad de Cádiz todos los derechos patrimoniales, incluidos los de reproducción.

La organización valorará la posibilidad de seleccionar algunas de las obras presentadas con el objeto de utilizarla como imagen de los Programas Estacionales de la Universidad de Cádiz.

12.- CONFIDENCIALIDAD

El Servicio de Extensión Universitaria de la Universidad de Cádiz garantiza la confidencialidad de la

documentación aportada en la convocatoria. Se garantiza el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, para los datos que se aporten y se hallen en el ámbito de aplicación de dicha Ley.

La participación en el concurso supone la plena aceptación de estas bases.

13.- TRANSPARENCIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y, en su defecto, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

NOTA IMPORTANTE: El concurso podrá verse sometido a los cambios y adaptaciones que resulten necesarios como consecuencia de cualquier imprevisto ajeno a la organización.

Más información en:

Campus de Cádiz:

Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura.
Edificio Constitución 1812 (Antiguo Aulario La Bomba). Paseo Carlos III nº 3, 1ª planta.
11003-Cádiz.
Teléfono 956015800.
Correo electrónico: extension@uca.es

Campus de Jerez:

Edificio Servicios Comunes.
Avda. de la Universidad, s/n (Campus de La Asunción). 11406. Jerez. Teléfono: 956
03 77 05.
Correo electrónico: extension@uca.es

Campus Bahía de Algeciras:

Centro de Innovación UCA-SEA
Avda. Virgen del Carmen s/n (llano amarillo)
11202 Algeciras
Teléfono: 679702742
Correo electrónico: extension@uca.es

* * *

Número Contrato: EXP032/2024/19. Adquisición de 255 dispositivos para el proyecto PMP22/00016 "Implentación de la tecnología wearable en atención primaria para una medicina del ejercicio personalizada (WearablePerMed)" para la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz. Proyecto financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y los fondos Next Generation EU, que financian las actuaciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Código de componente (C.17.I6 P03.S22).

Objeto Contrato: Adquisición de 255 dispositivos para el proyecto PMP22/00016 "Implentación de la tecnología wearable en atención primaria para una medicina del ejercicio personalizada (WearablePerMed)" para la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz. Proyecto financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y los fondos Next Generation EU, que financian las actuaciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Código de componente (C.17.I6 P03.S22).

Importe Adjudicación: 101.501,00 €. IVA INCLUIDO: 122.816,21 €.

Fecha de Formalización: 14/01/2025

DATOS DEL CONTRATISTA: NIF: B67983437 – PARMAY SALUD, S.L.
